BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo — Calle Bolivar 65

Buenos Aires, Martes 20 de Julio de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9633

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Expediente 54 — A — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Marta Dolores Araoz de Lamadrid, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y dos pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 342,33 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos veinticinco pesos con veintiún centavos ($ 325,21 m/n). moneda nacional, a Da. Marta Dolores Araoz de Lamadrid, Directora de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 17º. Afiliada N.º 66310.

2.º Elevar este expediente al Po-

der Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

1622. — 589. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo acordando jubilación ordinaria de trescientos veinticinco pesos con veintiún centavos ($ 325,21 m/n). moneda nacional, a Da. Marta Dolores Araoz de Lamadrid, Directora de la Escuela N.º 8 del Consejo Escolar 17º. Afiliada N.º 66310), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Expediente 7. — B — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. José Agenor Brizuela, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y cuatro pesos con ochenta y un centavos moneda nacional, ($ 284,81 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 5143 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo o sea la suma de doscientos setenta pesos con cincuenta y siete centavos ($ 270,57 m/n) moneda nacional, a Don José Agenor Brizuela, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 91546).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

1624. — 591. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta pesos con cincuenta y siete centavos ($ 270,57 m/n) moneda nacional, a Don José Agenor Brizuela, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 91546). y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Expediente 92. — G — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Eugenio García Soria, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta pesos con sesenta centavos ($ 170,60 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los arts. 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación extraordinaria con el 66 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento doce pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 112,60 m/n.), a Don Eugenio García Soria, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 31.530).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

1625. — 592. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo ppdo, acordando jubilación extraordinaria de ciento doce pesos con sesenta centavos ($ 112,60 m/n.) moneda nacional a Don Eugenio García Soria, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 31530), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Aumento de jubilación denegado

Excmo. Señor:

En el decreto de V. E. de 29 del corriente, ha sido resuelto de acuerdo con el dictamen de esta Procuración que no corresponde en estos casos tener en cuenta el aumento de la Ley especial porque él fué acordado por una jubilación menor de la que goza actualmente la recurrente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

1626. — 593. — Vista la presentación de Da. Encarnación M. de Mataez, jubilada por Ley N.º 1939 en la que pide se liquide el aumento de jubilación asignado por la Ley especial N.º 8651 sin perjuicio de la aplicación de la N.º 11.312, que equipara a los sueldos actuales, y

Considerando:

Que con la aplicación de la Ley de carácter general N.º 11.312, han desaparecido de hecho los efectos del aumento de la Ley 8651, desde que por imperio de aquélla, ha excedido en el monto que fija a ésta a $ 126 m/n., y que por tanto no resultando perjuicio a la interesada, corresponde mantener la liquidación efectuada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro en el dictamen que precede,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Confirmando decreto de jubilación

Excmo. Señor:

El recurrente quedó definitivamente jubilado por el decreto de 18 de Diciembre de 1919.

La Caja le ha hecho el cómputo de la jubilación a 11 de Junio de 1920 cuando en estricto derecho debió hacer el cómputo a la fecha del decreto.

Creo, pues, que los servicios prestados después de la jubilación, no son computables.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

1627. — 594. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, solicita se le autorice para rever el expediente de jubilación de Don Anacleto Correa, en virtud de que el interesado ha continuado prestando servicios y no haberse notificado del decreto de fecha 18 de Diciembre de 1919, y

Considerando:

Que de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, el recurrente quedó definitivamente jubilado por decreto de fecha 18 de Diciembre de 1919, por cuya causa corresponde en estricto derecho que el cómputo de servicios se verifique a la fecha del decreto no siendo computables por consiguiente, los servicios prestados con posterioridad a la fecha de la jubilación.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Pensión

Buenos Aires, Mayo 22 de 1926.

Expediente 34. —G — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rosario Bustos de Garrido, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda de Don Pío Celiano Garrido, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años dos (2) meses y veintiún (21) días de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles de San. ta Fe, Central Córdoba, y Central Argentino, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art 52 de la Ley 10.650;

Que había contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que corresponde praticársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o/o del importe de la pensión y formulándose el cargo previo y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubiera colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, y 1.º de la 7407, en virtud de lo determinado por el Poder Ejecutivo por Decreto de fecha 20 de Marzo de 1911;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48, y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación, que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y cuatro pesos ($ 84 m/n.) moneda nacional, a Da. Rosario Bustos de Garrido, viuda del ex-Inspector de 3.ª de la Dirección General de los Ferrocarriles, Don Pío Celiano Garrido.

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o/o de su importe y el previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

1628. — 595. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Marzo ppdo, acordando por el término de quince años pensión de ochenta y cuatro pesos ($ 84 m/n.) moneda nacional, a Da. Rosario Bustos de Garrido, viuda del ex-Inspector de 3ª. de la Dirección General de los Ferrocarriles, Don Pío Celiano Garrido, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

—

Pensión

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Expediente 9. — N — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Teresa Dingianni de Natrone, por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de Don Víctor Natrone, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales:

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 3 se comprueba que el menor Clemente Francisco Natrone, cumplió la edad de 20 años el día 13 de Julio de 1925, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 52 inciso 2.º de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión

desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de Ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 25 vta. y 26, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 59,60 m/n.) moneda nacional a Da. Teresa Dingianni de Natrone, y a Don Clemente Francisco Natrone, viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, Don Víctor Natrone.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Clemente Francisco Natrone, hasta el día 13 de Julio de 1925 fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

1629. — 596. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Mayo próximo pasado, acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 59.60 m/n.) moneda nacional a Da. Teresa Dinganni de Natrone y a Don Clemente Francisco Natrone, viuda e hijos legítimos del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación Don Víctor Natrone, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Exp. — 2—I—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Yanniello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ocho pesos con treinta y cuatro centavos ($ 208.34 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 29 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y siete pesos con noventa y dos centavos ($ 197.92 m/n) moneda nacional a don Antonio Yanniello, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.º 48.389).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. — Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch. —F. A. Valle

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, junio 7 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

1630. — 597. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y siete pesos con noventa y dos centavos ($ 197.92 m/n) moneda nacional, a don Antonio Yanniello, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (Afiliado N.º 48389); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Exp. 58. — S—925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Eduardo Salo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con veintidós centavos ($ 445,22 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintidós pesos con noventa y seis centavos ($ 422,96 m/n.) moneda nacional, a don Juan Eduardo Salo, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.º 49610).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch. —F. A. Valle

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

1631. — 598. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintidós pesos con noventa y seis centavos ($ 422,96 m/n.) moneda nacional, a don Juan Eduardo Salo, Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, (Afiliado N.º 49.610); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

Exp. 4—S—926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Félix Salina solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 26 años, 3 meses y 5 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 17 años, 8 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esta forma se reconocen al peticionante una antigüedad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos con setenta centavos ($ 175,70 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con noventa y dos centavos ($ 166,92 m/n) moneda nacional, a don Félix Salina, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 37.549).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3% del importe mensual de la jubilación.

Repóngase los sellos. — Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch. —F. A. Valle

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

1632. — 599. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con noventa y dos centavos ($ 166,92 m/n) moneda nacional, a don Félix Salina, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.º 37.549); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 15 de 1926.

Exp. 57—R—924.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Ragno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el recurrente está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veintiocho (28) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintitrés pesos con tres centavos ($ 223,03 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 27, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación extraordinaria con el 67,20 % del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 149,88 m/n) moneda nacional, a don Nicolás Ragno, Patrón de la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas). (Afiliado N.º 119317).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos. — Julio Bello.—J. B. Brivio.—Antonio M. Lynch. —F. A. Valle

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

1633. — 600. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cuarenta y nueve pesos con ochenta y ocho centavos ($ 149,88 m/n) moneda nacional, a don Nicolás Ragno, Patrón de la Dirección General de Navegación y Puertos, (Ministerio de Obras Públicas), (Afiliado número 119.317); y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Bahía Blanca, Aduana. — Aprobando habilitación

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

1613. — Exp. 370—B—925. — R. V. N.º 681. — Visto que la Aduana de Bahía Blanca, comunica que ha concedido a la firma Juan y José Drysdale, la habilitación de la barraca de su propiedad en Ingeniero White, para la medición y recuento de un cargamento de madera conducido a ese puerto por el vapor «Amazon»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el procedimiento seguido por la Aduana nombrada, se ajusta a lo prescripto por el artículo 185 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la habilitación con carácter precario de que se da cuenta.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

Molina

Casa Importadora Wolff y Schorr. — Concediendo rebaja de 5 o|o en concepto de rotura.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

1614. — Exp. 1.285—W—1926. — R. V. N.º 685. — Vista la presentación de la Casa Importadora Wolff y Schorr en la que pide se le acuerde una rebaja de 5 o|o en concepto de «rotura», por artefactos de vidrio para iluminación, pertenecientes al despacho directo N.º 26.517 de 1926; atento lo actuado; oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la Tarifa de Avalúos acuerda una rotura de 5 o|o a los cristales o vidrios, en general, huecos o planos; y, en consecuencia, corresponde acordarla a la mercadería de que se trata;

Por ello; de conformidad con el criterio que informa la resolución N.º 436 de Marzo 30 de 1916, y con lo aconsejado por la Contaduría General en el presente caso,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la rebaja solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Gómez José R. — Concediendo renovación de letra

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

1615. — Exp. 3185—G—926. — R. V. N.º 683. — Vista la presentación del Sr. José R. Gómez, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en caución de los derechos correspondientes a efectos teatrales que la Cía. «Almanzor» embarcó para Montevideo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo expresa el interesado, aún se encuentra en jira la Cía. citada, por lo que puede accederse a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días (90).

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Baratta y Savio. — Negando sin efecto cargo

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

1616. — Exp. 6528—B—1925. — R. V. N.º 687. — Vista la presentación de los Señores Baratta y Savio, en la que piden se deje sin efecto los cargos formulados en concepto de alquiler y tracción de vagones utilizados en el transporte de mercaderías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de servicios prestados con elementos fiscales y no existe razón alguna que justifique la exoneración de su pago, como lo pretenden los recurrentes;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Catalano F. — Negando sin efecto cargos

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

1617. — Exp. 6760—C—1925. — R. V. N.º 688. — Vista la presentación del se deje sin efecto los cargos formulados en concepto de alquiler y tracción de vagones utilizados en el transporte de mercadería; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de servicios prestados con elementos fiscales y no existe razón alguna que justifique la exoneración de su pago, como lo pretende el recurrente;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Vanoni y Cía. Isidoro. — Negando sin efecto cargos

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

1618. — Exp. 7341—V—1925. — R. V. N.º 689. — Vista la presentación del señor Isidoro Vanoni y Cía., en la que pide se deje sin efecto los cargos formulados en concepto de alquiler y tracción de vagones utilizados en el transporte de mercaderías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de servicios prestados con elementos fiscales y no existe razón alguna que justifique la exoneración de su pago, como lo pretende el recurrente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Delbosco José. — Negando sin efecto cargos

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

1619. — Exp. 6312—D—1925. — R. V. N.º 690. — Vista la presentación del Señor José Delbosco, en la que pide se deje sin efecto los cargos formulados en concepto de alquiler y tracción de vagones utilizados en el transporte de mercaderías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de servicios prestados con elementos fiscales y no existe razón alguna que justifique la exoneración de su pago, como lo pretende el recurrente;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Campomar y Soulas. — Negando sin efecto cargos

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

1620. — Exp. 6767—C—1925. — R. V. N.º 691. — Vista la presentación de los Sres. Campomar y Soulas, en la que piden se deje sin efecto los cargos formulados en concepto de alquiler y tracción de vagones utilizados en el transporte de mercaderías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de servicios prestados con elementos fiscales y no existe razón alguna que justifique la exoneración de su pago, como lo pretenden los recurrentes;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Claris Appiani Hnos. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

1621. — Exp. N.º 1982—C—1926. — R. V. N.º 692. — Vista la presentación de los Señores Claris Appiani Hnos., en la que nuevamente piden se reconsidere la resolución de fecha 28 de Septiembre de 1925, por la que no se hizo lugar al pedido de devolución de lo abonado de más por diferencia de derechos entre el 25 y 15 o|o en bombas de otra clase de hierro con sus accesorios y piezas de repuesto, correspondientes, movidas a electricidad, pertenecientes al despacho de directo N.º 87.977 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en su nueva presentación los recurrentes no aportan ningún hecho nuevo que desvirtúe las razones que se tuvieron en cuenta para dictar la resolución observada, por lo que no alegándose error de hecho o vicio de nulidad, procede no hacer lugar a lo pedido; atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Estése a lo resuelto.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

López Centeno Hugo J. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

1622. — Exp. N.º 2831—L—1925. — R. V. N.º 693. — Vista la presentación del Señor J. Hugo López Centeno, en la que pide se reconsidere la resolución N.º 477 de fecha 16 de Abril ppdo., recaída en el Expediente N.º 383-L-1926, por la que se confirma el reparo N.º 4147 formulado por la Contaduría General, en concepto de recargo del 60 o|o que establece la Ley N.º 11.281, a mercaderías pertenecientes al despacho de depósito N.º 187.913 del año 1923, que se anuló por el 64.119 de Abril de 1924; atento lo actuado; y

Considerando:

Que lo alegado por el recurrente no modifica en nada las razones que tuvo este Ministerio al dictar la resolución que se impugna;

Que, por otra parte, las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo con lo prescripto por el Decreto del 30 de Junio de 1896, autorizarían su reconsideración;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Candegabe Federico. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

1623. — Exp. N.º 2367—C—1925. — R. V. N.º 694. — Vista la presentación del Señor Federico Candegabe, en la que pide se reconsidere la resolución N.º 2279 de fecha 21 de Diciembre de 1925, recaída en el Expediente N.º 4167-D, del mismo año, por la que no se hace lugar a la anulación del reparo N.º 2372 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derecho y aforo en impresos en colores, en papel, para avisos, pertenecientes al Despacho de Directo N.º 184.847, presentado el 29 de Diciembre de 1922; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del 30 de Junio de 1896, las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Carrasco Ricardo. — Negando sin efecto cargos

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

1624. — Exp. 895—C—1926. — R. V. N.º 696. — Vista la presentación del Señor Ricardo Carrasco, en la que pide se deje sin efecto los cargos formulados en concepto de alquiler y tracción de vagones utilizados en el transporte de mercaderías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de servicios prestados con elementos fiscales y no existe razón alguna que justifique la exoneración de su pago, como lo pretende el recurrente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Mac Call y Cía. J. — Negando devolución

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

1625. — Exp. 280 — M — 926. — R. V. N.º 697. — Vista la solicitud de los Señores J. Mac Call y Cía., en la que piden devolución de $ 13.4.8 m|n. abonados en la Aduana de la Capital, en concepto de alquiler y tracción de vagones utilizados en el transporte de mercaderías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de servicios prestados con elementos fiscales y no existe razón alguna que justifique la exoneración de su pago como lo pretenden los recurrentes;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Dueñas Esteban. — Negando sin efecto cargos

Buenos Aires, Junio 7 de 1926.

1626. — Exp. 716—D—1926. — R. V. N.º 698. — Vista la presentación del Señor Esteban Dueñas, en la que pide se deje sin efecto los cargos formulados en concepto de alquiler y tracción de vagones utilizados en el transporte de mercaderías; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de servicios prestados con elementos fiscales y no existe razón alguna que justifique la exoneración de su pago, como lo pretende el recurrente;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Malvar Alfredo. — Manteniendo cargos por derechos de estadística.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

1627. —Exp. 1758—M—1926. — R. V. N. 699. — Vista la presentación del Señor Alfredo Malvar, en la que pide se anulen los cargos Nos. 1371 y el 15.401 en lo que respecta al impuesto de estadística por dos automóviles que salieron del país, en los términos del art. 33 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.231; atento lo actuado y

Considerando:

Que este Ministerio declaró con fecha 21 de Agosto de 1920 que los vehículos que entraran y salieran del país en los términos del Decreto del 24 de Junio de 1914, art. 33 del Decreto Reglamentario de la actual Ley de Aduana, estaban eximidos de todo impuesto, tanto a su entrada como a su salida;

Que, refiriéndose el art. 12 de la Ley N.º 11.231, únicamente a las operaciones de importación, exportación y de tránsito para el exterior, no es aplicable al caso en cuestión, quedando subsistente, en consecuencia, la resolución de 21 de Agosto de 1920;

Que, esto no obstante, los cargos formulados deben quedar subsistentes hasta tanto se cumpla la condición de retornar los efectos dentro del plazo estipulado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Madryn, Aduana. — Evacuando consulta sobre operaciones de removido

Buenos Aires, Junio 8 de 1926.

1628. — Exp. 3373—1.—1925. — R. V. N.º 700. — Vista la nota de la Aduana de Madryn, en la que pide se indique el procedimiento a seguir para las operaciones de removido o carga que realizan los buques en puertos de su jurisdicción en los que no existen empleados para la fiscalización correspondiente; atento lo actuado, y

Considerando:

Que tratándose de puertos no habilitados sólo puede operarse en ellos llenándose, previamente, los requisitos, exigidos por el Decreto del 29 de Julio de 1897 y Artículos 5 y 6 del Reglamento General para las Aduanas,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pase a la Inspección General de Rentas para su conocimiento y demás efectos.
Molina

Kinkelin Emilio. — Evacuando consulta sobre franquicias a materiales y maquinarias para exploraciones o exploraciones mineras.
Buenos Aires, Junio 8 de 1925.
1629. — Exp. N.o 6148—K—1924. — R. V. N.o — 731. — Vista la presentación del Señor Emilio Kinkelin, en la que pide se le indique el alcance de la franquicia que acuerda la Ley N.o 11.281 a las maquinarias y materiales para explotaciones o exploraciones mineras; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que los términos de la Ley cuya aclaración se pretende, son lo suficientemente explícitos para que las Aduanas puedan, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario de la Ley N.o 11.281, acordar o denegar la liberación de derechos que se gestione;
Que la determinación de cuales han de ser los materiales y maquinarias depende de la naturaleza de la explotación o de la exploración circunstancias que sólo pueden precisarse en el momento de justificar el destino de los artículos introducidos;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Hágase saber por intermedio de la Aduana de la Capital, y pase a la misma, a sus efectos.
Molina

Godsall y Paz. — Anulando reparos
Buenos Aires, Junio 8 de 1925.
1630. — Exp. 6537—G—1925. — R. V. N.o 702. — Vista la presentación de los Señores Godsall y Paz, en la que piden se anule el reparo N.o 2549 que les formula la Contaduría General, en concepto de diferencia de derechos a alambre de cobre puro, desnudo, para electricidad de más de 5 mm. de diámetro, perteneciente al despacho directo N.o 177.116, presentado el 18 de Diciembre de 1922; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, analizando la manifestación hecha por el recurrente en el documento citado, la reconoce como bien hecha, como así también el derecho del 5 o/o cobrado de acuerdo al valor que asignó el Vista que intervino, por considerar bajo el que se declaró;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlese el reparo en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Torrella e Hijos D. y Cía. — Negando anulación de cargo
Buenos Aires, Junio 8 de 1926.
1631. — Exp. 1195—T—1925. — R. V. N.o 703. — Vista la presentación de la firma D. Torrella e Hijos y Cía., en la que pide se anule el cargo N.o 23539 que le ha sido formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 10 y 25 o/o en hilados de algodón con 15 o/o de seda natural para ser entregado al telar, perteneciente al despacho directo N.o 208.062, presentado el 20 de Noviembre de 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que, careciendo la mercadería de referencia de partida propia en el Arancel, debe tributarse a su importación el derecho general del 25 o/o que determina la Ley N.o 11.281 en su art. 2.o inc. 5.o;
Que la resolución de Marzo 9 de 1925 que se cita en estas actuaciones, no comprende al caso en cuestión, puesto que ella se refiere a hilado de algodón con seda artificial, y aquí, se trata de seda natural;
Que, en consecuencia, el cargo impugnado es procedente;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Simons y Cía E. C.—Dejando sin efecto cargos
Buenos Aires, Junio 8 de 1926.
1632 — Expte. 8199 —S— 1925. — R. V. N.o 701. —Vista la presentación de la firma E. C. Simons y Cía. en la que pide se anulen los cargos Nos. 4051, 5785 y 4158 que le formula la Aduana de la Capital en concepto de servicios de guinches por mercaderías alijadas a lanchas, descargadas luego en parajes donde no existen pescantes oficiales; atento lo actuado; oído el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que, en el presente caso, las lanchas recibieron como alije del buque importador en jurisdicción de los diques 1 y 4, donde existen guinches fiscales, las mercaderías que se descargaron en Barracas, con uso de pescante particular;
Que en el Decreto de 25 de Octubre de 1922 se dejó establecido que el cobro de servicios de guinches no procede cuando las mercaderías se descargan del buque mayor o de las lanchas que las hayan tomado de transbordo en parajes donde no existen pescantes oficiales;
Que las lanchas de referencia han sido descargadas en la ribera del Riachuelo, donde no existen guinches fiscales.
Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Déjase sin efecto los cargos de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

The American Express Co. Inc. —Negando reconsideración de resolución
Buenos Aires, Junio 8 de 1926
1633 — Expte. 1219 — T — 1926. — R. V. N.o 705. — Vista la presentación de The American Express Co Inc. en la que pide se reconsidere la resolución de Noviembre 13 de 1925, por la que no se hace lugar a la anulación del cargo N.o 19.237, formulado en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje por demora en el retiro de cinco cajones pertenecientes al manifiesto de depósito N.o 46.945: atento lo actuado, y
Considerando:
Que dicha resolución no es susceptible de revisión, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no adolece de errores de hecho ni vicios de nulidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Cardinali José.—Negando revocación de resolución Aduana de La Plata.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926
1634. — Expte 2372 — C — 1926. — R. V. N.o 706. — Vista la apelación deducida por el señor José Cardinali, de la resolución de la Aduana de La Plata que no hace lugar a su pedido de arrendamiento del lote N.o 9 manzana 56 de la Ensenada; atento lo actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que la resolución recurrida está fundada en la inconveniencia de fraccionar los lotes como lo pretendía el peticionante y en la circunstancia de no haber sido desalojado el terreno por el arrendatario anterior;
Que, por consiguiente, la revocatoria pedida, no procede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.
Molina

Bahía Blanca Aduana.—Aprobando habilitación de una barraca
Buenos Aires, Junio 8 de 1926
1635 — Expte. 3565 — B — 1926. — R. V. N.o 707. — Visto que la Aduana de Bahía Blanca comunica que ha concedido a la firma S. A. Hardcastle, la habilitación de la barraca de su propiedad en Ingeniero White, para la medición y recuento de un cargamento de madera conducida a ese puerto por el vapor «Albania»; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el procedimiento seguido por la Aduana nombrada se ajusta a lo prescripto por el artículo 186 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 11.281,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Apruébase la habilitación con carácter precario de que se dá cuenta.
Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.
Molina

Bahía Blanca Aduana.—Aprobando habilitación de una barraca
Buenos Aires, Junio 8 de 1926.
1636. — Expte. 3564 — B — 1926.— R. V. N.o 708. — Visto que la Aduana de Bahía Blanca comunica que ha concedido a la firma D. Meyer y Cía., la habilitación de la barraca de su propiedad en Ingeniero White, para su medición y recuento de un cargamento de madera conducida a ese puerto por el vapor «Albania»; atento lo actuado, y
Considerando:
Que el procedimiento seguido por la Aduana nombrada se ajusta a lo prescripto por el artículo 186 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 11.281,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Apruébase la habilitación con carácter precario de que se da cuenta
Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.
Molina

The River Plate Coal Co.—Sin efecto un cargo
Buenos Aires, Junio 8 de 1926
1637 — Expte. 8144 — T — 1925.— R. V. N.o 709.—Vista la presentación de «The River Plate Coal Co.», en la que pide se reconsidere la resolución de Octubre 14 de 1924, por la que se confirma un cargo formulado por la Aduana de la Capital por ocupación de una plazoleta con material destinado al establecimiento de guinches; atento lo actuado, y
Considerando:
Que se trata de la ocupación de la ribera con materiales necesarios para las obras de instalación de guinches; y no del depósito aduanero en plazoleta de artículos de importación;
Que, en consecuencia, no le es aplicable el derecho que reclama la Aduana la que por otra parte ha podido disponer el retiro de los materiales de inmediato como medida de policía;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Déjase sin efecto el cargo de que se reclama
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

West India Oil Co.—Anulando cargo
Buenos Aires, Junio 8 de 1926.
1638. — Expte. 4824 — W — 1925— R. V. N.o 710.—Vista la presentación de la «West India Oil Co.», en la que pide se anule el cargo que le ha sido formulado en concepto de derechos de puerto por un día, correspondiente al vapor «Charles Pratt», que permaneció en la rada, para alijar parte de la carga que traía para nuestro puerto, no pudiendo entrar al Dock Sud por falta de agua; continuando luego el viaje a Campana; atento lo actuado, y
Considerando:
Que de lo informado por el Ministerio de Obras Públicas y Prefectura General Marítima resulta que el buque de referencia, el día 31 de Mayo de 1925, dada la bajante de las aguas, estaba expuesto a vararse en el Canal de entrada o en la Dársena Sud;
Que, en consecuencia, estando justificado el alije de la carga que traía el buque para el Dock Sud, es de justicia, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, anular el cargo de referencia,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Anúlase el cargo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Pinazo P.—Que los cargos formulados por ocupación de plazoleta deben abonarlos los consignatarios de las mercaderías.
Buenos Aires, Junio 8 de 1926
1639. — Expte. 8516 — P — 1925.— R. V. N.o 711.—Vista la presentación del Sr. Pedro Pinazo, en la que pide se disponga que son los ajentes del buque quienes deben pagar el cargo que le formula la Aduana por ocupación de plazoleta, quienes solicitaron ese servicio (cargo n.o 16.967, despacho directo n.o 53.197); atento lo actuado, y
Considerando:
Que si bien es cierto que el servicio de plazoleta lo solicitaron los ajentes del buque, para la Aduana, los propietarios de la mercadería son los consignatarios;
Que, en esta virtud, siendo el recurrente el consignatario de los efectos, él debe responder de los servicios prestados a éstos;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Risso Julio R.—Sobre despacho de aceite de algodón
Buenos Aires, Junio 9 de 1926.
1640 — Expte. 3246 — R — 1926.— R. V. N.o 712.—Vista la presentación del Señor Julio R. Risso, en la que pide se disponga el despacho por la partida 2780 de la Tarifa, de una partida de aceite de algodón; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la partida 2780 de la Tarifa de Avalúos clasifica expresamente el aceite de algodón, aforándolo a $ 0.20 más el 60 o/o;
Que la circunstancia de que la Ley N.o 11.281 haya fijado en $ 0.05 el derecho aplicable a los aceites vegetales en general, no importa la modificación del aforo del de algodón ni es suficiente para despacharlo como el aceite de la sección comestibles;
Que, por otra parte, siendo la Tarifa de Avalúos Ley de la Nación por mandato del Artículo 16 de la N.o 11.281, las partidas de la misma no pueden ser alteradas sino por otra Ley;
Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Pase a la Aduana de la Capital para que proceda al despacho del aceite de que se trata por la partida 2780, y, a los demás efectos.
Molina

Villa Constitución Receptoría.—Autorizando incinerar documentos
Buenos Aires, Junio 9 de 1926.
1641 — Expte. 1943 — V — 1926.— R. V. N.o 713.—Vista la nota de la Receptoría de Villa Constitución, en la que pide autorización para incinerar los documentos anteriores al año 1916, con excepción de los libros; atento lo actuado, y
Considerando:
Que no existe interés fiscal en conservar documentos con más de diez años de antigüedad, máxime habiéndose operado en ellos la prescripción;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Autorízase a la Receptoría de Villa Constitución para incinerar los documentos anteriores al año 1916, con excepción de los libros y Boletines Oficiales.
Pase a la misma a sus efectos
Molina

Inspección General de Rentas.—Dando intervención a la justicia por la pena corporal que le corresponde a D. Flores por infracciones aduaneras.
Buenos Aires, Junio 9 de 1926.
1642. — Expte. 2605 — N — 1924— R. V. N.o 714. —Visto que la Inspección General de Rentas remite este expediente a causa de no haberse podido hacer efectivo los derechos y la multa impuesta al Señor David Flores como consecuencia de una infracción aduanera; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Artículo 1032 de las Ordenanzas de Aduana dispone que en el caso de que algunos de los penados por infracciones aduaneras no tengan bienes con que abonar la multa, sufrirá una prisión, para lo cual, se pasará el sumario original al Juez de Sección respectivo con la constancia de no haberse podido hacer efectiva la multa por carecer el multado de bienes conocidos (Artículo 1075 de las mismas Ordenanzas),

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase al Fiscal del Juzgado Letrado del Neuquén a los efectos de la intervención que corresponda al Señor Juez.

Molina

Varios Ajentes Marítimos de Corrientes.—Permitiendo tráfico de embarcaciones entre Puerto Corrientes y Barranqueras

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

1643 — Expte. 7728 — V — 1925.— R. V. N.º 715.—Vista la solicitud de Varios Ajentes Marítimos de Corrientes en la que piden se autorice a la Aduana de esa localidad y Receptoría para permitir la salida de las embarcaciones que efectúan el tráfico entre ambos puertos, con cargo de obtener el expedito a que se refiere el Artículo 709 de las Ordenanzas al siguiente día del zarpado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de buques de cabotaje nacional que operan con frutos y productos del país, exclusivamente, entre puertos inmediatos puede accederse a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

La Aduana de Corrientes y la Receptoría de Barranqueras permitirán la salida de los buques de referencia con cargo de obtener el expedito exigido por el Artículo 709 de las Ordenanzas dentro de las 48 horas siguientes al zarpado y siempre que los respectivos Ajentes constituyan fianza en efectivo, de cuyo importe se deducirá lo que corresponda por las diferencias de derechos que se comprueben en los documentos de embarque, sin lugar a reserva alguna.

Comuníquese y pase a la Aduana de Corrientes a sus efectos.

Molina

«Italia América».—Empresas Marítimas.—Confirmando cargo y negando devolución derechos Consulares.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926

1644. — Expte. 8155 — I — 1925.— R. V. N.º 716.—Vista la presentación de la Sdad. de Empresas Marítimas «Italia-América» en la que pide se anule la póliza de cargo n.º 1051 formulada por la Aduana de la Capital en los términos del inciso 5.º artículo 1.º de la Ley 11.258, por carecer el manifiesto suplementario de la carga que condujo de Nápoles el vapor «Duca degli Abruzzi» de las constancias y estampillas que establecen los artículos 285 y 289 del Reglamento Consular, así como también solicita devolución de los derechos consulares abonados de más por la legalización de 21 copias de los conocimientos; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el cargo de referencia es procedente por cuanto, el funcionario consular en Nápoles, al expedir el manifiesto suplementario de la carga embarcada por el buque en dicho puerto, no cobró los derechos correspondientes ni estableció en el documento el número de orden, arancel que debía aplicarse, etc.;

Que, en cuanto al pedido de devolución de los derechos consulares abonados por la legalización de las 21 copias de los conocimientos, no corresponde puesto que, si se hizo intervenir esos documentos por nuestro representante consular, tal intervención sólo pudo hacerse a pedido de los interesados,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el cargo n.º 1051 y no ha lugar al pedido de devolución que se formula.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

«Cosulich A. N.» Sociedad Comercial Limitada.—Negando devolución.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926

1645 — Expte. 8126 — C — 1925.— R. V. N.º 717.—Vista la presentación de la firma Sociedad Comercial «Antonio N. Cosulich» Limitada en la que pide devolución de lo abonado en concepto de recargo (artículo 2.º Ley n.º 11.244) en los derechos de visita de sanidad correspondientes al vapor «Carla», a causa de haber traído la patente de sanidad del puerto de Venecia legalizada después de la fecha del zarpado del buque; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la fecha de expedición de la patente complementaria del puerto citado no concuerda con la del zarpado del buque, razón por la cual se da como no presentada aplicándose las disposiciones del Artículo 14º del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, desde que si en esa disposición no da validez a las patentes visadas con anterioridad a las 48 horas del zarpado, tampoco debe tenerla cuando, como en el presente caso, fué expedida dos días después de la salida del buque,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

«Fuhrmann» Limitada: Sociedad Anónima Financiera y Comercial.—Negando devolución

Buenos Aires, Junio 10 de 1926

1646 — Expte. 1975 — F — 1926.— R. V. N.º 718.—Vista la presentación de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial «Fuhrmann» Limitada, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de diferencia de derechos de exportación por lana, embarcada en el vapor «Strabo», en el puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución de Junio 15 de 1920 se dispuso que las aduanas otorgaran boletos de embarque para buques que aun no estén en puerto, siempre que los cargadores se comprometan a abonar la diferencia en el derecho de exportación en el primer día hábil subsiguiente a la modificación, en caso de que dicho derecho fuera enterado a la fecha de entrada del buque;

Que la firma recurrente solicitó con fecha 25 de Noviembre de 1924 permiso para exportar una partida de lana sucia, para el buque nombrado, a llegar, el que entró a puerto el 4 de Diciembre por cuyo motivo, habiéndose llevado a cabo la operación de embarque en Diciembre con el compromiso, por parte de los interesados, de dar cumplimiento a la resolución de Junio 15 de 1920, el pedido que ahora formulan es improcedente,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Garbini A.—Concediendo renovación de letra

Buenos Aires, Junio 10 de 1926

1647 — Expte. 3140 — G — 1926.— R. V. N.º 719.—Vista la presentación del Señor A. Garbini, en la que pide se le permita renovar la letra n.º 314 que tiene firmada en la Aduana de la Capital en garantía de los derechos correspondientes a un Circo Ambulante; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, manifestando la recurrente a fojas una, que el Circo en cuestión no ha terminado su gira artística por el interior de la República, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Corporación Minera de Famatina. — Neg. reconsideración

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

1648. — Exp. 8204—C—1925.—R. V. N.º 720. — Vista la presentación de la Corporación Minera de Famatina, en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución N.º 304 de fecha 20 de febrero de 1925, por la que no se hace lugar a la cancelación de las letras otorgadas a la Aduana de la Capital en caución de los derechos correspondientes a los materiales introducidos con destino a la explotación de las minas que posee en La Rioja; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en su nueva presentación, la recurrente no aporta ningún hecho nuevo que modifique las razones que tuvo este Ministerio para dictar la resolución impugnada;

Que, además, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1895, las resoluciones administrativas sólo son susceptibles de revisión, cuando existan en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Sampietro y Winckler.—Neg. anulación de cargos

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

1649. — Exp. 2013—S—1926.—R. V. N.º 721. — Vista la presentación de la firma Sampietro Winckler en la que pide se anule los cargos Nos. 4770 y 4771 D. del año 1925, que le formula la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de almacenaje por mercaderías rezagadas que, vendidas, no alcanzaron a pagar los servicios adeudados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a las mercaderías de referencia se les liquida almacenaje de depósito por el año que permanecieron en tal condición, de conformidad con lo establecido en la ley respectiva, más los tres meses que acuerda la resolución de 16 de junio de 1917, para la subasta de las mismas; habiéndose determinado con fecha 31 de marzo de 1924 que en caso de mercaderías caídas en condiciones de rezagos, que se vendan en pública subasta, sus documentantes deben responder de los servicios y derechos en caso de no cubrirlos lo que se obtenga del remate;

Que, en consecuencia, ajustándose los cargos impugnados a las disposiciones antes citadas, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Banco Alemán Transatlántico. — Conf. cargos

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

1650.—Exp. 2012—B—926 — R. V. N.º 722. — Vista la presentación del Banco Alemán Transatlántico en la que pide se anulen los cargos Nos. 1295 D. año 1925 y 7 D. año 1926, que le formula la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de servicios por mercaderías rezagadas que, vendidas, no alcanzaron a cubrir lo adeudado al Fisco; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a las mercaderías de referencia se les liquida almacenaje de depósito por el año que permanecieron en tal condición, de conformidad con lo establecido en la ley respectiva, más los tres meses que acuerda la resolución de 16 de junio de 1917 para la subasta de las mismas; habiéndose determinado con fecha 31 de marzo de 1924, que en caso de mercaderías caídas en condición de rezagos, que se vendan en pública subasta, sus documentantes deben responder de los servicios y derechos en caso de no cubrirlos lo que se obtenga del remate;

Que, en consecuencia, ajustándose los cargos impugnados a las disposiciones antes citadas, este reclamo no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase los cargos en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Arotcharen Juan F. — Concediendo descuento

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

1651.—Exp. 708—P—1926. — R. V. N.º 723. — Vista la reclamación interpuesta por don Juan F. Arotcharen contra la resolución de la Aduana de Posadas que liquida los derechos de importación de una partida de rollizos de cedro, pedidos por despacho N.º 938, sin acordar la tara de 12 % por imbibición, que prescribe el Decreto de 27 de junio de 1914; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, sea cual fuere la manera de establecer el peso real de dicha mercadería cuando se introduzca en catres o jangadas, corresponde aplicar la tara que acuerda el recordado Decreto;

Que las resoluciones en que se funda la Aduana de Posadas para denegar el referido descuento, tratan de procedimientos para el despacho propiamente dicho y no para la liquidación de los derechos, la cual deberá realizarse conforme se expresa precedentemente.

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el descuento que se solicita.

Pase a la Aduana de Posadas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich.—sobre cobro de derechos

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

1652. — Exp. 5795—M—925.—R. V. N.º 724. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltd. en la que pide se declare que la Administración del Puerto de Santa Fe sólo puede cobrar los derechos fijados por acuerdo entre el Gobierno Nacional y el Provincial; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, aparte de que no se indica caso concreto alguno, las reclamaciones de los interesados contra la Administración del Puerto, deben formularse originariamente ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y no ante el Poder Ejecutivo Nacional.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de Santa Fe y archívese en la misma, previa reposición de sellos.

Molina

Cermesoni Ricardo.—Neg. devolución

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

1653. — Exp. 6611—C—1925. — R. V. N.º 725. — Vista la presentación del señor Ricardo Cermesoni, en la que pide devolución de los derechos correspondientes a tornillos de hierro galvanizado y arandelas de cuero para los mismos, alambre de plomo, lingotes de plomo, caños de cobre, goma en plancha y empaquetadura, introducidos con destino a la Compañía Industrial y Comercial de Petróleo, en Cañadón Rosales (Comodoro Rivadavia); atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo informa la Aduana de la Capital, en el presente caso no se han llenado los requisitos determinados en los arts. 4, 5, 6, y 2) del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.281;

Que, en consecuencia, no es posible acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Banco Anglo Sud-Americano. — Neg. devolución

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

1654. — Exp. 2641—B—1926. — R. V. N.º 726. — Vista la presentación del Banco Anglo Sud-Americano en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa, en los términos del art. 989 de la Ley N.º 810, por la rectificación de menos para más que se acordó en la copia de depósito N.º

27.569; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de la resolución de la Aduana que impone la multa de que se reclama, se notificaron los recurrentes el día 5 de noviembre de 1925 y el presente reclamo se formula el 19 de abril de 1926 o sea cuando se encontraba consentida y en autoridad de cosa juzgada;

Que, en consecuencia, no es posible acceder a lo pedido.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Disponiendo que las reparticiones de Hacienda deben dar cuenta mensualmente al Inspector General de Rentas de los efectos muebles e inmuebles que se adquieran para sus dependencias.

Buenos Aires, Junio 6 de 1926.

Resolución N.o 442

1655. — Exp. 3716—I—1926. — Visto el pedido formulado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que por resolución N.o 401 de fecha 10 de junio ppdo., se autoriza al señor Inspector General de Rentas para que, con el personal con que cuenta la repartición a su cargo y con arreglo al plan de trabajo propuesto en su nota de 1.o de octubre de 1924, dé comienzo al inventario, avalúo y fichaje de los bienes muebles e inmuebles de pertenencia de la Nación que correspondan al Departamento de Hacienda, cuya formación le fué encomendada por resolución N.o 664 de 9 de septiembre de 1924;

Que si bien por el art. 2.o de la resolución de 9 de septiembre de 1924 se establece que los Jefes de repartición dispondrán se suministre al Sr. Inspector General de Rentas todas las informaciones, datos y antecedentes que éste requiera para el mejor desempeño de su cometido, se hace necesario, asimismo, dar intervención a ese funcionario en todos los casos que tengan atingencia con los efectos inventariables.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Sin perjuicio de la obligación que les impone la resolución de 9 de setiembre de 1924, las reparticiones de Hacienda deberán dar cuenta mensualmente al señor Inspector General de Rentas, de los efectos muebles e inmuebles que se adquieran para sus dependencias, indicando su especie, estado, valor y empleo a dárseles; como asimismo de aquellos que se rebajen del inventario ya sea por sustitución enajenación, etc.

La Oficina de Contabilidad del Ministerio comunicará a la Inspección General de Rentas, todos los actos del Poder Ejecutivo y resoluciones ministeriales que autoricen la compra de efectos inventariables.

Hágase saber a las reparticiones de Hacienda y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

No reconociendo el pago de honorarios de una escritura

Buenos Aires, Junio 6 de 1926.

Resolución N.o 446

1656. — Exp. 2512—V—926. — Vista la presentación del señor Manuel S. Villalobos, en la que pide el pago de la suma de $ 78,12 m/n. en concepto de gastos y honorarios por una escritura de arrendamiento del edificio ocupado por la Aduana de Mendoza hecha en febrero de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por resolución N.o 503 de 22 de junio de 1925 se declaró que siendo actos públicos los contratos con el gobierno, no ha existido necesidad de formalizar ante Escribano el contrato de locación de la casa que ocupa la Aduana de Mendoza y que si los dueños de la propiedad exigieron tal requisito es a ellos a quienes corresponde los gastos y honorarios que se reclaman;

Que no habiendo variado las causales que motivaron dicho pronunciamiento no procede reconocer el pago que se gestiona;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de Mendoza para su notificación al interesado.

Fecho archívese.

Molina

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Julio 5 de 1926.

273. — Debiendo dar destino al causante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Pase a prestar sus servicios al Comando de la 5.a División de Ejército, el Auditor, en comisión, asimilado a Mayor, doctor Angel M. Páez de la Torre.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Julio 3 de 1926.

274. — Vista la solicitud que antecede, exp. T. N.o 20.106, (D. G. P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1o. Concédese un mes de licencia, para ausentarse a la República de los Estados Unidos del Brasil, al señor General de Brigada Retirado, D. Antonio Tiscornia.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, comuníquese y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.

275. — Visto el expediente que antecede, reservado S. 1759, (D. G. P), iniciado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar N.o 56, (Monteros), el Teniente D. Rafael Sarmiento, de la Escuela de Mecánicos.

2.o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Nombrando Delegado de la Sanidad Militar al III Congreso Nacional de Medicina

Buenos Aires Julio 6 de 1926.

276. — Vista la invitación formulada por el Comité Ejecutivo del III Congreso Nacional de Medicina, que se reunirá en la Capital Federal, entre los días 8 y 18 de julio corriente,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.o Designar al señor Director General accidental de Sanidad, Cirujano de Ejército, asimilado a Coronel, Dr. D. Pío Isaac Acuña, en el carácter de Delegado de la Sanidad Militar ante el III Congreso Nacional de Medicina.

2.o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Eliminando de su actual categoría en la escala de asignaciones a los establecimientos de los señores Castro Hermanos y E. Canziani y Angel Paredi y Cía.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

364. — Visto este expediente (9663—G—1925) en el que los señores Castro Hermanos y E. Canziani y Angel Paredi y Cía. solicitan que en atención a la poca importancia de las operaciones que realizan sus establecimientos, les sea rebajada la asignación que tienen fijada en concepto de inspección sanitaria; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o Eliminar de su actual categoría en la escala de asignaciones a los establecimientos de los señores Castro Hermanos y E. Canziani, y Angel Paredi y Cía., ubicados en la calle Murguiondo 2266, e incluir a los mismos en la 13.a categoría establecida por la resolución de fecha 18 de julio de 1925, con la asignación mensual de treinta pesos moneda nacional.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando un premio a la Sociedad Rural de Olavarría

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

365. — Visto este expediente (7778—S—1926) en el que la Sociedad Rural de Olavarría solicita se le acuerde un premio para ser discernido en la próxima Exposición Feria de primavera para reproductores mayores solamente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o Acordar a la Sociedad Rural de Olavarría una plaqueta de oro para ser adjudicada como premio Ministerio de Agricultura al mejor lote de toros puros de cruza, no mayores de 40 meses de edad, que sean presentados al certamen de referencia.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Volviendo el citado expediente a la Dirección General de Minas, G. e Hidrología a fin de considerar las causas concretas invocadas por los concesionarios.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

366. — Visto este exp. (5337—M—926) en el que D. Horacio Beccar Varela y Angel L. Sastre apelan de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 25 de febrero último, que no hace lugar a la solicitud para diferir la época de instalación de los trabajos de exploración, y

Considerando:

Que por Resolución de fecha 19 de enero del corriente año la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología aprueba la mensura practicada en la zona de cateo a que se refieren estas actuaciones y establece los términos para la instalación de los trabajos de exploración;

Que los recurrentes solicitan permiso para diferir la época de instalación de los trabajos, en atención a que según cálculos la operación, embalaje, transporte e instalación de las maquinarias destinadas a las perforaciones, requerirán mayor tiempo;

Que el 25 de febrero último la Dirección General de Minas, dicta la resolución que se apela, no haciendo lugar a la gestión para diferir la instalación de los trabajos, por considerar que debe darles por ya instalados, atendiendo a que en dicha zona los recurrentes habían ejecutado perforaciones, sin ningún resultado, con anterioridad a la concesión del cateo;

Que según los informes precedentes, las perforaciones a que alude la Dirección General de Minas fueron realizadas y abandonadas antes de la concesión del cateo, con el retiro de todas los elementos de trabajo, en vista de que a la profundidad alcanzada aún no se había encontrado petróleo;

Que a juicio de este Ministerio los trabajos de exploración realizados en una zona solicitada a ese fin, y todavía no concedida, no deben ser tomados en cuenta al determinar los plazos que el Código establece, ni al juzgar sobre las causas que pudieran motivar una solicitud de prórroga;

Que la misma Dirección lo ha entendido así en su Resolución de fecha 19 de enero último en la que acuerda el plazo de un mes para instalar trabajos, plazo cuya prórroga solicitan los interesados, siendo entonces, que se les opone la razón ya citada, de que a juicio de la Dirección esos trabajos estaban instalados desde antes de su resolución;

Que en el mejor de los casos, si un explorador que ya hubiera efectuado trabajos dentro de una zona solicitada; que a empezar otros, concentrando en éstos la exploración para la cual reclama la protección del permiso, no cabe impedírselo, ni negarle las garantías de plazo y prórrogas que el Código autoriza por motivos fundados;

Que por las constancias de este expediente se deduce que los recurrentes han demostrado capacidad para efectuar los trabajos inherentes a la concesión del cateo y un propósito de actividad minera que no se puede desconocer, ofreciendo, además, ajustarse a la reglamentación vigente en cuanto a los propósitos de garantía que corresponden:

Por estos fundamentos y los aplicables del señor Procurador del Tesoro y del señor Procurador General de la Nación,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o Declarar que los trabajos de exploración realizados con anterioridad a la concesión de un cateo (en el mismo terreno y por la misma persona) no privan al concesionario del plazo que el Código acuerda para la instalación de los trabajos, ni de las prórrogas que él mismo autoriza por causas justificadas;

2.o Volver, en consecuencia, el presente expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología para que se sirva considerar las causas concretas invocadas por los concesionarios para pedir prórroga del plazo de instalación de los trabajos.

3.o Publíquese.

Mihura

Autorizando el funcionamiento del establecimiento de los Sres. Prato Hermanos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

367. — Visto este expediente en el que los Sres. Prato Hermanos, solicitan la inspección sanitaria del establecimiento ubicado en Adrogué, F. C. S. comprometiéndose a abonar la asignación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 3.o del Decreto de 24 de Enero de 1924, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.o — Autorizar el funcionamiento del establecimiento ubicado en Adrogué F. C. S incluyéndolo en la 13a categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución del 18 de Julio de 1925 debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación del 1.o al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional fijada por la referida Resolución de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Desestimando el pedido del Sr. Tomás Ferradas Amoedo, para que se le abone la suma de $ 101.500 m/n., por la compra de 175 sellos destinados a individualizar la carne que exportan los frigoríficos.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926.

369. — Visto este expediente (1248—F—1925), en el que don Tomás Ferradas Amoedo, solicita se le abone la suma de ciento un mil quinientos pesos moneda nacional, ($ 101.500 m/n.) en concepto de compra de 175 sellos para individualizar la carne que exportan los frigoríficos a razón de 580 pesos cada uno, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo ordenado por el Decreto de 4 de Octubre de 1916, sobre inspección veterinaria, se estableció por resoluciones de fechas 8 de Agosto de 1911 y 18 de Agosto de 1925, que los establecimientos que elaboren productos de origen animal, debían proveer a los Inspectores de los útiles necesarios a la individualización de las carnes a exportarse;

Que en tal concepto se procedió a buscar los medios más eficaces para conseguir el fin propuesto llegándose a la conclusión por parte de las oficinas técnicas encargadas de su estudio de que la mejor forma sería la adopción de sellos;

Que de acuerdo con las disposiciones citadas se ha establecido la práctica según la cual la Dirección General de Ganadería encarga la confección de los sellos a usarse para identificar las carnes, y los frigoríficos abonan las cuentas correspondientes;

Que desde varios años atrás, el recurrente, don Tomás Ferradas Amoedo, es a quien se encarga de la confección de dichos sellos, a precios conocidos; como resulta comprobado por las ocho cuentas que se han agregado a este expediente por las cuales se demuestra que durante el año 1925 dicho Sr. cobró a distintas empresas frigoríficas, y éstas le abonaron el precio uniforme de 12 y 14 pesos por sello, según el caso;

Que al encargar la Dirección General de Ganadería la ejecución de 175 sellos de bronce, lo mismo que al ejecutar el recurrente dicho tra-

bajo y entregarlo sin observación alguna de su parte, se ha procedido de acuerdo con esos antecedentes y a los precios ya establecidos durante largos años; precios que deben satisfacer los respectivos frigoríficos de acuerdo con las disposiciones vigentes;

Que la razón que el recurrente invoca, para cobrar ahora 580, en vez de 12 o 14, es que los sellos en cuestión se fabrican en un todo de acuerdo con los privilegios correspondientes a diversas patentes de invención, de que él es propietario; pero ello no cambia ciertamente la situación de las relaciones comerciales ya establecidas, porque de cualquier manera, aun siendo exacto el hecho en que el reclamo actual se funda, como las patentes se han anteriores se habría establecido, no obstante, ellas o de acuerdo con ellas, un precio cierto fijado o aceptado en todos los casos por el mismo inventor;

Que no es exacto por lo demás que se trate en el caso de un privilegio de inventor, desde que ninguna de las patentes acordadas al recurrente que se hallan vigentes, o que tengan validez puede oponerse a la confección y uso de los sellos de referencia, según resulta de este mismo expediente y de los demás que en el consta se han tenido a la vista,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.º — Desestimar el pedido del Sr. Tomás Feradás Amoedo, para que se le abone por la ejecución de sellos de referencia la suma de $ 580 moneda nacional cada uno, debiendo ofrecérsele en cambio la suma de $ 14 m/n. cada uno, a efecto de que si acepta recibir esa suma, se autorice el pago de los sellos por los frigoríficos correspondientes.

2.º — En adelante, si el recurrente no aceptare el precio de costumbre, la Dirección General de Ganadería procederá a efectuar una licitación de precios, a fin de encargar la confección de los nuevos que puedan necesitarse, en la casa que ofrezca entregarlos en mejores condiciones.

3.º Comuníquese y publíquese.

Mihura

Aprobando proyecto sobre especificaciones y tolerancias para surtidores de nafta kerosene y aceites industriales.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

369. — Visto este expediente (19447 —C— 1925), en el que la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, eleva para su aprobación un proyecto sobre Especificaciones y Tolerancias para surtidores de nafta, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 29 del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 845,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Apruébanse las siguientes especificaciones y tolerancias para surtidores de nafta, kerosene y aceites industriales:

1.º — Un surtidor es un instrumento destinado, por su forma y construcción, a medir y expedir mecánicamente cantidades determinadas de líquido.

2.º — Las cantidades de líquido expedidas serán múltiplos o submúltiplos de la unidad métrica, y el precio por litro deberá indicarse de manera visible, sea por un dispositivo automático, o bien por un cuadro colocado en el instrumento.

3.º — Todos los surtidores deben tener sus medidas ajustadas conforme al Sistema Métrico Decimal.

4.º — Los surtidores deberán ser de forma, construcción, y materiales tales, que puedan conservar con el uso, la exactitud de sus indicaciones y el correcto y regular funcionamiento de su mecanismo.

5.º — Cuando la posición normal de funcionamiento del surtidor sea vertical, éste será instalado en perfectas condiciones de verticalidad y nivel y su instalación será suficientemente sólida y firme para que se mantenga en esas condiciones.

6.º — Todo surtidor que no tenga un recipiente medidor en el cual pueda apreciarse la cantidad de líquido por medio de un dispositivo indicador claramente visible, deberá indicar de una manera clara y permanente la cantidad expedida por medio de un dispositivo automático, y la indicación de dicha cantidad deberá producirse solamente cuando se termine la operación de la descarga completa.

7.º — Todo surtidor será construido de manera que pueda expedir exactamente la cantidad indicada por cualquier graduación, y permitirá, además la apreciación de la tolerancia reglamentaria, la que en ningún caso abarcará una longitud en la escala menor de 5 milímetros, cuando la lectura sea hecha normalmente a la graduación.

8.º — Si las indicaciones o las cantidades expedidas, son modificadas en más de la mitad de la tolerancia, cuando el surtidor está colocado sobre un plano inclinado de tres grados, dicho instrumento deberá ser equipado con un dispositivo para determinar el nivel.

9.º — Todo surtidor expedirá correctamente cualquier cantidad dentro de las tolerancias abajo fijadas, independientemente de la velocidad con la cual se maneja el aparato; sin embargo, si la operación es efectuada con una velocidad mayor a la normal, sólo se aplicará la tolerancia en menos, sin tener en cuenta el tiempo empleado entre dos operaciones.

10.º — Después de seis horas de la última descarga y quedando el surtidor sin funcionar el instrumento no deberá acusar un error mayor que la tolerancia fijada, tomando en cuenta los cambios de volumen producidos por la variación de temperatura (1.2º/oo por grado centígrado).

11.º — Los aparatos y dispositivos calculadores y las escalas graduadas o cuadrantes de lectura, que sirven para indicar las cantidades expedidas o precios respectivos, deberán ser de forma, dimensión y disposición tales que permitan en forma clara su visibilidad y lectura de parte del comprador.

12.º — Las graduaciones principales deberán distinguirse netamente de menores. — En ningún caso la graduación será mayor de un milímetro, cuando dicha graduación sea el medio único o el más preciso para la indicación de la medida.

13.º — Las agujas e indicadores empleados en conexión con la escala graduada o cuadrante de lectura indicarán correctamente la cantidad de líquido expedida o bien el costo de dicha cantidad a un precio establecido por unidad de volumen y estarán colocados simétricamente a ambos lados de la graduación, a la cual pertenecen debiendo alcanzar todas las graduaciones, y el ancho de sus extremidades no deberá ser mayor que el de dichas graduaciones.

14º. — El surtidor estará provisto de un dispositivo para reducir el error de paralaje a un mínimo en los casos en que la lectura pueda ser afectada por dicho error. — En los surtidores provistos de un recipiente medidor visible las graduaciones abarcarán como mínimo la mitad de la circunferencia del cilindro.

15º. — Las escalas graduadas, estarán fijadas a sus soportes por medio de tuercas u otro dispositivo, de manera que la posición de ellas no se modifique, salvo el caso, en que un medio automático impida su desplazamiento cuando se descarga el líquido.

16º. — Las cifras y letras, destinadas a indicar el valor de cada graduación, estarán colocadas uniformemente con relación a sus respectivas graduaciones y lo más cerca posible y su colocación deberá ser de manera de no impedir una lectura exacta.

17º. — Queda prohibida la colocación de dos escalas distintas opuestas.

18º. — El dispositivo indicador de todo surtidor, debe volverse rápidamente al cero correcto, después de cada descarga y antes de comenzar la próxima. — Deberá también marcar la cantidad expedida, sólo cuando llega al fin de la recorrida completa del pistón, no pudiendo detenerse entre dos indicaciones.

19º. — Los topes o limitadores de la carrera del pistón, estarán ajustados de modo de no afectar la constancia y seguridad del instrumento y cuando el surtidor, esté destinado a expedir diferentes cantidades determinadas y que necesiten para dicha operación varios limitadores u otros dispositivos para determinar la cantidad entregada, el instrumento estará construido de modo que la colocación de cada limitador, esté definida de manera precisa y permanente a efectos de evitar un desplazamiento accidental, de dicha posición y permitiendo que la cantidad expedida sea en cualquier momento rápidamente indicada.

20.º — El pistón debe llegar hasta el límite determinado por los topes sea a una u otra de las extremidades de su recorrido, de modo de evitar que el surtidor pueda expedir medidas menores que las debidas.

21º — La instalación de todo surtidor no deberá permitir un sifonaje que pudiera producir la descarga de todo líquido sin que funcione la bomba. — Deberá además permitir la descarga de todo líquido contenido en el visible, evitando también el retorno del líquido al tanque de alimentación durante la operación de descarga.

22º. — Queda prohibida toda cañería accesoria, conectada del lado de la descarga de la bomba, que permitiera conducir el líquido a un tanque o depósito.

23º. — La manguera deberá estar conectada a una altura suficiente encima del nivel sobre el cual se halle el recipiente o tanque recibidor de manera que cada parte conserve una inclinación suficiente para asegurar un drenaje completo. — Su longitud y resistencia serán tales como para evitar que al hacer la descarga, se formen codos que puedan retener parte del líquido en la manguera.

24º. — Queda prohibida toda válvula en la extremidad de la manguera exceptuando los casos en que el surtidor esté destinado a funcionar con manguera llena. — En este caso la válvula deberá ser accionada solamente por medio de un dispositivo independiente del mecanismo del instrumento. — Queda prohibido el empleo de perno o cadena.

25º. — La columna de succión, es decir la diferencia del nivel entre la extremidad del tubo de succión y la bomba, será tal como para evitar errores provenientes de la evaporación del líquido, en la primera descarga del surtidor.

26º. — En los casos en que un surtidor no sea empleado en transacciones comerciales, se colocará en caracteres indelebles y claramente visibles una leyenda que diga «Para uso particular».

27º. — Todas las piezas del mecanismo del surtidor, con las cuales se pueda corregir o ajustar éste, serán selladas juntas o separadas, de manera que su posición no pueda ser cambiada sin alterar el sello.

28º. — Cuando el surtidor no sea apto para medir cualquier clase de líquidos, éste deberá llevar una leyenda que diga: «Apto para....». Por ejemplo: «Apto para aceite pesado exclusivamente».

29º. — Se prohibe todo surtidor que contenga cualquier dispositivo que facilite prácticas fraudulentas.

Tolerancias

Las tolerancias en más o en menos para surtidores salidos de fábrica o vendidos como nuevos, se indican a continuación:

Capacidad, cantidad nominal de carga en litros	Tolerancias en mililitros
5	40
10	50
15	60
20	75
30	100
40	130
50	170

Para los surtidores en uso, las tolerancias serán la mitad más de las fijadas en el cuadro precedente.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas a sus efectos.

Mihura

Autorizando al Jefe de Genética del maíz para trasladarse a Junín a objeto de prestar el concurso solicitado por la Sociedad Rural de esa localidad.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

370. — Visto este expediente (9134 —E— 1926), en el que la Sociedad Rural de Junín solicita el concurso del Genetista en maíz de este Ministerio para el certamen que organiza y que se realizará el día 1.º de Agosto próximo, atento lo informado por Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.º — Autorizar al Jefe de Genética del maíz y sus dos ayudantes para que se trasladen a Junín el día 1.º de Agosto próximo, a fin de que presten a la Sociedad Rural de la mencionada localidad el concurso que considere conveniente en el certamen de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Secretaría Técnica a sus efectos.

Mihura

Acordando un premio al Propaganda Foot-Ball Club.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

371. — Visto este expediente ([illegible] —P— 1926), en el que el Propaganda Foot-Ball Club, solicita de este Ministerio un premio para ser discernido en el torneo atlético que organiza para el día 9 de Julio próximo,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.º — Acordar al Propaganda Foot-Ball Club, una copa de metal blanco como premio Ministerio de Agricultura para ser discernida en el torneo de referencia.

2.º — Comuníquese y publíquese,

Mihura

Concediendo la habilitación oficial que solicita la Sociedad Anónima Café Paulista.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926.

372. — Visto este expediente ([illegible]82 —S— 1924) en el que la Sociedad Anónima Café Paulista solicita la habilitación oficial para su establecimiento de limpieza y desinfección de cacao y demás especies que importa, situado en la calle Tacuarí N.º 1512 y resultando del informe de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, que dicho local reune las condiciones exigidas por la Resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo.

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.º — Conceder la habilitación oficial que solicita la Sociedad Anónima Café Paulista, para su establecimiento de limpieza y desinfección del cacao y demás especies que importa, situado en la calle Tacuarí N.º 1512.

2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Autorizando a la Sección Propaganda e Informes a insertar en los folletos que publique el Ministerio, leyendas, de difusión de los beneficios de las leyes 9.527 y 11.137

Buenos Aires, Junio 18 de 1926.

373. — Visto este expediente (306 —C— 1926), en el que la Caja Nacional de Ahorro Postal, solicita de este Ministerio como cooperación en la difusión de los beneficios de las leyes 9.527 y 11.137, la inclusión de leyendas de divulgación del ahorro postal en los folletos y publicaciones editadas por este Departamento, las que serían de eficiencia indudable entre los agricultores y demás personas dedicadas a las faenas rurales, por haber sido muy limitada la acción de la [illegible] entre ellos,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Sección Propaganda e Informes a insertar en los folletos a publicarse por este Ministerio, las leyendas de difusión de los beneficios de las leyes 9.527 y 11.137 a ese efecto le proporcionará la Caja Nacional de Ahorro Postal.

2.º — Comuníquese y publíquese,

Mihura

Concediendo la habilitación oficial que solicita la Sociedad Argentina de Dulces y Conservas Noel y Cía., Ltda.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926.

374. — Visto este expediente (7725 —N— 1925) en el que la Sociedad Argentina de Dulces y Conservas Noel

y Cía., Ltda., solicita la habilitación oficial para su fábrica de desinfección de cacao que recibe del extranjero para consumo de la misma, situada en la calle Patricios N.º 1759 y resultando del informe de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola que dicha fábrica reune las condiciones exigidas por la Resolución de fecha 23 de Noviembre ppdo.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Conceder la habilitación oficial que solicita la Sociedad Argentina de Dulces y Conservas Noël y Cía., Ltda., para su fábrica de desinfección de cacao que recibe del extranjero para consumo de la misma.

2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Dejando sin efecto la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 31 de Julio de 1925

Buenos Aires, Junio 22 de 1926

375. — Visto este expediente (1796 —P— 1925) en el que el Señor Elisée Charles Duhamel y la Compagnie Generale des Industries Textiles, apelan de la resolución de la Dirección de Patentes y Marcas de fecha 31 de Julio de 1925 que le denegó su pedido de presentar nuevas descripciones del invento referente a «Un procedimiento para el lavado de la lana y de otras materias», para el que solicitó patente por quince años, en razón de que por Resolución del Ministerio del Interior de fecha 29 de Enero de 1925 se autorizó a acordar la patente solicitada, y

Considerando:

Que en un caso análogo (acta N.º 29.163) se resolvió de acuerdo a lo solicitado por el recurrente, y se dispuso se tuviera en cuenta su nueva exposición, siempre que no afecte derechos de terceros ni modifique sustancialmente las primitivas descripciones;

Que desprendiéndose del informe del Ing. García de fecha 27 de Abril de 1925, que para poder dictaminar sobre las nuevas descripciones se hace necesario requerir la presentación de los dibujos correspondientes, se debe disponer que el recurrente los acompañe a la nueva memoria descriptiva de su invento;

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1.º — Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección de Patentes y Marcas del 31 de Julio de 1925 que denegó al Señor Elisée Charles Duhamel y la Compagnie Generale des Industries Textiles, su pedido de modificación de las descripciones de su invento relativo a «Un procedimiento para el lavado de la lana y de otras materias» y volver este expediente a la misma para que proceda en el sentido indicado en los anteriores considerandos.

2.º — Publíquese.

Mihura

No haciendo lugar a lo solicitado por el recurrente, Don Uriel O'Farrel

Buenos Aires, 11 de Junio de 1926

376. — Vistas las actuaciones que preceden, traídas a conocimiento y resolución de este Departamento en virtud del decreto de fecha 27 de Mayo ppdo., por el cual se acepta la excusación de S. E. el Señor Ministro de Agricultura; y

Resultando:

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, por resolución de Enero 19 del corriente año aprobó la mensura practicada y acordó permiso a los señores Santiago Hechart y Luis P. O'Farrel, para explorar o catear petróleo en una superficie aproximada de 999 hectáreas, cuya ubicación se establece en la citada resolución, fijándose, además, en el artículo 2.º de la misma los términos y requisitos a que los interesados debían sujetarse.

Que el representante de los mencionados Señores, Don Uriel O'Farrel se presenta a fojas 71 solicitando se suspenda tanto el plazo de 30 días para los trabajos de instalación, como también el término del cateo, basándose en que aun cuando la notificación a los solicitantes de los cateos colindantes debiera ser previa a la mensura, de los cinco solicitantes se ha notificado solamente a uno, por lo que, a su juicio, han quedado sin llenar las formalidades ordenadas para la fijación de los límites Norte Este y Oeste del cateo.

Que la expresada repartición por resolución de 30 de Enero último no hizo lugar al pedido por las razones expuestas en el informe de la Sección Minas (fs. 75 vta.)

Que, posteriormente, el mencionado representante pide reconsideración de la resolución anterior o, en caso contrario, el recurso de apelación ante la Superioridad.

Considerando:

Que, fundamentalmente, la cuestión promovida por el interesado al solicitar la suspensión de plazos, ha sido por la omisión incurrida al no haberse citado en oportunidad a todos los dueños de los cateos colindantes, refiriéndose a lo establecido en el artículo 233 del Código de Minería y artículos 19 y siguientes y 72 de las Instrucciones Generales que rigen la materia, que son disposiciones de forma que en ningún caso podrían invalidar la mensura practicada, según se desprende de los informes y resoluciones que obran en este expediente;

Que el artículo 233 citado por el recurrente, se refiere exclusivamente a la notificación a efectuarse a los dueños de las minas colindantes y de manera alguna a los permisos de cateos vecinos;

Que los trabajos de instalación se hubieran podido hacer con amplitud, por cuanto ellos no podrían verse entorpecidos por la posibilidad de una pequeña rectificación de límites, tanto más que por haberse realizado la mensura en que fijaba la ubicación del cateo con necesaria exactitud, no era precisa la demarcación estricta de la superficie y de los límites;

Que dichos trabajos se hubieran podido iniciar sin perjuicio de que el interesado hubiera solicitado cualquier rectificación para ajustar los límites conforme a los que por derecho correspondiera;

Que del artículo 25 - párrafo 5 - del Código citado, se desprende que la concesión puede otorgarse antes de efectuada la mensura, por lo cual, lógicamente, no habría razón para suspender los plazos del permiso de cateo porque la mensura hubiese adolecido de algún defecto pues ello significaría, prácticamente, que los términos del cateo podrían prolongarse sin fundamentos serios.

Por lo expuesto y de acuerdo con el dictamen del Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por el recurrente, sin perjuicio de que, a su pedido y por cuenta del mismo, pueda practicarse una nueva mensura, siendo entendido que esta diligencia no interrumpirá ni alterará los plazos ya fijados para los trabajos de instalación y del permiso de cateo.

A sus efectos devuélvase estas actuaciones al Ministerio de Agricultura.

Ortiz

Acordando un premio a la Sociedad Rural de Rafaela

Buenos Aires, Junio 9 de 1926

377. — Visto este expediente (8531 —G— 1926) en el que la Sociedad Rural de Rafaela solicita se le acuerde un premio para ser adjudicado en la Exposición Nacional de Ganadería e Industrias y Concurso de Vacas Lecheras que organiza para el próximo mes de Octubre, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Rafaela una plaqueta de oro para ser adjudicada como premio Ministerio de Agricultura al mejor lote de las categorías 150, 154, 156, 158, 161 y 166, propiedad de los criadores que se encuentren comprendidos en las condiciones del artículo 39 del programa del certamen de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 22 de 1926

378. — Visto este expediente (9375 —P— 1926) en el que el Señor Jens Orten Boving, propietario del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con aparatos para la elevación de líquidos» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Jens Orten Boving, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con aparatos para la elevación de líquidos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 22 de 1926

379. — Visto este expediente (9373 —P— 1926) en el que el Señor Stanley Macomber, propietario del invento denominado «Mejoras en unidades para construcciones», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Stanley Macomber la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en unidades para construcciones».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 22 de 1926

380. — Visto este expediente (9374 —P— 1926) en el que el Señor Stanley Macomber propietario del invento denominado «Mejoras en unidades para construcciones», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al Señor Stanley Macomber la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en unidades para construcciones».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 22 de 1926

381. — Visto este expediente (9377 —P— 1926) en el que el Señor Atilio Conte, propietario del invento denominado: «Bloques de cemento y pedregullo, para la construcción de paredes semi-huecas con materiales de menor conductencia», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Atilio Conte la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Bloques de cemento y pedregullo para la construcción de paredes semi-huecas con materiales de menor conductencia».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Junio 16 de 1926

382. — Visto este expediente 8833 —P— 1926) en el que la Wirebounds Patent Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en o referentes a máquinas para hacer cajones, esqueletos y similares», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Wirebounds Patent Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o referentes a máquinas para hacer cajones esqueletos y similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 17 de 1926

383. — Visto este expediente (8838 —P— 1926) en el que el Señor Miguel Marcel Matalonga propietario del invento denominado «Mejoras en envases para contener aceites de todas clases», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Miguel Marcel Matalonga, la patente que solicita por el término de qquince años para el invento denominado «Mejoras en envases para contener aceites de todas clases».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 17 de 1926

384. — Visto este expediente (8839 —P— 1926) en el que la International General Electric Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en interruptores horarios automáticos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en interruptores horarios automáticos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 17 de 1926

385. — Visto este expediente (9185 —P— 1926) en el que los Señores Chesseborough James Henry Mackenzie Kennedy, Norman Bernard Mackenzie O'Brien y Herman Henry Wolf propietarios del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con medios para aplicar substancias líquidas o semi-líquidas al papel u otros materiales, con el fin de humedecerlos, engomarlos, colorearlos, teñirlos y otros fines» solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los Señores Chesseborough James Henry Mackenzie Kennedy, Norman Bernard Mackenzie O'Brien y Herman Henry Wolf la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con medios para aplicar substancias líquidas o semi-líquidas al papel, u otros materiales, con el fin de humedecerlos, engomarlos, colorearlos, teñirlos y otros fines».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 17 de 1926

386. — Visto este expediente (8341 —P— 1926) en el que la Worthington Pump and Machinery Corporation, propietaria del invento denominado «Mejoras en bombas hidráulicas», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Worthington Pump and Machinery Corporation, la patente que solicita por el término de quince años para

el invento denominado «Mejoras en bombas hidráulicas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 17 de 1926

387. — Visto este expediente (9184 —P— 1926) en el que la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Procedimiento para convertir el carbón los alquitranes, los aceites minerales, etcétera, en productos líquidos de gran valor», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento para convertir el carbón, los alquitranes, los aceites minerales, etcétera, en productos líquidos de gran valor».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Junio 30 de 1926

388. — Visto este expediente (9807 —P— 1926) en el que el Señor José Bellon, propietario del invento denominado: «Nuevo procedimiento para endurecer, colorear, pulimentar e impermeabilizar materiales calcáreos o calizos, sean artificiales o naturales» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor José Bellon, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Nuevo procedimiento para endurecer, colorear, pulimentar, e impermeabilizar materiales calcáreos o calizos, sean artificiales o naturales».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 2 de 1926

389. — Visto este expediente (9361 —P— 1926) en el que los Señores Rufino Acosta Cardoso, Angel Silvano Merlan y Jorge Caze Mir, propietarios del invento denominado «Un nuevo medio de individualizar en máquinas expendedoras de boletos y similares», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los Señores Rufino Acosta Cardoso, Angel Silvano Merlan y Jorge Caze Mir la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado «Un nuevo medio de individualizar en máquinas expendedoras de boletos similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires Julio 2 de 1926

390. — Visto este expediente (9837 —P— 1926) en el que el Señor Carlos Stoll, propietario del invento denominado «Perfeccionamiento en rastras» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Carlos Stoll la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Perfeccionamientos en rastras».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 2 de 1926

391. — Visto este expediente (9966 —P— 1926) en el que The Burmah Oil Company Limited, propietaria del invento denominado «Procedimiento mejorado para refinar aceites minerales y o sus destilados» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Burmah Oil Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Procedimiento mejorado para refinar aceites minerales y o sus destilados».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Julio 2 de 1926

392. — Visto este expediente (9965 —P— 1926), en el que el Señor Arnaldo Carpineti propietario del invento denominado «Una nueva cocina operada totalmente de un nivel inferior a su asiento» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al Señor Arnaldo Carpineti, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Una nueva cocina operada totalmente de un nivel inferior a su asiento».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, presentada por la Compañía Petrolífera Chubut (S. A.).

— Expediente C-117-1925 agregado al expediente M-19105-1925.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — A. F. Wynveldt, en el expediente C-117-25, ante el señor Director General respetuosamente expongo: Que la publicación en el Boletín Oficial del descubrimiento de la Mina Chubut N.º 2, 405 del Registro de Minas del Territorio del Chubut, ha sido efectuado de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 119 del Código de Minería. Que los tres ejemplares del Boletín Oficial correspondientes a dicha publicación han sido entregados a la Escribanía de Minas con fecha 20 de Agosto de 1925; que habiendo cumplido la labor legal, vengo a solicitar la concesión de las seis pertenencias que según los Arts. 132 y 338 del Código de Minería correspondan a mi mandante en virtud del descubrimiento registrado; en el plano adjunto, he demarcado las pertenencias que solicito y en la nota explicativa de ese plano, que también acompaño, doy indicaciones requeridas por el Art. 232 del Código de Minería. — En consecuencia, y peticionando para mi mandante las pertenencias indicadas, solicito del señor Director General que se sirva ordenar que se practique la mensura de las mismas, fijando la cantidad necesaria para responder a los gastos de dicha mensura, suma que depositaré en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de fecha 7 de Agosto de 1911. Sírvase el señor Director General acceder a todo lo solicitado. — Será justicia. (Fdo.) A. F. Wynveldt. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Octubre de mil novecientos veinticinco, siendo las quince horas, acompañando documento que menciona. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Nota explicativa dando las indicaciones requeridas para practicar la mensura y demarcación de pertenencias en el expediente C-117-25. Las seis pertenencias se definen de la manera siguiente: tomando el punto E4, o sea el esquinero Sudoeste del cateo P-895-20 como punto de arranque de un sistema de coordenadas, con el límite Sud de dicho cateo como eje de X y el límite Oeste como eje de Y, las coordenadas de las seis pertenencias (1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 7; 7, 12, 13, 8; 8, 13, 14, 9; 9, 14, 15, 10; 10, 15, 16, 11 y 11, 16, 17, E3, respectivamente) son las siguientes expresados en metros:

	X		Y
E4	0.0	. . . . . .	0.0
1	0.0	. . . . . .	— 219.48
2	+ 1000.0	. . . . . .	— 223.56
3	+ 1000.0	. . . . . .	0.0
4	+ 1650.0	. . . . . .	0.0
5	+ 1650.0	. . . . . .	+ 100.0
6	+ 2421.79	. . . . . .	+ 100.0
7	0.0	. . . . . .	+ 270.8
8	0.0	. . . . . .	+ 605.26
9	0.0	. . . . . .	+ 939.72
10	0.0	. . . . . .	+ 1274.18
11	0.0	. . . . . .	+ 1608.64
12	+ 2421.79	. . . . . .	+ 278.95
13	+ 2421.79	. . . . . .	+ 613.41
14	+ 2421.79	. . . . . .	+ 947.87
15	+ 2421.79	. . . . . .	+ 1282.33
16	+ 2421.79	. . . . . .	+ 1616.79
17	+ 2421.79	. . . . . .	+ 1951.25
E3	0.0	. . . . . .	+ 1943.1

La superficie de estas seis pertenencias son de 81 hectáreas cada una. Parte de la pertenencia 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 7 se superpone con el pedido de cateo M-451-23, lo que no puede haber inconveniente, dado que adjunto al escrito a que se refiere esta nota explicativa se tiene el consentimiento del solicitante de esta zona vecina. En caso que el señor Director General no esté conforme con esta ubicación, interpongo desde ya el recurso de apelación ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura de la Nación. Será justicia. (Fdo.) A. F. Wynveldt. — Octubre 8 de 1925. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la Compañía Petrolífera Chubut, S. A., a consecuencia del descubrimiento N.º 405 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada de la manera siguiente: Pertenencia N.º 1: Al Norte una recta paralela al límite Norte de la zona de cateo P-895-20, de 2421.79 metros, cuyo extremo se halla en el límite homónimo de la zona citada y a 270.80 mts. hacia el Norte del vértice Sudoeste de la mencionada zona; al Oeste el límite homónimo y su prolongación hacia el Sud de la zona de cateo original; al Este una recta paralela al límite Oeste definido que parte del extremo Este del límite Norte descripto con dirección hacia el Sud y finalmente, al Sud una poligonal de cinco lados definida de la siguiente manera: partiendo del extremo Sud del límite Este definido, se dirigirá una línea paralela al límite Sud de la zona de cateo citada de 771.79 metros en dirección al Oeste del extremo Oeste de esta última, se dirigirá una recta paralela al límite Oeste descripto hasta hallar el límite Sud de la zona de cateo original; de este último punto y sobre dicho límite con dirección Oeste se dirigirá una recta hasta encontrar el límite Oeste de la zona de cateo W-102-21, de este último punto y sobre dicho límite con dirección Sud se medirán 223.56 metros y finalmente desde el extremo Sud de esta última, se dirigirá una recta hacia el Oeste hasta encontrar un punto que se halla en el límite Oeste y a 219.48 metros hacia el Sud del esquinero Sudoeste de la zona de cateo mencionada. Superficie aproximada 81 hs. Pertenencia N.º 2: Al Sud el límite Norte de la pertenencia N.º 1 definida; al Norte una recta paralela al límite Sud definido que pasa a 334.46 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este y al Oeste las prolongaciones hacia el Norte de los límites homónimos de la pertenencia N.º 1 descripta. Superficie aproximada 81 hectáreas. Pertenencia N.º 3: Al Norte una recta paralela al límite homónimo de la pertenencia N.º 1 que pasa a 334.46 metros al Norte de dicho límite; al Sud, el límite Norte de la pertenencia N.º 1; al Este y al Oeste, las prolongaciones hacia el Norte de los límites homónimos de la pertenencia N.º 1 descripta. Superficie aproximada, 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 4: Al Norte una recta paralela al límite homónimo de la pertenencia N.º 3 que pasa a 334.46 metros hacia el Norte de dicho límite; al Sud, el límite Norte de la pertenencia N.º 3; y al Este y al Oeste, las prolongaciones hacia el Norte de los límites homónimos de la pertenencia N.º 3 definida. Superficie aproximada 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 5: Al Sud el límite Norte de la pertenencia N.º 4 descripta, al Norte una recta paralela al límite Sud definido que pasa a 334.46 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este y al Oeste, las prolongaciones hacia el Norte, de la pertenencia N.º 4 definida. Superficie aproximada, 81 hectáreas. — Pertenencia N.º 6: Al Norte, el límite homónimo de la zona de cateo citada; al Sud, el límite Norte de la pertenencia N.º 6; al Este y al Oeste, las prolongaciones hacia el Norte de los límites homónimos de la pertenencia N.º 5 definida. Superficie aproximada, 81 hectáreas. La parte Sud de la pertenencia N.º 1, cubre por completo el cateo tramitado por expediente M-451-23; y éste figura a su vez en los planos del Registro Gráfico, superpuesto a la parte Norte del cateo concedido H-76-21. Por tales motivos, opino que corresponde notificar la presente petición de mensura, en forma especial, a los titulares de los cateos citados, para que manifiesten o reiteren su conformidad con la misma. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería, corresponde también: ordenar las publicaciones de ley. — Junio 4 de 1926. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 5 de 1926. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Notifíquese en forma especial a los dos titulares de los cateos de los cuales se superponen en la presente petición de mensura. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (Fdo).: F. Cardellini, Secretario General a cargo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

e20 julio N.º 9150 v20 julio.

Solicitud para explotar una cantera de piedra en el Departamento Futaleufú, del Territorio Nacional de Chubut. — Expediente Y-6351-1922.—

Esquel, Octubre 1.ª de 1922. — Al señor Director General de Minas. Buenos Aires. — Manuel Yancapani, vecino del pueblo Esquel, Colonia 16 de Octubre, de profesión albañil, picapedrero, al señor Director se presenta y expone: Que existiendo una cantera abierta, abandonada desde hace varios años, en terreno fiscal y deseando extraer piedra de la misma, solicito el permiso correspondiente para su explotación, por el término que se sirva acordarme esa Dirección General, o bien en arrendamiento por el número de años y condiciones de pago que se servirá especificar, teniendo en cuenta que se extrae piedras de varios otros lugares de terreno fiscal, por cuya razón el precio a pagar debería ser moderado, pues el objeto del firmante es sólo obtener la estabilidad, es decir, la

seguridad por un tiempo prudencial de dicha extracción, sin los inconvenientes de la mancomunidad, con lo que no se obtiene seguridad en las piedras extraídas por cada uno y ni en las herramientas del trabajo. Por estos fundamentos solicito una extensión del terreno para uso exclusivo de la extracción de piedras de acuerdo a la ubicación que determino en el presente croquis y cuyo terreno es en su totalidad "pedregoso", no cultivado, ni cercado, siendo por consiguiente, libre. Sus límites son: al Noroeste el arroyo Esquel, partiendo del arroyo Esquel en una línea de doscientos metros, continuación de la línea S. O. de la quinta N.° 27, al S. E., una línea de doscientos cincuenta metros, que encontrará la línea N. E. de doscientos veinte metros, aproximadamente, (hasta llegar al arroyo y el frente N. O., desde el punto indicado de arranque siguiendo por el arroyo (margen izquierda), hasta enfrentar al esquinero O. de la quinta N.° 15, cuya superficie encierra aproximadamente cinco hectáreas. Esperando la resolución al respecto, que ruego urgente para iniciar trabajos, saludo al señor Director respetuosamente. (Fdo).: Manuel Yancapani. — Noviembre 24 de 1922. Por presentado en el día de la fecha, exíjase del interesado la reposición de sellos adeudada y hágase presente la conveniencia de designar representante en esta Capital, para atender la tramitación de la solicitud. Fecho pase a Minas a sus efectos. (Fdo).: Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra en el Territorio Nacional del Chubut, (Departamento Futaleufú), presentada por el señor Manuel Yancapani. El presente pedido tiene una superficie de aproximadamente 500 hectáreas, la que ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, del modo siguiente: al Noroeste una poligonal inscripta en la margen derecha del río Esquel; al Sudoeste, una recta de 2000 metros de largo y al Noreste, las prolongaciones hacia el Sudeste de los límites Sudoeste de los lotes 27 y 16 del Pueblo Esquel de la Colonia 16 de Octubre del Territorio del Chubut, respectivamente y al Sudeste una recta normal a los dos últimos límites definidos, que pasa por el extremo Sudeste del límite Sudoeste antes descripto. Desprendiéndose del informe de la Dirección General de Tierras, que la superficie solicitada queda en terreno fiscal y libre de adjudicación y habiendo quedado por otra, en forma la presentación, corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en quince días, fijando un plazo de 60 días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos. Junio 21 de 1926. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 22 de 1926. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres veces en quince días, fijando un plazo de sesenta días dentro del cual podrán deducir oposición todos los que vieran afectados sus derechos Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien coresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director general interino.

e20 julio N.° 9146 v20 julio.

Petición de mensura de seis pertenencias de petróleo presentada por la Cía. Petrolífera Chubut (S. A.), en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut.— Expediente C-116-1925.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1925. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — A. F. Wynveldt, en el expediente C-116-25, ante el señor Director General respetuosamente expongo: Que la publicación en el Boletín Oficial del descubrimiento de la mina Chubut N.° 1, N.° 404 del Registro de Minas del Territorio del Chubut, ha sido efectuado de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 119 del Código de Minería; que los tres ejemplares del Boletín Oficial correspondientes a dicha publicación han sido entregados a la Escribanía de Minas con fecha 20 de Agosto de 1925; que habiendo cumplido la labor legal, vengo a solicitar la concesión de las seis pertenencias que según los artículos 132 y 338 del Código de Minería correspondan a mi mandante, en virtud del descubrimiento registrado. En el plano adjunto he demarcado las pertenencias que solicito y en la nota explicativa de ese plano, que también acompaño, doy las indicaciones requeridas por el Art. 232 del Código de Minería. En consecuencia, y peticionando para mi mandante las pertenencias indicadas, solicito del señor Director General que se sirva ordenar que se practique la mensura de las mismas, fijando la cantidad necesaria para responder a los gastos de dicha mensura, suma que depositaré en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de fecha 7 de Agosto de 1911. Sírvase el señor Director General acceder a todo lo solicitado. Será justicia. — (Fdo.) A. F. Wynveldt. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Octubre de mil novecientos veinticinco, ciendo las catorce horas cincuenta y seis minutos, acompañando documento que menciona. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Nota explicativa dando las indicaciones requeridas para practicar la mensura y demarcación de pertenencias en el expediente C-116-25. — Las seis pertenencias se definen de la manera siguiente: tomando el punto E4, o sea el esquinero Sudoeste del cateo P-895-20 como punto de arranque de un sistema de coordenadas, con el límite Sud de dicho cateo como eje de X y el límite Oeste como eje de Y, las coordenadas de las seis pertenencias (1, 2, 3, 4, 11, 10; 4, 5, 12, 11; 5, 6, 13, 12; 6, 7, 14, 13; 7, 8, 15, 14 y 8, 9, 16, 15, respectivamente) son las siguientes, expresado en metros:

	X		Y
E4	0.0	. . . . . .	0.0
1	+ 1650.0	. . . . . .	0.0
2	+ 1650.00	. . . . . .	+ 100.0
3	+ 2421.79	. . . . . .	+ 100.0
4	+ 2421.79	. . . . . .	+ 299.0
5	+ 2421.79	. . . . . .	+ 629.45
6	+ 2421.79	. . . . . .	+ 959.90
7	+ 2421.79	. . . . . .	+ 1290.35
8	+ 2421.79	. . . . . .	+ 1620.80
9	+ 2421.79	. . . . . .	+ 1951.25
10	+ 4872.95	. . . . . .	0.0
11	+ 4872.95	. . . . . .	+ 299.0
12	+ 4872.95	. . . . . .	+ 629.45
13	+ 4872.95	. . . . . .	+ 959.90
14	+ 4872.95	. . . . . .	+ 1290.35
15	+ 4872.95	. . . . . .	+ 1620.80
16	+ 4872.95	. . . . . .	+ 1951.25

La superficie de estas pertenencias son de 81 hectáreas cada una. — (Fdo.) A. F. Wynveldt. — Octubre 8 de 1925. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la Compañía Petrolífera Chubut (S. A.), a consecuencia del descubrimiento N.° 404 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada de acuerdo con lo solicitado. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Mayo 31 de 1926. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. — (Fdo.) F. Cardellini, Secretario General, a cargo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Junio 30 de 1926. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 julio N.° 9149 v20 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente T-447-1923, agregado al M-13972-1925.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Juan Cristian van Tienhoven, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio 545, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales en terreno cercado, de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio 545, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de veinticuatro hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, lote 12 del Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de mil (1.000) metros de largo con dirección Este-Oeste por doscientos cuarenta (240) metros de ancho, limitado al Norte por una línea que corre a una distancia de 1.000 metros al Sud del límite Norte del lote 12, al Sud por una línea que corre a una distancia de 1.240 metros al Sud del límite Norte del lote 12, al Este por una línea a 2.000 metros al Oeste del límite Este y al Oeste por una línea a 3.000 metros al Oeste del límite Este del lote N.° 12. — Es justicia, (fdo.) J. C. van Tienhoven. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora quince y cincuenta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1923. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Juan Koster, domiciliado en la Galería Güemes, Escritorio 545, Capital Federal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: En el lote 12 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud dos rectas de dirección paralela al límite Norte del lote 12 citado, que pasan a 1.000 metros y a 1.240 metros respectivamente, al Sud de dicho límite; al Este y al Oeste dos rectas de dirección Norte-Sud que se encuentran a 3.000 metros y a 2.000 metros, respectivamente, al Este del lado Oeste del citado lote 12. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Juan Koster en su carácter de propietario del terreno. — Junio 5 de 1926. — (Fdo..) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Juan Koster en su carácter de propietario y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.) F. Cardellini; Director General interino. — Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Juan Cristian van Tienhoven y transferida a favor del señor Fernando Augusto Enrique Weckherlin de Marez Oyens, bajo el N.° 842 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubu. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e14 julio N.° 9263 v24 julio

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Expediente L-2428-1920 agregado al expediente M-12.190-25. — Diciembre 22 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Thomás G. Leeds, de profesión comerciante, estado casado, domiciliado en la calle Nazca 2896, Villa del Parque, y Clauds Emil Ami Bideleux, de profesión comerciante, estado soltero, domiciliado en Quinta Martelli, Florida F. C. C. A., ante el Señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado, y cuya propiedad es particular, pero ignoramos el nombre y domicilio del propietario, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, el que deberá ubicarse en la siguiente forma: Un rectángulo de 4000 metros de largo en dirección Norte Sur por 2500 metros de ancho de modo que su vértice Noreste se encuentre sobre el límite Norte del lote 26 de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa, a 5000 metros al Oeste del esquinero Noreste del citado lote 26. — Es justicia, T. G. Leeds, Bideleux. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos veinte a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido; El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos que son de propiedad de la Sucesión de don Corbett, con domicilio en la calle Reconquista 46, Ciudad. — La presente zona de cateo ha quedado en los planos de esta Oficina, en el lote 36 de las tierras destinadas para las familias de Sud-Africa del Territorio del Chubut y dentro de los siguientes límites: Al Norte el límite homónimo del citado lote 36; al Sud una recta en dirección Este Oeste que pasa en su prolongación hacia el Este a 3750 metros al Sud del esquinero Noreste del lote 26 de las tierras citadas; al Este y al Oeste dos rectas de rumbo Norte-Sud que pasan respectivamente en sus prolongaciones hacia el Norte a 5000 metros y a 7500 metros al Oeste del esquinero Noreste del citado lote 26. — Superficie aproximada 312 hectáreas 50 áreas. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones, 2.° Notificar a la Sucesión Corbett en su carácter de propietario del terreno. — Octubre 30 de 1925. — F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda notifíquese a la Sucesión Corbett en su carácter de propietarios del terreno y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Señores Thomas G. Leeds y Claude Emil Ami Bideleux, bajo el N.° 821 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 10 julio N.° 9203-v-21 julio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Liquidación de los beneficios obtenidos en Junio de 1926

DEBE	$ c/l	$ c/l
PREMIOS:		
70 % al público	2.709.000 —	
DESCUENTO:		
8 % a los Agentes	309.600 —	3.018.600.—
Gastos de Administración		
Sueldos	41.318.—	
Gastos y Material de Imprenta	542.16	
Gastos Generales	5.919 35	
Utiles de Escritorio	89.02	
Alumbrado y Motor	681.87	
Impresiones	—	
Alquileres	3.840 —	
Escribanos	922.50	
Canto de Bolillas	348.—	
Muebles y Utiles	—	
Decreto 25 de Octubre de 1923	1.200. -	52.918.90
		3.071 518.90
Beneficios		
Decretos especiales: Presupuesto de la Administración de Subsidios y Bibliotecas Populares. —Decreto 13 de Enero de 1914	16.700 —	
Ley Nº 11061—Club de Gimnasia y Esgrima	23.072 —	
Ley Nº 3967—Obras Sanitarias de la Nación	79 176.22	
Fondo Especial de Subsidios	898 518.56	1.017.466.78
		4.088.985.68

HABER	$ c/l	$ c/l
EMISIONES SORTEADAS:		
Nº 1583	1.290.000.—	
» 1584	860.000.—	
» 1585	860.000.—	
» 1586	860.000. —	3.870.000.—
INTERESES:		
Cta. Cte. Banco Nación – 2.o Trimestre		2413 68
PRESCRIPCIÓN:		
Premios prescriptos en el mes		33.072.—
IMPUESTO (Ley Nº 6026):		
5 % sobre $ 3.870.000.—valor de las Emisiones sorteadas en el mes		193.500.—
		4.088.985.68

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.

Vº Bº:

ERNESTO CASARES
Gerente

FRANCISCO WRIGHT
Presidente

BRUNO A. REYNAL O' CONNOR
Secretario

EDISON P. PODESTÀ
Contador

Concesión del exequátur a la patente de un Vicecónsul provisorio de la Gran Bretaña en Comodoro Rivadavia.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Albert Emmanuel Ramus, como Vicecónsul provisorio de la Gran Bretaña en Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1926.

Molina

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul de Bolivia en Embarcación.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Darío Vaca Diez como Cónsul de Bolivia en Embarcación. (Salta).

Buenos Aires, Julio 1.º de 1926.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul General de la República Dominicana en Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 1.º de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor José Manuel Alvarez Aranguiz, como Cónsul General de la República Dominicana en Buenos Aires.

Concesión de exequátur a la patente de Cónsul de la Gran Bretaña en Puerto Madryn

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Henry Cecil Hawies James, como Cónsul reemplazante de la Gran Bretaña en Puerto Madryn, con jurisdicción en la parte norte de la latitud 45º del Territorio del Chubut.

Buenos Aires Julio 6 de 1926.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 19 de Julio de 1926

	$ m|n.
Por venta del Decreto Reglamentario	2.—
Por venta de Boletines	3.10
" subscripción	53.—
" marcas	504.—
" avisos varios	1.290.—
" adicional	140.—
	1.992.10

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Esta es semestral o anual, puede comenzar en

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1909)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Se comunica a los Señores accionistas que por resolución del Directorio, a partir del 30 del mes corriente, de las 15 a las 17 horas, se abonará en el domicilio de la Sociedad, calle Lavalle 1749|51, el 8 o|o de dividendo correspondiente al 14 ejercicio, sancionado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Enero del presente año.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — El Secretario.

E. 17 julio N.º 9306-v-20 julio.

NEW YORK FILM EXCHANGE

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio, a partir del día 1.º de Agosto próximo, de 15 a 18 horas, se abonará en el domicilio de la Sociedad calle Tucumán N. 970, el 8 por ciento de Dividendo correspondiente al Tercer Ejercicio sancionado por la Asamblea General celebrada el 13 de Febrero de 1926.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — El Gerente.

E. 17 julio N. 9337-v-20 julio.

Ministerio de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el señor Raúl Moyano, domiciliado en esta Capital Talcahuano 167, mediante escritura pública de fecha 21 de Mayo de 1926 otorgada ante el escribano don Manuel Ignacio Martín, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los títulos Nos 2.482 y 2.483, de $ 1.000 cada uno, serie 25.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926. — José Barrau, Gerente General.

e18 junio N.º 9013 v24 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

CONCURSO

Por el término de treinta días, a partir de la fecha (1.º de Julio de 1926), queda abierta en esta Secretaría, la inscripción de títulos, méritos y aptitudes, para los aspirantes que deseen participar en el concurso para proveer de profesor titular la cátedra universitaria de "Inspección de Carne y Productos Alimenticios de origen animal".

Las solicitudes se harán dentro de dicho término, en papel sellado de un peso m|n, adjuntando títulos y antecedentes relacionados con la especialidad.

Esta Secretaría dará cualquier otra información que sobre la reglamentación vigente se solicite.

Corrientes, Julio 1.º de 1926. — Luis P. Marpegán, secretario.

v5 agosto

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al pruebas y abonar el importe de la publicación. BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieren sido publicados (Exp. [illegible] de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

1245

BANCO POPULAR ARGENTINO

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (LIMITADA)

Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1887

Capital autorizado a emitir	$ 11.000.000 —
» pudiendo ampliarse hasta	» 50.000.000 —
» subscripto	» 10.514.880 —
» realizado	» 10.514.880 —

Balance General de saldos al 30 de Abril de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	296596 37	10079724 27		
Depositado en otros Bancos Clearing	569 14	5528293 60		
Corresponsales en el extranjero	93345 37			
Corresponsales en la República		392938 10	390510 88	16000955 97
Descuentos y efectos a cobrar		34823158 77		
Adelantos		10192050 31		
Deudores hipotecarios		11712720 58		
» en gestión		1 33317 15		
Títulos en cartera	37100 —	1726667 51		
Valores diversos		2496 —	37100 —	59590735 32
Sucursales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso			6525 10	
Inmuebles				4438877 23
Muebles y útiles				58699 66
Tesoros y Cajas de Seguridad en alquiler				57789 45
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias				
Dividendo provisorio				420595 20
Otras cuentas				882981 87
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1125535 20
Metalización			805379 60	
			1239515 58	82626169 87
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				30000 —
Depósito de títulos en custodia			1114256 25	47901756 40
» » valores recibidos en caución			790216 66	9072325 —
Emisión de cartas de crédito			543455 99	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				2456175 55
» en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3687444 48	142086426 82

HABER	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Capital cobrado				10514880 —
» en Debentures o/s			930000 —	
» » » m/n				7000000 —
Fondo de reserva estatutario:				
Fondo de reserva		5257410 —		
» » garantía dividendos futuros		338919 69		5596359 69
Fondo de reservas facultativas				
» » jubilaciones y auxilios para empleados				1125535 20
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	286 10	23084775 61		
» a plazo	270445 76	20602758 42		
» en Caja de Ahorros		10173969 58	270731 86	53861503 61
» diversos			6525 10	800000 —
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Dividendos a pagar				68934 20
Otras cuentas			32258 62	182 99 50
Metalización				1830407 93
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes del ejercicio próximo				550000 —
Ganancias y Pérdidas				1096449 74
			1239515 58	82626169 87
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)				30000 —
Depositantes de títulos en custodia			1114256 25	47901756 40
» » » » garantía			790216 66	9072325 —
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito			543455 99	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				2456175 55
» en garantía				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3687444 48	142086426 82

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926

A. Elias, vicepresidente — Horacio J. Ferrari, director-secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Abril de 1926

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 7 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		300000 —
Muebles y útiles		10317 33
Tesoros y cajas fuertes		865 49
Gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		65040 10
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		752440 12
Intereses, comisiones y cambios		387730 46
Patentes e impuestos		56094 35
Metalización		
Utilidad del año	1096449 74	
Dividendo provisorio	420595 20	
Saldo a distribuir	675854 54	
Neto		1096449 74
		2668937 59

HABER	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		33629 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	2498431 39	
A deducir: los correspondientes al ejercicio próximo	550000 —	1948431 39
Descuentos, intereses, comisiones, y cambios provenientes del ejercicio anterior		505000 —
Dividendos e intereses sobre títulos		133188 14
Alquileres		37857 43
Beneficios diversos		10831 33
Pérdida del año		
		2668937 59

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926

A. Elías, vicepresidente. — Horacio J. Ferrari, director-secretario. — Justo P. Sáenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Benjamín F. Nazar, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9366 v-20 jul.

1229

The River Plate, British And Continental Meat Company, Ltd

País de Origen: Inglaterra

Calle 25 de Mayo 237

Fecha de Autorización: 5 de Marzo de 1925

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

Correspondiente a las operaciones efectuadas en la República Argentina

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Hacienda	311.778.26	Casa Matriz: Londres	338.709.99
Caja y Banco	33.234.73	Varios Acreedores	7.752 50
Muebles y Utiles	1.449.50		
	346.462.49		346 462.49

p. The River Plate, British & Continental Meat Co. Ltd.

J.W. Mackinnon, E. Dodero

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

E 20 jul. N. 9349 v-20 jul.

2

SOCIEDAD TERRITORIAL BELGA ARGENTINA

— SOCIEDAD ANÓNIMA ESTABLECIDA EN AMBERES —

Société Foncière Argentine, Société Anonyme à Anvers

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con los Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 21 de Febrero de 1911

Agencia en Buenos Aires: Calle San Martín 132, sin capital especial asignado

Capital Casa Matriz: Francos Belgas 10.000.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Presentado a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en Amberes el 15 de Abril de 1926 y aceptado sin modificación

ACTIVO		Frs.	$ o/s
Propiedades en la Argentina		7668020 95	1533604 19
Préstamos hipotecarios:			
en la Argentina	Frs. 655787 85		
en Bélgica	« 1165000 —	1820787 85	364157 57
Muebles en la Argentina		5 -	1 —
Varios deudores:			
en la Argentina	Frs. 839527 55		
en Bélgica	» 44158 33	883685 88	176737 18
Caja y Banco:			
en la Argentina	Frs. 196857 55		
en Bélgica	» 1426904 28	1623761 83	334752 36
Cuentas de orden:			
Depósitos estatutarios		320000 —	64000 —
		12316261 51	2463252 30
PASIVO			
Capital:			
5 000 acciones privilegiadas de Frs. 1.000 —	Frs. 5 000.000 —		
10.000 acciones ordinarias de Frs. 500 —	» 5.000.000 —	10000000 —	2000000 —
Reserva legal		103533 91	20706 78
Previsión para el pago de la prima del 10 % sobre las acciones privilegiadas		500000 —	100000 —
Obligaciones 5 %, Serie A: 301 de Frs. 500		150500	30100 —
Obligaciones 5 1/2 %, Serie B:			
24 de Frs. 500 —	Frs. 12.000 —		
3 » » 100 —	» 300 —	12300 —	2460 —
Acreedores varios:			
en la Argentina	Frs. 770.120 90		
en Bélgica	» 40.625 35	810746 25	162149 25
Cuenta de orden:			
Depositantes estatutarios		320000 —	64000 —
Ganancias y pérdidas		419181 35	83836 27
		12316261 51	2463252 30

J. Hörler, administrador. — A. Eckell, gerente.

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1925

presentada a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Amberes

el 15 de Abril de 1926 y aceptada sin modificación

DEBE	Frs.	$ o/s
A Servicio de obligaciones	8352 60	1670 52
» Gastos generales en la Argentina y Bélgica	102117 95	20423 59
» Saldo de beneficio	419181 35	83836 27
	529651 90	105930 38
HABER		
Por saldo anterior	37916 90	7583 38
» Intereses y beneficios realizados	491735 —	98347 —
	529651 90	105930 38

J. Hörler, administrador. — A. Eckell, gerente.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 20 jul. N. 9361 v-20 jul.

1259

BANCO FRANCES É ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz - París: 12 Rue Halévy

Cangallo 500, esquina San Martín — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 15 de Julio de 1912
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Octubre de 1912

Capital autorizado	Frs.	50.000.000 —
» subscripto	»	50.000.000 —
» realizado	»	50.000.000 —
» correspondiente a la Rep. Argentina	o$s	2.500.000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1926

Buenos Aires y Rosario

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	108011 55	4084078 29
Depositado en otros Bancos		4758027 21
Clearing	1327 39	6554725 76
Descuentos y efectos a cobrar	239128 83	16155560 79
Adelantos		19911507 17
Deudores en gestión		48436 78
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero	2246980 82	
Corresponsales en el extranjero	8193812 50	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		872419 59
Inmuebles		
Títulos en cartera	26376 71	2696733 46
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		782395 25
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1467677 81
Metalización		7757161 89
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	25986520 30	38731308 24
» de valores recibidos en caución	6810357 72	2340521 —
Emisión de cartas de crédito	2742926 61	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10525618 05	3668302 03
» en garantía	34034 —	744178 78
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Cambio a entregar (Contratos de venta)		32569039 16
Contratos de cambio		
Otras cuentas de orden		2430288 79
	56915094 28	145572301 95
PASIVO		
Capital asignado a la Sucursal	2500000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósito en cuenta corriente y a la vista		24533923 75
» a plazo		18318538 74
» en Caja de Ahorros		4343705 35
» diversos		14589629 80
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		43790 84
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	278554 02	
Corresponsales en el extranjero	4623928 76	
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		910037 43
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		2349010 59
Metalización	3413154 82	
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	25986520 30	38731308 24
» » » garantía	6810357 72	2340521 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	2742926 61	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	10525618 05	3668329 48
» en garantía	34034 —	744178 78
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Cambios a recibir (Contratos de compra)		28252535 22
Contratos de cambio		4316603 94
Otras cuentas de orden		2430288 79
	56915094 28	145572301 95

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926.
G. Descombes, D. Poli, gerentes. — G. Pignoti, contador
Buenos Aires, 28 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, [illegible] Jefe de la Inspección General de Justicia.

1237

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709/11—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado........................ $ o/s 600.000.—
» subscripto.............................. » » 600.000.—
» realizado.................................. » » 600.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles..................		1175072 51		
Maquinarias...... 872735 13				
Amortizado... 43594 61		829140 52		
Muebles y útiles..........		1 —		2004214 03
Activo circulante:				
Materiales y materias primas		252202 94		
Trabajos en curso.		82360 57		
Acciones y títulos	29760 73	1931 80	29760 73	366495 31
Activo disponible:				
Caja..........................		6161 94		
Bancos..........................		13934 45		20096 52
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte........		220038 51		
Documentos a cobrar.........		62697 92		282736 43
Activo transitorio:				
No hay.				
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Gastos generales		12102 03		
Intereses y descuentos......		6723 41		
Servicio de obligaciones......	5862 56		5862 56	18825 44
			35623 29	2662367 73
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas.........................		436495 97		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Conversiones	956780 47		981780 47	436495 97
			1017403 76	3098863 70
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto............	600000 —			
Fondo de reserva legal.	34091 45		634091 45	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.......	9770 92	260611 92		
Documentos a pagar..........		220000 —		
Obligaciones emitidas.........	335000 —		344770 92	480611 92
Pasivo transitorio:				
Gastos a repartir..................		1718 28		1718 28
Ganancias:				
Ejercicios vencidos...........	13541 39			
Varios......................		5536 44	13541 39	5536 44
			992403 76	487866 64
Cuentas de orden:				
Descuentos con firmas de terceros..................		436495 97		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio).....	25000 —			
Conversiones.		2174501 09	25000 —	2610997 06
			1 17 03 76	3 98863 70

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Juan Alberto Molinari Calleros, síndico

Buenos Aires, 22 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 20 jul. N. 1345 v-20 jul.

1258

CREDITO FINANCIERO SUD-AMERICANO

SA MARTIN 235

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 19 de Septiembre de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado............................ $ m/n 5.000.000 —
» subscripto............................ » 4.500.000 —
» realizado.............................. » 4.500.000 —

Balance Mensual

al 31 de Mayo de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
CAJA:		
En efectivo	20217 19	
Depositado en otros Bancos	69269 97	
Clearing	352570 86	
Descuentos y efectos a cobrar	3698752 44	
Adelantos	416322 18	
Deudores en gestión		
» hipotecarios........................		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero	30255 02	
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera........................	11494250 90	
Valores diversos		
Muebles y útiles........................	887 85	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación........................		
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	429864 66	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	82980 32	
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio), ...	15000 —	
Depósito de títulos en custodia	3849809 09	
Depósito de valores recibidos en caución	5679 27	
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	25530 —	
Documentos en garantía	167000 —	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	1274186 92	
Capital suscripto		4500000 —
Fondo de Reserva Estatutario........................		13833 33
Fondos de Reservas Facultativas...............		
Fondo de Jubilac. y Auxil. para Empleados.		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		518585 97
Depósitos a plazo		905500 —
Depósitos en Caja de Ahorros		
Depósitos diversos		1750132 77
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación............		5489176 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el Extranjero		
Corresponsales en el Extranjero...............		
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y Comisiones. Activos, Cambios y Beneficios diversos).......		411397 53
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior........................		2 13 25
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar........................		
Otras cuentas........................		3004232 54
Metalización		
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ..		15000 —
Depositantes de títulos en custodia		3849809 09
Depositantes de títulos en garantía............		
Sucursales y Corresponsales Cuenta cartas de crédito........................		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		25530 —
Documentos en garantía........................		172679 27
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros ,..		
Otras cuentas de orden		1274186 92
	21932076 67	21932076 67

A. Melián, presidente — A. Grosclin, director —A. M. Varsavsky, contador.—V.º B.º: F. Stemler, síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 20 jul. N. 1355 v-20 jul.

1131

Sociedad Anónima "Prince George's Hall"

Domicilio: Defensa No. 465.—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 28 de Junio de 1894

Capital autorizado, suscripto y realizado.......... $ m/n 300.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Mayo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, calle Sarmiento 1230/50....	325708 91	
Muebles y útiles.................................	12475 34	
Instalación luz eléctrica.........................	1399 07	
Escenario (Amortizada totalmente)....................	—	3.9583 32
Activo Circulante:		
Diversos títulos ($ 63000 — v/n. Crédito Argentino Interno 1925)................................		47159 40
Activo Disponible:		
Caja..	113 16	
Bancos..	1218 54	1331 24
Activo Exigible:		
Banco Municipal de Préstamos, depósito en garantía...	500 —	
Intereses a cobrar................................	261 19	761 19
Activo Transitorio:		
Adelantos para próximos ejercicios (Seguros)		3842 07
Activo Nominal:		
No existe.		
Cuentas de Orden:		
No existe.		
		392977 22
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto.................................	300000 —	
Fondo de reserva legal............................	30000 —	
Fondo de previsión................................	40000 —	370000 —
Pasivo Exigible:		
Acreedores varios	585 92	
Garantías de alquileres...........................	770 —	1355 92
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio.........	546 81	
Dividendos a pagar	10809 50	11356 31
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior..........................	2459 66	
Utilidad presente ejercicio.......................	7805 33	10264 99
Cuentas de Orden:		
No existe.		
		392977 22

J. F. Macadam, presidente ad-hoc.—J. R. Moss, tesorero.
W. Herman Krabbé, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Depreciaciones:		
Sobre instalación luz eléctrica muebles y útiles y escenario..................................		2697 95
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, seguros, conservación propiedad, iluminación y varios gastos.		21994 22
Patentes e impuestos..............................		9207 20
Saldo		
Saldo ejercicio anterior..........................	2459 66	
Utilidad del actual ejercicio	7805 33	10264 99
		44 64 36
HABER		
Saldo ejercicio anterior..........................		2459 66
Alquileres de casas...............................	9240 —	
Alquileres del salón..............................	30045 20	
Intereses...	3119 50	42404 70
		44864 36

J. F. Macadam, presidente ad-hoc.—J. R Moss, tesorero
W Herman Krabbé, síndico

En cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 362 del Código de Comercio, he fiscalizado el movimiento administrativo de la Sociedad durante el año financiero vencido el 31 de Diciempre ppdo., y además he revisado el Balance Inventario y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes, los cuales tengo el agrado de informar a la Asamblea, están conformes con los libros y comprobantes.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1926
W. Herman Krabbé, síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9360 v-20 jul.

1240

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

FLORIDA Nº. 175

Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio. 26 de Octubre 1903, 5 Noviembre 1904, y 26 Octubre 1911

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio el 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado.............................. $ m/n 2.000.000—
» subscripto............................. » » 1.756.000—
» realizado.............................. » » 1.756.000—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	
Caja:	
En efectivo......................................	29078 38
Depositado en otros Bancos.......................	345957 85
Clearing...	
Descuentos y efectos a cobrar....................	559150 95
Adelantos..	769648 63
Deudores en gestión..............................	614 12 97
» hipotecarios..................................	461505 49
Sucursales en la República.......................	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero......................	
Corresponsales en el Extranjero..................	
Letras a recibir.................................	
Operaciones en suspenso..........................	
Inmuebles..	11140 85
Títulos en cartera...............................	512624 70
Valores diversos	
Muebles y útiles.................................	18.63 25
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.............................	138787 57
Dividendo provisorio.............................	
Otras cuentas	560566 09
Metalización.....................................	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)........	250000 —
» » títulos en custodia........................	
» » valores recibidos en caución..................	
Emisión de cartas de crédito.....................	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........	
» en garantía..................................	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros......	
Otras cuentas de orden...........................	
	4272136 73
PASIVO	
Capital subscripto...............................	1756000 —
Fondo de reserva estatutario.....................	702577 81
» de previsión..................................	262429 61
» de auxilio para empleados......................	9200 —
Depósitos en cuenta corriente y a la vista.......	502458 59
» a plazo	340095 04
» en Caja de Ahorros............................	
» diversos	
Redescuentos.....................................	
Letras y obligaciones en circulación.............	
Sucursales en la República.......................	
Corresponsales en la República...................	
Sucursales en el extranjero......................	
Correspensales en el extranjero..................	
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activo, cambios y beneficios diversos)....	375804 34
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..................	39068 85
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..............	
Dividendos a pagar	16800 —
Otras cuentas....................................	14702 49
Metalización.....................................	
CUENTAS DE ORDEN.	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)........	250000 —
» » títulos en custodia........................	
» » » en garantía..............................	
Sucursales y corresponsales, cuentas carta de crédito....	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros........	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros....	
Otras cuentas de orden...........................	
	4272136 73

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926

Rufino R. Landivar, presidente.— S. Elizagaray, gerente — P. J. Armani, contador.— Vo Bo: Juan A. O. Farrell, síndico

Buenos Aires, Junio 28 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9351 v 20 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

1214

Sociedad Anónima

Calle Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 3 de Septiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924 y 31 de Enero de 1925

Capital autorizado..................... $ o/s 20.000.000 —
» subscripto..................... » » 8.000.000 —
» realizado..................... » » 8.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ s/o
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles........................	2394189 69		
b) Instalaciones en función..........	11009636 48		
c) » » construcción......	1753199 90		
d) Enseres, útiles y anexos	142352 48		
e) Construcciones sobre terrenos ajenos	25695 59	15325071 14	
II. Activo circulante:			
Materiales en almacenes, talleres y flotantes		1175240 14	
III. Activo disponible:			
a) Caja..............................	24924 87		
b) Bancos............................	126817 20	151742 07	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente.........		1479029 08	
V. Activo transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar............................	256276 38		
b) Dividendo provisional............	1535159 02	1791435 40	
VI. Activo nominal:			
a) Adquisición concesiones de otras Empresas........................	5289676 35		
b) Gastos de organización...........	560694 01	5850370 36	
VII. Pérdidas:			
a) Gastos de explotación y generales.	4044222 95		
b) Intereses y descuentos...........	92712 87	4136935 82	
VIII Cuentas de Orden:			
a) Cauciones...	77677 95		
b) Boletas Municipales al cobro.....	85194 84		
c) Deudores de terceros.............	314663 91	477536 70	
d) Acciones (a canjear).............			10050 —
e) Acciones del Directorio y Comité..			21250 —
IX. Conversión.......................			8000000 —
		30387363 71	8031300 —
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto................			8000000 —
b) Fondo de reserva legal...........		21421 13	
c) Reservas facultativas:			
Fondo de amortización capitales invertidos.	211588 78		
Fondo de renovación instalaciones	679606 80		
Fondo de previsión:			
Deudores morosos, Socorro sanitario, indemnizaciones de accidentes y desvalorizaciones	605069 38	1496264 96	
		1517686 09	
II. Pasivo exigible;			
Acreedores en cuenta corriente......		3017718 75	
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	127569 84		
b) Dividendos a pagar......... ...	4767 44	132337 28	
IV. Ganancias:			
a) Productos de explotación.........	7044635 14		
b) Entradas varias..................	15631 57	7060266 71	
V. Cuentas de Orden:			
a) Garantías de empleados...........	77677 95		
b) Cuenta boletas Municipales......	85194 84		
c) Acreedores, facturas al cobro.....	314663 91	477536 70	
d) Acciones a canjear.......			10050 —
e) Directorio y Comité: acciones depositadas...........................			21250
VI. Conversión.		1818818 18	
		30387363 71	8031300 —

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1926

C. A. Tornquist presidente.—E. García Mérou, secretario.— M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9344 v-22 jul.

Compañía Anglo-Argentina de Electricidad

1292

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906, 14 de Septiembre de 1911, 25 de Agosto de 1921 y 20 de Febrero de 1924

Capital autorizado........................... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.......................... » » 8.355.000 —
» realizado........................... » » 7.140.180 —

Balance Trimestral

al 30 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo:			
Inmuebles (terrenos, edificios, etc.).......	2123726 50		
Instalaciones en función (maquinarias, redes, tranvías, etc.)...................	12214291 71		
Trabajos en curso.........................	414155 73		
Muebles y enseres......	26505 79		
Utiles y herramientas	64704 58		
Obrajes.................................	132953 84		
Arrendamientos..........................	11000 —	14987338 15	
II Activo circulante:			
Almacén.............................. ...	318811 85		
Títulos y acciones........................	3648106 41	3966918 26	
III Activo disponible:			
Caja.....................................	16814 —		
Bancos..............	63291 95	80105 95	
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1460744 16		
Consumidores..................	377103 22		
Letras a cobrar...........................	12697 15		
Accionistas..............................	1214820 —	3065364 53	
V Activo transitorio:			
Partidas en suspenso..........................		541529 92	
VI Activo nominal:			
Concesiones	103577 11		
Emisión debentures.......................	683819 01	787396 12	
Pérdidas:			
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos, intereses s./ debentures, etc......	2260672 41	2260672 41	
Conversión..............................			1098600 —
		25689325 34	1098600 —
CUENTAS DE ORDEN:			
Obligaciones de terceros, descontadas.. ...	185972 78		
Dept. de acciones en garantía (del Directorio)	45000 —		
Dept. de títulos en custodia......	43227 27		
Cuenta garantía	250000 —	524200 05	
		26213525 39	1098600 —
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto..........................	8355000 —		
Reserva legal:			
Estatutaria............. $ 196737 23			
Extraordinaria.... ...... » 440193 71	636930 94		
Reservas facultativas:			
Amortización, depreciación, renovación y averías: Inmuebles.. $ 293328 —			
Instalaciones en función (máquinas, redes, tranvías, etc.)............... » 1483134 29	1776462 29	10768393 23	
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente..........	1054741 38		
Letras a pagar..................... . .	1072898 67		
Debentures 8 % 1921....................	6971200	9098840 05	
» 6 % 1913.........................			1098600 —
III Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar.....	10950		
Intereses s/debentures a pagar	13927 09		
Partidas en suspenso.....	278392 50	303269 59	
Ganancias:			
Saldo del Ejercicio anterior...............	44492 15		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc.......................	2977512 17	3022004 32	
Conversión		2496818 15	
		25689325 34	1098600 —
CUENTAS DE ORDEN:			
Descuento c/firmas de terceros........ ...	185972 78		
Dept. de acciones en garantía (los Directores)............................	45000 —		
Depositantes de títulos en custodia.......	43227 27		
Cuenta garantía............................	250000 —	524200 05	
		26213525 39	1098600 —

Mauro Herlitzka, presidente.—Agustín Melián, director.— Hugo Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9543 v-22

973

"Gran Destilería de Buenos Aires"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal, calle Salta 1827 -- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de Febrero de 1893

Inscripta en el Registro Público de Comercio con No 2, Fº 393, L. 8º el 9 de Abril de 1896

Capital autorizado, enteramente realizado........................ $ o/s 400.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1926

ACTIVO	$ o/s	Parciales $ m/n	Totales por Capítulo $ m/n
ACTIVO FIJO			
Inmuebles y sus accesorios: Propiedad Salta 1827/35, P. Echagüe 1231, O'Brien 1220/28, superficie total 2474 m2, 906 (no amortizada)........		297995 —	
Materiales, máquinas y herramientas, muebles, útiles e instalaciones (amortizada)..........		1 —	
Diversos títulos..........		724715 46	1022711 46
ACTIVO CIRCULANTE			
Mercaderías, materias primas y productos elaborados..........			414925 01
ACTIVO DISPONIBLE			
Caja..........		6054 77	
Bancos..........		7722 82	
Cheques, giros, vales, etc..........		17283 —	31060 59
ACTIVO EXIGIBLE			
Deudores en cuenta corriente..........		527020 13	
Deudores varios..........		11536 25	
Documentos a cobrar..........		29824 66	
Deudores morosos..........		7156 80	
Intereses y dividendos a cobrar pertenecientes al ejercicio..........		16103 83	5916[illegible]1 67
ACTIVO TRANSITORIO			
Adelantos para ejercicios futuros: Cuenta personal..........		5092 23	
» especial viajantes con garantía..		2873 96	7966 19
ACTIVO NOMINAL			
No existe.			
Conversión..........	400000 —		
	400000 —		2098304 92
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)..........		22727 22	
Pleito Impuestos Internos: Suma a cobrar..........		6651 74	29378 96
	400000 —		2127683 88
PASIVO			
PASIVO NO EXIGIBLE			
Capital subscripto enteramente realizado	400000 —		
Reserva legal..........		143463 40	
» de metalización..........		100000 —	
» » previsión..........		505927 08	
» » » para deudores morosos..........		7156 80	756547 28
PASIVO EXIGIBLE			
Acreedores en cuenta corriente..........		7296 89	
» varios..........		171312 47	178609 36
PASIVO TRANSITORIO			
Cuentas de gastos correspondientes al ejercicio..........		2279 88	
Dividendos a pagar:			
Cupón No 17.......... 568 18			
» » 18.......... 477 27			
» » [illegible].......... 1431 81		2477 26	4757 14
Suma al frente..........	400000 —		939913 78

PASIVO	o/s	Parciales $ m/n	Totales por Capítulo $ m/n
Suma del frente..........	C0000 —		939913 78
Conversión..........			909080 —
Beneficios:			
Beneficios reportados de los ejercicios 1922-1923-1924..........		64[illegible]81 38	
Ganancias líquidas del ejercicio 1925....		184329 76	249311 14
			2098304 92
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)..........		22727 22	
Pleito Impuestos Internos: Suma a cobrar..........		6651 7[illegible]	29378 96
	400000 —		2127683 88

Eduardo Rocha, presidente.— Rogelio Chiclet, gerente.—Adolfo J. Marro, contador.—Vo. Bo.: Jacinto Rocha, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
AMORTIZACIONES			
Cuenta materiales, máquinas, herramientas, muebles, útiles e instalaciones (última cuota)..........		1499 —	
GASTOS GENERALES			
Sueldos, salarios, gastos de viaje, publicidad, gastos de fábrica, gastos de escritorio, timbres, telégrafo y teléfonos, pagarés y sellos, agua, luz, corretajes y automóviles, gastos de dirección, gastos de administración, seguros, jubilaciones, contenciosos y varios...		268773 70	
Descuentos y comisiones..........		164267 [illegible]	
Patentes, alquileres e impuestos..........		30933 50	
Saldo:			
Utilidad del año..........	184329 76		
Beneficios reportados de los ejercicios 1922-1923-1924..........	64981 38	249311 14	714784 56
			714784 56
HABER			
Saldo anterior..........		64981 38	
Mercaderías..........		6[illegible]1788 7[illegible]	
Intereses, descuentos y varios..........		48014 43	714784 56
			[illegible]14784 56

Eduardo Rocha, presidente.—Rogelio Chiclet, gerente.—Adolfo J. Marro, contador.—Vo. Bo. Jacinto Rocha, síndico

Buenos Aires, 1 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N.(3 [illegible] v 2) jul.

974

Spencer Kellogg & Sons of South America

Bolsa de Comercio = Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo el 9 de Mayo de 1916, 27 de Mayo de 1918 y 27 de Agosto de 1921

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 14 de Julio 1916, 6 de Agosto de 1918 y 9 de Noviembre de 1921

Capital autorizado.............. $ o/s 1.000.000 —
» subscripto.................... » » 500.000 —
» realizado...................... » » 500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Edificios y construcciones	686087 92		
Menos: Amortización	320346 51	365741 41	
Maquinarias	170865 14		
Menos: Amortización	71814 88	98520 26	
Utiles depósitos	10243 28		
Menos: Amortización	5335 60	4907 68	
Muebles y útiles	25972 07		
Menos: Amortización	18311 65	7630 42	476799 77
Activo circulante			
Mercaderías		2081344 18	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades		55700 —	2137044 18
Activo disponible			
Caja		10132 18	
Bancos		3531 33	13663 51
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			2238715 61
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			973 37
Activo nominal No existe.			
Cuentas de orden			
Cambios vendidos			1980795 58
			6847992 02
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto: $ o/s 500000 —		1136363 63	
Reserva legal		40649 98	1177013 61
Reservas facultativas: No existen.			
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		317311 49	
Documentos u obligaciones a pagar		750 —	
Bancos		2236571 31	2554632 80
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			129218 17
Ganancias			
Saldo anterior	819535 33		
Menos: Dividendo pagado en 1925	227272 73	592262 60	
Ganancia de este ejercicio		414069 26	1006331 86
Cuentas de orden			
Cambios a entregar			1980795 58
			6847992 02

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	40637 93	
Maquinarias	10946 70	
Utiles y depósitos	2791 99	
Muebles y útiles	6486 51	60863 13
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	189262 57	
Patentes e impuestos	9608 —	198870 57
Saldo: Utilidad del año	414069 26	
Más: ganancia anterior	592262 60	1006331 86
		1266065 56
HABER		
Saldo anterior		592262 60
Mercaderías u otros rubros de la explotación	335482 98	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	328419 98	
Dividendos	9900 —	673802 96
		1266065 56

L. C. Bridgman, director gerente.—A. Faller, síndico

Buenos Aires, Junio 10 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9318 v-20 jul.

1158

"Titania" Sociedad Anónima Argentina de Seguros

BMÉ. MITRE Nº 754— CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Capital autorizado...................... $ 1.000.000.—
» subscripto........................ » 1.000.000.—
» realizado.......................... » 200.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

3er. Trimestre del 2o. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas	800000 —	
Caja	17784 31	
Bancos	87322 38	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—	
» s/pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	3100 70	
Mobiliario y material	43996 96	
Diversos deudores	135726 69	
Comisiones descontadas—Secc. Vida	—	
Gastos de organización a amortizar	26222 06	
Gastos de explotación	243250 72	
Siniestros	23320 52	
Cuentas de orden	140000 —	
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		50013 75
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		4000 —
Diversos acreedores		30918 83
Cuentas de orden		140000 —
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc)		295771 76
	1520704 34	1520704 34

Miguel R. Iguzquiza, presidente — Silvio M. Peri, secretario.—F. Riveira, gerente.—Hugo D. Roberts, contador.—Vicente T. Damonte, tesorero—F. A. Carbone, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

836

Weil Hermanos & Cía.

Sociedad Anónima Exportación de Cereales

25 de Mayo No. 489, piso 4

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha Enero 15/1908, Mayo 23/1921 y Junio 5 de 1923

Capital autorizado.............................. $ o/s 3.000.000 —
» suscripto y realizado................ » » 2.000.000 —

Balance General al 22 de Diciembre de 19

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Abril de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles:				
8 propiedades........................		8 —		
Construcciones:				
3 galpones y 1 tinglado..................		4 —		
Part. en Empr. Comerciales.	$ o/s			
Títulos diversos...........	40001 —	20004 —		
Materiales y planchadas......		1 —		
Muebles y útiles:				
Exterior e interior..........	1 —	1 —		
Automóviles..................		10 —	40002 —	20028 —
Activo circulante				
Mercaderías:				
Existencia de cereales.......	606526 32			
» bolsas vacias....	3441 10		609967 42	
Activo disponible				
Caja...........		10737 25		
Bancos.......................	18 49	1636887 24	18 49	1647624 49
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente.	5473124 23	3057172 02		
Deudores con garantía.........		265104 64		
Documentos a cobrar..........		25389 37		
Deudores morosos......... ...		192947 69	5473124 23	3540613 72
Activo transitorio				
No existe				
Activo nominal				
No existe				
Activo compensatorio				
Por conversión a 44..........			1154600 77	
Cuentas de orden				
Títulos en préstamo v/nom...	636700 —	4727108 —		
» » custodia id ...	2050000 —	27583 —	2686700 —	4754691 —
Bancos Diversos:				
Por títulos deposit. v/nom.			599700 —	7991250 —
			10564112 91	17954207 21
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto.............	2000000 —			
Reserva legal.................	200000 —			
» pa. deudores morosos.		192947 69	2200000 —	192947 69
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente...........			4639683 32	2387355 86
Pasivo transitorio				
Gastos a pagar correspondientes al ejercicio 1925.............................			37000 —	3870 —
Ganancias:				
Sobrante ejercicio anterior....	97263 23			
Ganancia ejercicio 1925.......	803766 36		401029 59	
Pasivo compensatorio				
Por conversión a 44				2621092 66
Cuentas de orden				
Weil y Edelstein S. A. F. & C.:				
Por títulos v/nom..........................			2686700 —	4754691 —
Depositantes de Títulos:				
Valor nominal......			599700 —	7991250 —
			10564112 91	17954207 21

S. Edelstein, presidente.— Luis S. Sanguinetti, síndico suplente

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ o/s	$ m/n
Amortizaciones:			
Quitas en las Cuentas siguientes:			
Inmuebles.................................	8828 30		
Materiales y planchadas...............	6366 10		
Muebles y útiles........................	5623 11		
Automóviles.............................	5454 —		26271 51
Deudores Morosos:			
Reservas para las cuentas dudosas de 1925..... ...			5059 86
Gastos Generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, cables y gastos varios.........		801937 94	3870 —
Intereses, comisiones y cambios..........................		178592 48	
Patentes e impuestos..................................		63343 27	
Metalización..		15488 60	
Saldo: Utilidad del año 1925............................		303766 36	
		1363628 65	35201 37
HABER			
Mercaderías		1359380 16	
Sucursales Europeas....................................		4248 49	
Metalización..			35201 37
		1363628 65	35201 37

S. Edelstein, presidente.— Luis S. Sanguinetti, síndico suplente

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9303 v-20 jul.

1185

"LA CAPITAL"

Compañía Argentina de Seguros - (Sociedad Anónima)

Oficinas generales: Buenos Aires — Avenida de Mayo No 776 2° piso.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fechas 14/6/22, 6/3/23 y 15 de Junio de 1925

Capital autorizado................ $ 1.000.000.—
« suscripto................. « 250.000.—
« realizado................. « 206.000.—

BALANCE TRIMESTRAL del 1° de Febrero de 1926 al 30 de Abril de 1926

(2o. trimestre, 5o. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	44000 —
Caja y Bancos	15600 26
Propiedades inmuebles......................................	23240 —
Títulos de renta	17850 79
Mobiliario y material..	17739 08
Diversos deudores..	84676 41
Gastos de organización; a amortizar........................	1783 30
Comisiones descontadas (vida) a amortizar................	31559 13
Gastos de explotación	63495 53
Agencias	10000 —
Intereses, alquileres, etc	13837 91
Cuenta especial (cuenta de orden)........................	5000000 —
	5323782 41
PASIVO	
Capital suscrito..	250000 —
Reservas..	37869 06
Cuenta de explotación.......................................	33912 20
Siniestros	2001 15
Cuenta especial (cuenta de orden)........................	5000000 —
	5323782 41

Buenos Aires, 30 de de Abril 1926

Avelino Molina, presidente.— Roberto Rezzano, director general.— Paul Baumann, contador.— Arturo Cervera, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. Nº. 8356 v. 22 jul.

1196

BANCO POLACO ARGENTINO

DE COLONIZACION Y AHORROS

Calle San Martín 195—Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. 29 de Septiembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/n
» subscripto .... » 511.000 — »
» realizado .... » 499.200 — »

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO		$ m/l
Accionistas		11800 —
Caja:		
En efectivo	1152 30	
Depositado en otros Bancos	1427 98	2580 28
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		15882 28
Adelantos		95424 58
Deudores en gestión		
» hipotecarios		82111 45
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		2058915 50
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles		1 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		34922 39
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
		2301637 48
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		45000 —
» » títulos en custodia		16800 —
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		2363437 48

PASIVO	$ m/l
Capital suscripto	511000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	18521 35
Fondo de Jubilac. y auxil. para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	224486 66
» a plazo	27453 46
» en Caja de Ahorros	
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	1332500 —
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios, y veneficios diversos)	18349 52
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Otras cuentas	169826 49
Metalización	
	2301637 48
CUENTAS DE ORDEN:	
Depositantes de accion en garantía (Directorio)	45000 —
» » títulos en custodia	16800 —
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2363437 48

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1926.
Cabriel Lagleyze, presidente.—J. S. Massía, contador.—Adolfo Sisti, síndico

Buenos Aires, 1e Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9322 v-20 jul.

1285

BANCO EL HOGAR PROPIO

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Moreno 909

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911, 28 de Abril de 1915 y 18 de Enero de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Abril de 1910, 7 de Mayo de 1912, 27 de Octubre de 1915 y 2 de Mayo de 1924

Capital inicial .... $ m/n 1.000.000 —
» emitido y autorizado .... » » 4.835.700 —
» subscripto .... » » 4.815.700 —
» realizado .... » » 2.964.266 45
Fondos de reserva y previsión .... » » 356.855 74

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas subscriptas	2380000 —	
» » integradas	2376985 —	3015 —
» ordinarias A. y B. subscriptas	2435700 —	
» » » » integradas	587281 45	1848418 55
Caja:		
Efectivo	10667 75	
Depositado en otros Bancos	77856 33	88524 08
Descuentos y efectos a cobrar		19172 —
Adelantos		10227 42
Deudores hipotecarios		3078987 97
Inmuebles		638500 45
Muebles y útiles		12751 45
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, de propaganda, de propiedades del Banco, impuestos y patentes, honorarios de arquitecto, comisiones de agentes, intereses activos y jubilación de empleados Ley 11.232, Inc. D.		67440 46
Dividendos provisorios		53302 70
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
» » títulos en custodia	915480 —	965480 —
		6785820 08

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto:		
Acciones preferidas	2380000 —	
» ordinarias A. y B.	2435700 —	4815700 —
Fondo de reserva		119030 02
Fondo de previsión		237825 72
Cuentas corrientes		17954 90
Depositantes en Caja de Ahorros		42196 33
Depósitos a plazo		175262 35
Obligaciones a pagar		100000 —
Dividendos a pagar		7397 45
Cuotas a pagar sobre construcciones		36400 —
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		49700 —
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingresos y derechos de transferencias		211858 57
Saldo de utilidades del 15o. ejercicio		5201 11
Otras cuentas		1813 63
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directores)	50000 —	
» » títulos en custodia	915480 —	965480 —
		6785820 08

Francisco B. Serp, presidente.—J. C. Paladino, gerente.—Luis Salotti, tesorero.—J. A. Lapadula, contador.—Vo. Bo: Martín Estebarena, síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9309 v-20 jul.

578

INGENIO Y REFINERÍA "SANTA ANA"

Hileret & Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Balcarce 340 — Buenos Aires

Autorizada con fecha 24 de Abril de 1912, por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado............................ $ m/n 4.675.000.—
» suscripto............................ » » 4.675.000.—
» realizado............................ » » 4.675.000.—

Balance Trimestral al 31 de Enero de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Propiedades	7488110 49	
Forrocarril y material rodante	553660 73	
Hacienda de trabajo	310104 —	
Edificios	2289182 63	
Maquinarias	4996786 06	
Materiales	868786 45	
Herramientas	910734 29	
Muebles y útiles	98522 50	17521187 15
II. Activo circulante:		
Productos elaborados		6724084 06
III. Activo disponible:		
Caja	127438 26	
Bancos	169275 26	296713 52
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	681458 76	
Documentos a cobrar	15084 06	696542 82
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	63786 90	
Cuentas inversiones	192764 58	
Cuenta explotación, cosecha en curso	691073 83	947625 31
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII Pérdidas:		
Saldo ejercicio 1924	1759092 28	
Pérdida ejercicio 1925	993165 10	2752257 38
		28938410 24
Cuentas de orden:		
Finanzas, letras mancomunadas	191591 77	
Amortizaciones diferidas	265909 08	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	88000 —	
Debentures en garantía	1290909 09	1836409 94
		30774820 18

PASIVO		$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		4675000 —	
Reserva legal		175203 62	
Reservas facultativas:			
Reserva para intereses diferidos	996529 88		
» » cuentas a pagar	1194 42		
» » fletes y Gs. s/Exist.	1247474 01		
» industrial	253881 69		
» inversiones amortizadas	757426 57	3256506 57	8106710 19
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		4814081 80	
» hipotecarios		9764978 90	
Documentos a pagar		2508566 18	
Debentures		3731818 19	20819445 07
III Pasivo transitorio:			
Cuenta explotación, cosecha de 1925			12254 98
			28938410 24
Cuentas de orden:			
Finanzas, letras mancomunadas		191591 77	
Amortizaciones diferidas		265909 08	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		88000 —	
Debentures a emitir		1290909 09	1836409 94
			30774820 18

Mauricio Rosseau Portalis, presidente.—José M. Fortuny, director.—Luis Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 1 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 julio N. 9315 v. 22 jul.

1254

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Capital:
Autorizado.............................. $ 2.000.000 —
Emitido e integrado.............................. » 500.000 —

Debentures 7 %:
Autorizado.............................. $ 2.000.000 —
Emitido y subscripto.............................. » 1.029.500 —
Amortizado.............................. » 212.000 —

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1926

3er. Trimestre — 22.° Ejercicio

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles			588094 —
Activo circulante: No existe			
Activo disponible:			
Caja		1443 24	
Bancos		56210 52	57653 76
Activo exigible:			
Préstamos hipotecarios, sorteados	$ 2024638 —		
» » artículo 17	» 1766460 50	3791098 50	
Préstamos, art. 21		133064 50	
Varios deudores		82871 78	4007034 78
Activo transitorio:			
Cuenta provisoria bonos integrados			62000 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de gastos:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales y comisiones		205147 65	
Intereses Debentures		28576 40	233724 05
Cuentas de orden:			
Bonos emitidos		30434000 —	
Préstamos en trámite		518823 —	
Acciones en garantía, Directorio		55000 —	31007823 —
			35956829 59

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto e integrado		500000 —	
Fondo de reserva		200000 —	700000 —
Pasivo exigible			
Debentures 7 %, emitido	$ 1.029.500 —		
Amortizado	» 212.000 —	817500 —	
Integración de Bonos		2558184 —	
Fondo de acumulación		449532 08	
Varios acreedores		17693 33	3842909 41
Pasivo transitorio:			
Bonos integrados		16000 —	
Dividendos a pagar		500 —	
Dividendos—Saldo sin distribuir		5203 18	21703 18
Intereses, multas, transferencias, retiros y alquileres propiedades			383394 —
Cuentas de orden:			
Bonos subscriptos		30434000 —	
Préstamos acordados		518823 —	
Directorio, acciones en garantía		55000 —	31007823 —
			35956829 5

E. Lauriston Conder, vice-presidente.—S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval, contador. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9329 v-22 jul.

693

Compañía Italo Argentina de Colonización

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Cangallo 500 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 de Noviembre de 1924

CAPITAL SOCIAL:
Autorizado.................... $ 3.000.000 — m/n
Subscripto e integrado....... » 1.400.000 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulo $ m/n.
Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos en la Colonia Regina (Río Negro)............		467919 80	
Canales y desagües............		130931 57	
Plantaciones de fomento............		6750 —	
Mejoras:			
En los lotes en curso de colonización (2ª Zona)............		51444 04	
En el vivero............		13025 10	
En el Pueblo............		32040 84	
Edificios y galpones para la Administración............		41565 50	
Materiales, máquinas y herramientas:			
Herramientas en los talleres............	1779 25		
oateriales en el aserradero............	11768 60		
Mnquinaria agrícola y para perforacio- Mes............	13437 89		
Radados y materiales de caballeriza....	9103 21	36088 95	
Muebles y útiles............		6940 20	786706 —
Activo circulante			
Materiales de construcción y mercaderías para vender............			61463 53
Activo disponible			
Caja............		3661 06	
Bancos............		18628 96	22290 02
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente............		35292 15	
Deudores garantizados: (colonos)			
Por importe ventas a plazo lotes colonizados............		1041039 —	
Por créditos de asistencia............		93312 73	
Accionistas:			
Cuotas a integrar............		35745 —	
Bancos:			
Depósitos oblaciones para instituciones morales............		1200 —	1209588 88
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Gastos de iniciación, constitución, organización y emisión del capital de la Sociedad............	76405 —		
Amortización............	76404 —		1 —
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (de los Directores)............		20000 —	
Deudores por pagarés de colonos al cobro............		3591 68	
Materiales en consignación............		813 70	24405 38
			2104454 81

PASIVO			Parciales $ m/n.	Totales por Capítulo $ m/n.
Pasivo no exigible				
Capital subscripto:				
1ª Emisión (7 Series de $ m/n 200.000 — c/u)............			1400000 —	
Suscripciones aceptadas sobre la 8ª Serie emitirse............			121800 —	
Fondo de renovación:				
Sobre: Muebles y útiles por	$ 6940 20	2000 —		
» Materiales en el Aserradero por.........	» 11768 60	3000 —		
» Herramientas en los talleres por.......	» 1779 25	1000 —		
» Maquinarias agrícolas y para perforación.	» 13437 89	3000 —		
» Rodados y caballeriza............	» 9103 21	3000 —	12000 —	1533800 —
Suma al frente............				1533800 —

PASIVO	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulo $ m/n.
Suma del frente............	1533800 —	
Pasivo no exigible		
Fondo de renovación:		
Sobre materiales y mercaderías varias............	5000 —	
» edificios, construcciones, galgones, etc............	8000 —	
» canales y desagües............	25000 —	
Fondo de previsión:		
Sobre los créditos de asistencia a los colonos............	10000 —	1581800 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente............	122688 71	
Depósitos colonos en garantía contratos............	46592 81	
Fondo oblaciones para instituciones morales a crearse en la Colonia............	1200 —	170481 52
Pasivo transitorio		
Mejoras a liquidar en los lotes colonizados de la 1ª Zona.	40500 —	
Gastos a liquidarse correspondientes al presente Ejercicio............	25000 —	
Redescuento pasivo y previsión sobre ventas a plazo lotes colonizados............	129620 70	195120 70
Ganancias		
Las del ejercicio............		132647 21
Cuentas de Orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..	20000 —	
Acreedores por pagarés al cobro (colonos)............	3591 68	
Materiales en consignación............	813 70	24405 38
		2104454 81

Esteban Gras, presidente.— César Gerolimich, Juan A. Piaggio, Adone Vendemiati, síndicos.

Demostración de la Cuenta Anual de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1925

DEBE		$ m/n	$ m/n	$ m/n
Fondo de renovación:				
Sobre: Muebles y útiles por	$ 6940 20	2000 —		
» Materiales en el Aserradero por.......	» 11768 60	3000 —		
» Herramientas en los talleres por.......	» 1779 25	1000 —		
» Maquinaria agrícola y para perforación por............	$ 13437 89	3000 —		
» Rodados y caballeriza por............	» 9103 21	3000 —	12000 —	
» Mercaderías varias............			5000 —	
» Edificios, construcciones, etc...			8000 —	
» Canales y desagües............			25000 —	50000 —
Fondo de previsión:				
Sobre los préstamos de asistencia a los colonos............				10000 —
Amortización total:				
De los gastos de iniciación, constitución, organización y emisión del capital de la Sociedad............				76404 —
Gastos generales:				
Por sueldos, viajes, gratificaciones, correo, telégrafo y teléfono, impresos y útiles de escritorio, alumbrado, sellado, revistas, reclame, asociaciones, seguros, etc............				61830 67
Gastos asistencia médica a los colonos..				2006 15
Intereses:				
Los pagados en el ejercicio............				19911 85
Patentes e impuestos:				
Los pagados en el ejercicio............				3415 50
Utilidades del ejercicio............				132647 21
				356215 38
HABER				
Colonización y ventas lotes 1ª Zona:				
Saldo de la cuenta explotación............				356215 28
				356215 38

Esteban Gras, presidente.—César Gerolimich, Juan A. Piaggio, Adone Vendemiati, síndicos

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 20 julio N. 9235 v-20 julio

738

Cooperativa Limitada de Propietarios de Automóviles
— con Taxímetros —

CALLE AZCUÉNAGA 1034

——o——

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Septiembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Mayo de 1925

Capital autorizado ilimitado:

Capital subscripto........................ $ m/n 233.500 —

» realizado........................ » » 161.380 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

(Ejercicio 20°.)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n		Totales por Capítulos $ m/n
Activo fijo			
Muebles y útiles..................		156136 89	
Construcción garage hornos............		45260 95	201397 84
Activo circulante			
Mercaderías:			
En Stok..........................	331522 72		
En Aduana..........................	26916 95	358439 67	
Títulos y acciones:			
Cooperativa Germinal 1 acción......	100 —		
Hogar Obrero 1 acción............	100 —	200 —	358639 67
Activo disponible			
Caja..................................		41681 04	
Bancos:			
Banco Comercial del Azul..........	19402 13		
» de la Nación Argentina......	568 78		
» Español Suc. París..........	235 10	20206 01	61887 05
Activo exigible			
Deudores en cuentas corrientes:			
Deudores por muestras............		184 31	
Accionistas..........................		72120 —	
Garantías:			
De alquiler........................	78600 88		
» luz............................	650 —	79250 88	
Alquileres a cobrar.....		4706 25	156261 44
Activo transitorio			
Adelanto para ejercicios futuros:			
Garage Azcuénaga, const..		590 10	
Patente indebidamente:			
Cobrada Garage Salguero...........		2100 —	
Complemento construcción:			
Garage Salguero.....................		2135 20	4825 30
Total........................			783011 30
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden			
Consignaciones (recibidas):			
Mercaderías.................... ...	81171 84		
Mobiliario...............	11283 —	92454 84	
Comp. merc. de terceros..............		980 —	93434 84
Total........................			876446 14

PASIVO	Parciales $ m/n		Totales por Capítulos $ m/n
Pasivo no exigible			
Capital subscripto:			
Realizado.........................	161380 —		
a Realizaar.........................	72120 —	233500 —	
Reserva legal (30/6/25).		30603 22	
Resesrvas facultativas:			
Fondo de previsión al 30/6/1925....	19513 18		
Cuotas de ingreso y transferencias del semestre.....................	1629 —		
Excedentes de ejercicios anteriores s/ aplicación.....................	5953 72		
Fondo de previsión para negocios futuros........	18178 34		
Beneficio líquido del cont. Ferro...	2325 10	47[illegible]99 34	311702 56
Pasivo exigible			
Acreedores en cuentas corrientes:			
Acreedores por servicios especiales de organización..................		1200 —	
Documentos u obligaciones a pagar		50000 —	
Letras del exterior..................		11903 95	
Depositantes en C. de Ah.		15527 71	
Fondo de garantía de empleados....		4652 04	85263 70
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar (facturas) correspondientes al ejercicio.....................		312208 70	
Dividendos a pagar excedentes de ejerc. anterior............................		6998 70	319207 40
Ganancias:			
2 % a Fondo de reserva legal.........		1376 75	
3 » » » » previsión...........		2065 13	
80 » en proporción al cons.		55070 11	
10 » al capital.		6883 76	
5 » a los empleados..................		3441 89	68837 64
Total........................			763011 30
Cuentas de orden			
Proveedores en consignación............		92454 84	
» de merc. de terceros........		980 —	93454 84
Total........................			876446 14

Antonio M. Fernández, presidente. — Miguel Pescuma, gerente-inspector general. — Serafín Rendo, secretario. — Julio R. Arrieudebat, cajero-gerente. — A. Spina, A. Bringas, contadores. — José Antelo Couto, tesorero. — Bernardo Peiron, Rafael Rodríguez, Manuel Fernández, comisión de control. — José Fernández Galán, síndico.

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

del Ejercicio 20° cerrado al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 1926

DEBE	$ c/l	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones:			
Mobiliario..........................		9618 40	
Gastos generales:			
Aguas corrientes....................	6875 —		
Alquileres de administración........	6541 75		
Correos, telégrafos y teléfonos......	2245 66		
Combustible..........................	196 60		
Comisiones..........	3263 30		
Asesor letrado......................	2050 —		
Gastos de lavado....................	130 30		
Organización Bar............	598 06		
Horas extras........................	2282 75		
Impresos y útiles de escritorio.	6286 45	46579 —	
Suma y sigue................		56197 40	

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Suma de la vuelta		56197 40	
Ley 11289	1000 —		
Luz y fuerza motriz	6729 92		
Mobiliario y transporte	5582 15		
Propaganda	914 90		
Refecciones, conservaciones y varios	7637 49		
Seguros	2299 19		
Sueldos y jornales	73 8 60		
Servicios auxiliares de administ.	1000 60		
Impresión memoria	1700 —		
» revista	800 —		
Diferencia de cambios	232 80	131018 32	
Intereses, descuentos, etc.:			
Intereses de Caja de Ahorros	354 38		
» » Fondo de garantía	83 97		
» Bancarios	1994 96	2433 33	
Patentes e impuestos:			
Sellados e impuestos varios	6217 40		
Patentes	783 25	7000 65	
Servicio de garages:			
Alquileres pagados		73674 35	226745 25
Ganancias y Pérdidas Ejerc. 20o.:			
2 % al Fondo de reserva		1376 75	
3 » » » previsión		2065 13	
80 » » Consumo		55070 11	
10 » » Capital		6883 76	
5 » a los Empleados		3141 89	68837 64
Total			295582 89

HABER	$ m/n	m/n	$ m/n
Mercaderías:			
Ganancia bruta		182222 71	
Intereses, descuentos comisiones y cambios:			
Intereses varios cobrados	2118 17		
Bonificaciones y comisiones cobradas	15082 79	17500 96	
Varios:			
Contribuciones de los departamentos al mantenimiento de la Administración Central	24775 75		
Producido de avisos de la Revista y Memoria	2523 50		
Producido de venta de cascotes del Garage General Hornos	300 —	27599 22	
Servicios de garages:			
Alquileres cobrados y devengados a cobrar		68560 —	293582 89
Total			293582 89

Antonio M. Fernández, presidente. — Miguel Pescuma, gerente-inspector general. — Serafín Rendo, secretario. — Julio R. Arrieudebat, cajero-gerente. — A. Spina, A. Bringas, contadores. — José Antelo Couto, tesorero. — Bernardo Peiron, Rafael Rodríguez, Manuel Fernández, comisión de control. — José Fernández Galán, síndico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9352 v. 20 jul.

1098

Compañía General de Aguas Corrientes

Sociedad Anónima

Calle Reconquista 37, 2o. piso—Buenos Aires

Autorizada por el P. E., con fechas 8 de Octubre de 1914 y 26 de Agosto de 1919

Inscripción en el Registro Público de Comercio, con fechas 8 de Enero de 1915 y 8 de Noviembre de 1919

Capital autorizado .... $ c/l 650.000.—

» subscripto .... » » 477.700.—

» realizado .... » » 477.700.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el día 30 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Edificios y construcciones	174844 82	
Maquinarias	72019 33	
Red de cañerías y 38 kilómetros cañerías de distribución	238775 15	
Muebles y útiles	300 70	485940 —
Activo circulante:		
Materiales y combustibles		8661 88
Activo disponible:		
Bancos		16703 65
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		63297 19
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio		30000 —
		604602 72
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	477700 —	
Reserva legal	13560 13	
Fondo de amortización	54313 17	545573 30
Pasivo exigible:		
Acreedores		1909 57
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Del ejercicio anterior	711 65	
De este ejercicio	26408 20	27119 85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía por Directores		30000 —
		604602 72

E. Hermann, presidente.—Vo. Bo.: F. Americo Vercelli, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 12°. al 31 de Diciembre de 1925

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Saldo anterior:		
No existe.		
Amortizaciones:		
(Efectuadas hasta la fecha .... $ c/l 54313 17)		
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc	37713 73	
Intereses, descuentos, etc.:		
No existen.		
Patentes e impuestos	800 —	
Saldo utilidad del año o sean .... $ 26408 20		
Más: ganancia anterior .... » 711 65	27119 85	
Saldo anterior		711 65
Explotación de agua		64514 98
Intereses		406 95
Arrendamientos, etc.:		
No existen.		
Pérdidas:		
No existen.		
	65633 58	65633 58

E. Hermann, presidente.—Vo. Bo.: F. Americo Vercelli, síndico
Buenos Aires, 22 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9393 v. 20 jul.

1849

Cayetano Graziosi Limitada Jamones Fox

Sociedad Anónima

Coronel Díaz No. 2285 — Buenos Aires
Autorización del P. E. 10 de Enero de 1922
Inscripción en el R. Público de Comercio 6 de Mayo de 1922

Capital autorizado	$ m/n	2000000 —
» subscripto	» »	1807000 —
» realizado	» »	1807000 —

Balance General

Ratificado según Ley No. 5125 al 30 de Abril de 1925, 4o. Ejercicio
Aprobado sin modificación por Asamblea 6 de Agosto 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	972595 91	
Materiales, máquinas y herramientas	188630 —	
Muebles y útiles	26143 69	
Instalaciones	40887 48	
Rodados	20423 —	1199680 08
Activo circulante		
Mercaderías generales, materias primas	251115 33	
Títulos, acciones de otras sociedades	84861 96	335977 29
Activo disponible		
Caja	4728 35	
Bancos	71496 92	76225 27
Activo exigible		
Deudores en cuentas corrientes	829063 08	
» hipotecarios	41750 41	
Documentos a cobrar	21722 40	892535 89
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Marcas de comercio "Fox" y "Graziosi"	1 —	1 —
Pérdidas		
No existe.		
		2504419 53
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía del Directorio		20000 —
		2524419 53
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	1807000 —	
Reserva legal	74546 31	
Fondo de previsión	63112 93	1944659 24
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	204261 87	204261 87
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Beneficios	355498 42	355498 42
		2504419 53
Cuentas de orden		
Depositantes acciones en garantía por Directores		20000 —
		2524419 53

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

4o. Ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior: Importe de los beneficios del 3er. ejercicio adjudicados según asiento en el libro diario a folio Nº. 223		264281 76
Amortizaciones:		
Sobre el valor original de frigoríficos, el 10 %	13418 —	
Maquinarias 5 %	2750 —	
Instalaciones 20 %	12400 —	
Muebles, herramientas. el 20 %	9000 —	
Rodados 10 %	2500 —	40068 —
Gastos Generales:		
Varios	65225 52	
Sueldos	113661 27	
Gratificaciones	5610 10	
Propaganda	3466 —	
Corriente eléctrica y combustible	21783 55	209746 44
Comisiones		30870 15
Patentes e impuestos		9686 —
Saldo utilidades del año cerrado al 30 de Abril de 1925, 4o. ejercicio		355498 42
		910150 77
HABER		
Saldo Anterior: Al 1o. de Mayo de 1924		264281 76
Mercaderías generales		630496 04
Alquileres		5518 —
Intereses		677 14
Fondo de previsión		9177 83
		910150 77

S. A. Cayetano Graziosi Limitada

Cayetano Graziosi, presidente.— Vo Bo: B. Land, síndico

Buenos Aires, 10 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9320 v-20 j.

1901

"Lithoelayon" Compañía Argentina de Petróleo

SOCIEDAD ANONIMA

Av. de Mayo 749

Autorizada por el P. E. con fecha 30 de Diciembre 1921

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000. —
» suscripto	» »	925.200. —
» realizado	» »	155.040. —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin observación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Muebles y útiles	$ 2320 38		
Amortizado	» 1320 38	1000 —	
Medios de Transportes	$ 2600 —		
Amortizado	» 1600 —	1000 —	2000 —
Activo circulante			
Títulos $ 85000 — Crédito Argentino Inter. 1922			80775 70
Activo disponible			
Caja		19 88	
Nuevo Banco Italiano cta. cte.		2293 61	
» » » pl. fijo		38817 —	41130 49
Activo exigible			
Accionistas			620160 —
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Derechos de cesión			150000 —
Pérdidas			
Ejercicios anteriores		32240 35	
A deducir: Ganancia 1925		103 43	32136 92
			926203 11
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			80000 —
			1006203 11
PASIVO			
Capital suscripto (de los cuales $ 150000 — en derechos de cesión			925200 —
Pasivo exigible			
Acredores en cuenta corriente			1003 11
Pasivo transitorio			
No existe.			
			926203 11
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía mandato de Directores			80000 —
			1006203 11

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior		32240 35	
Gastos generales		5818 54	
Intereses y descuentos			5921 97
Saldo:			
Pérdida anterior	$ 32240 35		
A deducir:			
Ganancia 1925	» 103 43		32136 92
		38058 89	38058 89

Juan Oscamou, presidente.—Manuel D. Noya, secretario interino.—
Félix de Granda, gerente.—S. J. Labín, contador.—
Vo. Bo.: Domingo Benvenuto, síndico

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9330 v-20 jul.

985

Compañía Standard Electric Argentina S. A.

Paseo Colón 135 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 15 de Septiembre de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto .... » » 500.000 —
» realizado .... » » 500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas que tuvo lugar el 30 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles .... $ 74472 66		
Depreciación .... » 74471 66	1 —	
Activo circulante:		
Mercaderías	343605 —	
Activo disponible		
Caja	1021 61	
Bancos	55197 09	
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	219229 26	
Documentos a cobrar	1169346 81	
Depósitos en garantía	5007 30	
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros	17107 59	
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo	58693 35	
Cuentas de orden		
No existe		
	1869209 01	
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto		500000 —
Reserva legal		5000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		177855 25
Documentos a pagar		4052 58
Fondo jubilación		22660 58
Documentos descontados		1154738 36
Consignaciones a pagar		1050 37
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar		3851 87
Cuentas de orden		
No existe.		
		1869209 01

J. Glicksman, director. — Juan Jones, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	136037 77	
Gastos generales:		
Sueldos, propaganda, seguros, alquileres, etc.	249584 10	
Intereses	11693 19	
Patentes e impuestos	10449 44	
	407764 50	
HABER		
Mercaderías		344868 23
Taller		4202 92
Saldo: Pérdidas años anteriores .... $ 136037 77		
Menos ganancia este año .... » 77344 42		58693 35
		407764 50

J. Glicksman, director. — Juan Jones, síndico.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **J. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 20 jul. N. 9

1008

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda No. 449 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 29 de Marzo de 1913

Capital autorizado .... $ 500.000 —
» emitido, suscripto e integrado .... » 250.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 30 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles	699797 50	
Aserradero Puerto León	126701 —	
Muebles y útiles	1533 60	828032 10
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible		
Bancos		27327 83
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	8356 62	
Obligaciones a cobrar, en gestión	47817 50	
Gastos diferidos	12533 33	
Deudores morosos	33711 80	105419 25
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
		960779 18
Cuentas de orden		
Acciones depositadas		30000 —
		990779 18
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital integrado	250000 —	
Fondo de reserva legal	10298 06	
» » » especial	162710 26	
» » » c/deudores morosos	36711 80	459720 12
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	1374 80	
Obligaciones hipotecarias	470000 —	471374 80
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar		500 —
Ganancias		
Ganancias del ejercicio		29184 76
		960779 18
Cuentas de orden		
Depósito del Directorio		30000 —
		990779 18

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales	2271 45	
Intereses hipotecarios	37600 —	
Intereses y descuentos	71 79	
Contribuciones y patentes	6872 —	46815 24
Saldo utilidad del año que pasa al estado general		29184 76
		76000 —
HABER		
Arrendamientos	70000 —	
Venta de palcos	6000 —	76000 —
		76000 —

G. A. Frederking, presidente.— H. Henrichson, síndico

Buenos Aires, Junio 7 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, **Jefe de la Inspección General de Justicia.**

F. 20 jul. N. 9331 v. 20 jul.

Sociedad Editorial Argentina

801

Calle Rivadavia 649 al 657

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 22 de Enero de 1916

Capital autorizado .... $ 2.000.000
» suscripto y realizado................ .... » 1.000.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo Fijo:		
Maquinarias	1026830 —	
Muebles y útiles (Talleres)	35474 —	
Muebles y útiles (Escritorios)	6914 20	
Materiales y herramientas	4?0 —	
Instalaciones	25?0 —	1094648 20
Activo Circulante:		
Mercaderías para el taller		107768 13
Activo Disponible:		
Caja	13223 48	
Bancos	39 75	13263 23
Activo Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	204344 67	
Deudores morosos	1000 —	
Documentos a cobrar	31897 05	237241 72
Activo Transitorio:		
No existe.		
Activo Nominal:		
No existe		
		1452921 28
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	
Fondo de reserva legal	29000 —	
Fondo de amortizaciones	60666 32	
Reserva de utilidades	50000 —	1139666 32
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	62457 15	
Acreedores en garantía prendaria	70000 —	
Documentos a pagar	27094 98	
Bancos, en cuenta corriente	45127 66	204679 79
Pasivo Transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Beneficio líquido del ejercicio		108575 17
		1452921 28

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Sobre las maquinarias	51341 50	
Sobre los muebles y útiles	42?8 82	
Sobre los materiales y herramientas	86 —	
Sobre las instalaciones	5000 —	60666 32
Gastos Generales:		
Sueldos alquileres y varios	426777 18	
Ley N.º 11.289	9695 53	436472 71
Intereses, descuentos, etc.:		
Intereses, etc. del año 1925		10029 68
Patentes e impuestos:		
Patente	300 —	
Impuestos Municipales	581 —	881 —
Materiales consumidos		
Materiales y mercaderías consumidas en los talleres en 1925		37896 29
Fondos y reservas:		
Fondo de reserva legal	2800 —	
Reserva de utilidades	20000 —	22800 —
Cuentas corrientes:		
Saldos que se estiman perdidos		10934 20
Saldo: Utilidad líquida		108575 17
		68?2?5 ?7
HABER		
Saldo anterior:		
Saldo proveniente del ejercicio anterior		96 08
Impresiones y grabados:		
Por trabajos de impresión	659771 59	
Por trabajos de grabados	359 62	660131 21
Mercaderías:		
Por venta de papel, etc.		18630 58
Intereses, descuentos, etc.:		
Intereses, etc. del año 1925	6864 80	
Comisiones etc. del año 1925	310 —	7174 80
Varios:		
Sobre garantías caducas	2054 —	
Sobre venta de muebles y útiles	148 45	
Por diversos conceptos	20 25	2222 70
		688255 87

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1925.

José María Rosa (hijo), presidente. — J. C. Faure, contador. — Francisco Salvatierra, síndico

Buenos Aires, 1.º de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9338 v-20 jul.

The Standard Life Assurance Company

1265

Representante legal: P. R. Boyd Cangallo 439—Buenos Aires

CASA MATRIZ: EDIMBURGO (ESCOCIA)

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s/Decreto del 29 de Noviembre de 1897

Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de ope

Casa Matriz:
Capital autorizado y suscripto .... £ 500.000.—
» integrado............ .... » 175.000.—

La Agencia no tiene capital asignado — Total de fondos: £ 14.1?9.728

Balance del 2º Trimestre al 15 de Mayo de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/l
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	
Caja y Bancos		31949 97
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	71513 20	241183 50
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	389 30	
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	138430 50	273133 47
HABER		
Caja y Bancos		
Casa Matriz: cuenta general	71902 50	273133 47
» » (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
	138430 50	273133 47

Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del Directorio) saldo crédito $ 28049 94
» » » » (» » Gerente) id. crédito » 3900 03

S. E. u O.

Buenos Aires, 12 de Junio de 19?6

p. p. The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al 2º. Trimestre al 15 de Mayo de 1926

DEBE	$ o/s	$ m/l
Corretajes		
Gastos generales	556 07	1274 11
Siniestros y cesiones	12914 20	51899 —
Reaseguros locales pasivos		
Conversión	6188 37	26927 82
Saldo	784 40	
	20443 04	79600 93
HABER		
Primas	8120 37	24371 63
Patentes y sellos		
Comisiones s/reaseguros locales pasivos		
Intereses y alquileres	474 43	3210 73
Conversión	11848 24	14064 45
Saldo		37954 12
	20443 04	79600 93

S. E. u O.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1926

p.p. The Standard Life Assurance Co.

P. R. Boyd

Buenos Aires, Junio 28 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9312 v-20 jul.

1302

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Calle Bartolomé Mitre N.º 544 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924,
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1º de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado .... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto .... » » 1.750.000.—
» realizado .... » » 1.750.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	ORO SELLADO			CURSO LEGAL		
Activo fijo:						
Campos de Guaraní		176000 —				
Propiedad campo Tierras y Maderas		195800 —				
Edificio de la fábrica y poblaciones	148638 24					
Alambrados y aguadas	56538 36					
Máquinas y accesorios	371193 86					
Vías, instalaciones y material rodante	525503 63					
Flotilla	75597 16					
Muelles, varad. y defensa barranca	39965 78					
Taller mecánico y aserradero	18750 09					
Carros y teléfonos	44059 46					
Ladrillería	108 25					
Muebles y útiles	3936 92			1212 65		
	1284291 75	371800 —		1212 65		
Menos: Amortización	120343 10	1163948 65	1535748 65	201 45		1011 20
Activo circulante:						
Mercaderías y materiales		120660 19			310 29	
Rollizos y extracto de quebracho		163138 24				
Boyada y haciendas		174329 71				
Títulos y acciones					3568 18	
		458128 14			3878 47	
Menos: Amortización			458128 14		713 63	3164 84
Activo disponible						
Caja		9864 29			2611 83	
Bancos		105 61	9969 90		48956 58	51568 41
Activo exigible:						
Deudores en c/corriente		505599 81			180157 31	
» por garantía					450 —	
		505599 84			180607 31	
Menos: Reserva		137165 59	368434 25			180607 31
Activo transitorio:						
Intereses y gastos adelantados		34201 67			103620 29	
Extracto de quebracho a liquidar		22818 39	57020 06			103620 29
Activo nominal:						
Gastos de organización		51638 92				
Menos: Amortización		5163 89	46475 03			
Pérdidas:						
Gastos generales					36298 97	
Intereses y descuentos					100113 42	136412 39
Cuentas de orden:						
Conversión					5830202 55	
Acciones de Directores en depósito					25000 —	5855202 55
			2475776 03			5831586 99
PASIVO						
Pasivo no exigible:						
Capital subscripto					1750000 —	
Reserva legal					32213 69	
Fondo para gratificaciones empleados					6696 02	1788909 71
Pasivo exigible:						
Acreedores en c/corriente					2101100 62	
Obligaciones a pagar		12693 22			81[illegible]302 31	
Acreedores por compra prop. campo «Tierras y Maderas»		12500 —			203517 48	
Debentures			25193 22		898800 —	4010720 41
Pasivo transitorio:						
Cuentas a liquidar			6373 17			
Ganancias:						
En ventas varias			98920 70		2622 83	
Saldo ejercicios anteriores					4334 04	6956 87
Cuentas de orden:						
Conversión			2345288 94			
Directores por acciones depositadas						25000 —
			2475776 03			5831586 99

Buenos Aires, Junio de 1926

Jorge C. Castelhun, vicepresidente.— A. Faller, síndico
Buenos Aires, Julio 2 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decre Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.**

E. 20 jul. N. 9561 v-22 jul.

463

Banco Escandinavo Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento No 354 — Buenos Aires

CON SUCURSAL EN TRES ARROYOS (F. C. S.)

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923 y 5 de Junio de 1925

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919

Capital autorizado................ $ m/n 7.500.000.—
» subscripto y realizado..... » » 1.500.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Febrero de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	393331 09
Depositado en otros Bancos	17381 45
Clearing	135186 25
Descuentos y efectos a cobrar	2110591 74
Adelantos	342797 05
Deudores en gestión	35705 97
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	20120 20
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	410347 40
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles. (Precio de costo: $ 948654 96)	748654 96
Títulos en cartera	
Valores depositados en garantía	85000 —
Muebles y útiles e instalaciones del edificio	120108 67
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Otras cuentas	59836 68
Letras de Tesorería	20000000 —
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	
Dividendo provisorio	
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
„ de títulos en custodia	386007 70
„ de valores recibidos en caución	336094 74
Emisión de cartas de crédito	13102 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	867676 89
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	4374893 44
	30506836 23

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	1500000 —
Fondo de reserva estatutario	18723 33
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	808111 40
„ a plazos	213709 22
„ en Caja de Ahorros	969913 64
„ diversos	142517 63
Redescuentos	580000 —
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	52757 —
Otras cuentas	125504 15
Letras de Tesorería descontadas	20000000 —
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	22392 31
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	31651 04
Documentos a pagar	13781 74
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50000 —
„ de títulos en custodia	386007 70
„ de títulos en garantía	336094 74
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	13102 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	867676 89
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	4374893 44
	30506836 23

Nota: Existe una responsabilidad eventual por concepto de "Letras compradas sobre el extranjero" y descontadas con nuestro endoso por el importe total de $ 1.189.957.46 moneda nacional de curso legal.

Pedro Storm, presidente. — F. O. Bugge, director-gerente. — E. D. Norman, contador-general. — Carlos Voigt, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1925

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Febrero de 1926

DEBE		$ m/n
Amortizaciones:		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		34000 —
Gastos judiciales		3678 —
ueldos		156038 67
Alquileres		40400 —
Patentes e impuestos		6180 —
Otros gastos generales		74087 23
Ganancias (1)		22392 31
		336776 21
HABER		
Intereses y comisiones	287999 53	
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	24700 58	
Neto		263298 95
Cambios		24441 42
Alquileres		49035 84
		336776 21

(1) Reparto de utilidades sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Febrero de 1926

Al fondo de reserva	$ m/n	1276 67
Amortización sobre el valor de muebles, útiles e instalaciones	» »	12010 86
Al síndico como honorarios por el año 1925	» »	6000 —
Amortización sobre edificio	» »	2654 96
	$ m/n	21942 49
Queda así un saldo disponible de que el Directorio propone se pase a nuevo ejercicio	» »	449 82
	$ m/n	22392 31

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1926

Pedro Storm, presidente — F. O. Bugge, director-gerente. — E. D. Norman, contador-general.—Carlos Voigt, síndico.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923), "Se advierte respecto a este balance que la amortización sobre el rubro "Muebles y Utiles e Instalaciones del Edificio", que figura en la distribución de utilidades que se publica, debió figurar en la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, "entre las pérdidas, y que en consecuencia el saldo de las utilidades líquidas y realizadas, es de $ 10.381.45, en vez de $ 22.392.31". — V. Rodríguez Riba, 2.° Jefe de la Insp. G. de Justicia.

E. 20 jul. N. 9324 v-20 jul.

1186

"LA POPULAR"

— Compañía Anónima de Seguros "Vida" —

Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1o de Agosto de 1921

Capital autorizado............................ $ m/l 500.000 —
» subscripto........................... » » 107.300 —
» realizado............................. » » 84.330 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

Correspondiente al 1er. Trimestre del 5o. Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	22970 —	Capital suscripto	107300 —
Caja y Bancos	1383 66	Reservas	79936 18
Propiedades inmuebles	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos	—	Siniestros pendientes	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Diversos acreedores	43485 47
Préstamos s/ pólizas Vida	—	Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	52714 51
Obligaciones a cobrar	5098 66	Cuentas de orden	8000 —
Mobiliario y material	22220 01		
Diversos deudores	213336 20		
Comisiones descontadas sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar	3207 94		
Gastos de explotación	15219 69		
Siniestros	—		
Cuentas de orden	8000 —		
	291436 16		291436 16

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926

Luis C. Berro, presidente.—César Villegas Zúñiga, dirección técnica. Andrés D. García, síndico.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. l. N. [illegible]

1012

Banco Polaco-Argentino

De Colonización y Ahorros

Domicilio: Calle San Martín 195—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Septiembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	$ 1.000.000	— m/l
» subscripto	» 511.000	— »
» realizado	» 499.200	— »

Balance Mensual al 30 de Abril de 1926

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Caja:		11800 —	
En efectivo	251 17		
Depositado en otros Bancos	522 14	773 31	
Clearing			
Descuentos y efectos a cobrar		32878 39	
Adelantos		81534 47	
Deudores en gestión			
Deudores hipotecarios		76142 43	
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		2045032 95	
Títulos en cartera			
Valores diversos			
Muebles y útiles		1 —	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda. intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc		32628 46	
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			
Metalización			
		2280791 01	
CUENTAS DE ORDEN:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		45000 —	
» » títulos en custodia		16800 —	
» » valores recibidos en caución			
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
» en garantía			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
Capital suscrito			511000 —
Fondo de reserva estatutario			
Fondo de reservas facultativas			18521 35
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			190429 56
» a plazo			27453 46
» en Caja de Ahorros			
» diversos			
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			1346250 —
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones, activos cambios y beneficios diversos)			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			17810 15
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas			169326 49
Metalización			
			2280791 01
CUENTAS E ORDEN:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			45000 —
» » títulos en custodia			16800 —
» » títulos en garantía			
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			
» en garantía			
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			
		2342591 01	2342591 01

Buenos Aires, 30 de Abril de 1926

Gabriel Lagleyze, presidente.—J. S. Massía, contador.—

Adolfo Sisti, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul N. 9321 v-20 jul.

1247

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 Cangallo 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado	$ 30.000.000 —	moneda legal	
» subscripto y realizado	» 17.182.100 —	»	»
Acciones a reemitir	» 12.817.900 —	»	»

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja:		
En efectivo		12969754 88
Depositado en otros Bancos	4913 77	648484 78
Clearing		1529952 54
Descuentos y efectos a cobrar		55034544 66
Adelantos		11482267 17
Deudores en gestión	69257 83	7254520 69
Deudores hipotecarios		5407062 48
Sucursales en la República		12297995 27
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	—
Corresponsales en el extranjero	1205855 52	
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles		6341883 55
Títulos en cartera		109820 60
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		292738 66
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1195021 56
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas		25756 92
Metalización		2909151 66
Cuentas de orden:		
Depósito de Acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito » Títulos en custodia	954008 29	38498759 98
» » Valores recibidos en caución	102100 —	2652230 74
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2482144 30
» en garantía	—	—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	—	—
	2336135 41	161221840 44
PASIVO		
Capital realizado		17182100 —
Fondo de reserva estatutario		1529896 33
Fondo de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		33940729 85
» a plazo		13154001 35
» en Caja de Ahorros		29545279 74
» diversos	—	—
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República		11978264 48
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	—	—
Corresponsales en el extranjero	—	—
Ganancias y Pérdidas (Descuentos, intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1851791 81
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		577881 99
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar		17754 —
Otras cuentas		7721005 87
Metalización	1280027 12	
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)		90000 —
» » Títulos en custodia	954008 29	38498759 98
» » » garantía	102100 —	2652230 74
Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2482144 30
Documentos en garantía	—	—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	—	—
	2336135 41	161221840 44

Buenos Aires, 16 de Junio de 1926.

Ireneo Cucullu, presidente.—Luis Pomiró, gerente.—José Buela, contador.—Vº Bº: F. García Olano, síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9317 v-20 jul.

784

Andes Petroleum Corporation (S. A.)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Diciembre de 1922

Inscripción en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado.................... $ m/n 2.000.000.—
» suscripto .... » » 1.621.140.—
» integrado.................... » » 1.281.588.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 27 de Febrero de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Propiedad			
Terreno y edificio B. Blanca:			
Su costo		25660 10	
Máquinas y cañerías:			
Su costo	118328 65		
Amortización	5916 43	112412 22	
Herramientas y cables:			
Su costo	10742 17		
Amortización	2148 43	8593 74	
Muebles y útiles en Ramón Castro:			
Su costo	4264 65		
Amortización	426 46	3838 19	
Instalaciones y casas:			
Su costo	33649 45		
Amortización	6729 89	26919 56	
Elementos de movilidad:			
Su costo	4352 —		
Amortización	435 20	3916 80	
Muebles y útiles of. Buenos Aires:			
Su costo	4663 —		
Amortización	466 30	4196 70	185537 31
Activo circulante			
900 acciones Sociedad Petrolera Norte Argentina:			
Su costo			6348 70
Activo exigible			
Accionistas:			
Deuda en la fecha		339552 —	
Ferrocarril Sud:			
Garantía de fletes		500 —	
Varios deudores:			
Saldo de cuenta		17319 32	357351 32
Activo disponible			
Bancos		35508 47	
Valores al cobro		11975 —	
Cheques en Caja		2260 —	
Caja en efectivo		1821 27	51564 74
Activo transitorio			
No existe			
Activo nominal			
Concesiones no amortizables			790868 76
			1391690 83
Pérdidas			243632 67
			1635323 50
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto			1621140 —
Pasivo exigible			
Fondos especiales		3388 —	
Varios acreedores		2795 50	6183 50
Pasivo transitorio			
Sueldos y gastos pendientes			8000 —
			1635323 50

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		169360 61
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles, maquinarias, cañerías, herramientas, cables, instalaciones casas y elementos de movilidad	16122 71	
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, franqueo, etc	35129 96	
Patente año 1925	500 —	
Financiación Capital:		
Comisiones pagadas	43190 15	
Gastos reparación edificio B. Blanca:		
Varios arreglos	921 24	95872 06
		265232 67
HABER		
Gas combustible pozo No. 1:		
Su aprovechamiento		21600 —
Pérdida del año	74272 06	
Pérdida anterior	169360 61	243632 67
		265232 67

J. Cecilio López Buchardo, presidente.—F. Liotta, contador.— R. Strassburger, síndico

Buenos Aires, 7 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

. 20 jul. N. 9319 v-20 jul.

1252

BANCO CERES

Sociedad Cooperativa Ltda. entre empleados del Ministerio de Agricultura

Domicilio: Estados Unidos N.° 371

Personería Jurídica acordada por Decreto del 8 de Abril de 1926

Capital autorizado.................... $ m/n —
» suscripto.................... » » 141750 —
» realizado.................... » » 125409 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas	16341 —	
Deudores p. cancelar c/ fondo de quebrantos	1845 —	
Caja y Bancos	2603 99	
Deudores por préstamos y otros	217763 48	
Muebles y enseres	1531 95	
Personería jurídica	1902 24	
Gastos generales	5089 18	
Depósito en garantía de alquileres	210 —	
Libros e impresos	365 30	
PASIVO		
No exigible:		
Capital ... $ 141750 —		
Fondos de reserva del Banco ... » 11800 07		
» » » auxilio ... » 2016 80		
» de premios individuales del aux. ... » 14324 45		
Intereses y comisiones ... » 10249 78		
Fondo de previsión y quebrantos ... » 1813 65		181454 75
Exigible:		
Acreedores varios ... » 40709 34		
Depósito en Caja de Ahorros ... » 12198 55		
» a plazo fijo ... » 3000 —		55907 89
En depósito:		
Auxilio mutuo, año 1926		10289 50
	247652 14	247652 14

Gustavo A. Saravia, Gerente.— Manuel Dolarea — Daniel E. Fernández, tesorero.— L. M. Correa, síndico

Buenos Aires, 23 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 0 jul. N. 31 v 20 jul.

1299

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: FLORIDA 316

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Noviembre de 1918

Capital autorizado................. $ 1.500.000 —
» subscripto.................... » 1.157.100 —
» realizado..................... » 1.101 450 —

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales Por capítulo $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	714583 95	
Maquinarias	7400 25	
Herramientas	2957 94	
Muebles y útiles	4207 48	
Utiles del Balneario	22912 02	
Vía permanente	352504 53	
Tren rodante	144193 93	
Vía Decauville	3107 70	
Línea aérea y telefónica	64455 96	
Caballada y guarnición	45 —	
Alambrados monte	187 16	1316555 87
Activo circulante:		
Mercaderías		48295 69
Activo disponible		
Caja	3196 82	
Bancos	9152 40	12349 22
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	6304 32	
Documentos a cobrar	536 28	
Accionistas	55650 —	62490 60
Activo transitorio		
Seguros		2283 48
Activo nominal		
Concesiones	930 53	
Depósito para responder a un accidente de trabajo	4500 —	5430 53
Pérdidas		
Gastos Administración	15826 67	
» explotación monte	2 05 71	
Gastos avisos	890 —	
» balneario	45 77 65	
» generales	11687 76	
» exp. arena	5946 79	
» de tráfico	100846 77	
Conservación vías	10059 84	
Intereses y descuentos	5973 11	199214 30
		1646619 69
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		40000 —
		1686619 69
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	1157100 —	
Reserva legal:		
Fondo de reserva	21932 44	
Fondo de renovación	21932 44	
Reserva facultativa:		
Fondo de previsión	987 06	1201951 94
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		161101 89
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	22132 91	
Directorio y Síndico	617 84	22750 75
Ganancias		
Boletos	147507 0	
Abonos	28758 15	
Expresos	3213 50	
Alquileres	19911 —	
Boletería Balneario	19257 90	
Baños	17755 26	
Explotación avisos	5173 —	
» arena	7986 25	
» monte	8208 02	
Corriente eléctrica	2688 85	
Comisiones	11 65	
Máquinas automáticas	329 80	
Teléfono Cooperativa	3 93	260815 11
		1646619 69
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		40000 —
		1686619 69

Lorenzo Pellerano, presidente. — Julián Moreno (hijo,) secretario — Alejandro Bryce, gerente. — Pedro D. Fiorito, tesorero. — Daniel S. Rodríguez, síndico

Buenos Aires, Julio 2 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

E. 10 jul N. 9578 v-22 jul.

1145

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada, Calle Bartolomé Mitre 544 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924
Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:
Ordinario .... 2500000 —
Preferido................ 1500000 — $ o/s 4.000.000 —

id subscripto y realizado:
Ordinario .... 1875000 —
Preferido................ 1125000 — » » 3.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terrenos, edificios, hornos y anexos	$ 1838551 43		
Materiales, máquinas y herramientas	» 1224888 35		
Muebles y útiles	» 54320 99		
Material rodante	» 8289 60		
Instalaciones	» 157838 86		
Desvío F. C.	» 17400 —	3301289 23	
II. Activo circulante:			
Materias primas, combustible, materiales refractarios, almacenes, productos fabricados	$ 2510247 04		
Acciones de otras sociedades	» 1000 —		2511247 04
III. Activo disponible:			
Caja	» 6100 —		
Bancos	» 72169 57		78269 57
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			394203 18
V. Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (pagos anticipados)			33496 81
Dividendo provisorio Ejercicio 1925/26		39375 —	
VI. Activo nominal:			
Gastos de emisión	$ 30000 —		
Patentes y derechos	» 141123 91	171123 91	
VII—Explotación			593888 61
VIII—Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas			263678 06
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		70000 —	
Conversión			31292 88
		3581788 14	3906076 15
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto	$ 3.000.000 —		
Reserva legal	» 68 101 —		
Fondo de previsión	» 95.298 06		
Fondo de amortización	» 230.000 —	3393399 06	
II. Pasivo exigible:			
Salarios a pagar	$ 128.870 38		
Acreedores en c/corriente	» 1.650.852 15		
Documentos a pagar	» 1.100.000 ·		2879722 53
Obligaciones hipotecarias 8 %		100000 —	
III. Pasivo Transitorio.			
No existe			
IV—Ganancias:			
Saldo Ejercicio 1924/1925		4620 20	
V—Explotación			762675 56
VI—Cuentas de orden:			
Descuentos c/firmas de terceros			263678 06
Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		70000 —	
Conversión		13768 88	
		3581788 14	3906076 15

G. Fourvel Rigolleau, presidente. — J. B. Cassinelli, contador. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

E. 17 jul. N. 9296 v. 20 jul.

1045

— "LA HECTO" —

Compañía de Seguros Generales

San Martín 440 (2º piso)

Autorizada por Decreto del P. E. N. de fecha 9 de Septiembre de 1918

Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—

» realizado e integrado .... » 400.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1926

1.er Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	34355 79	
Propiedades inmuebles	168407 09	
Títulos de renta y valores diversos	192417 75	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	79200 —	
Obligaciones a cobrar	681 56	
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	43079 17	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	40874 18	
Siniestros	4545 37	
Cuentas de orden	36200 —	
Capital subscripto		400000 —
Reservas		55136 67
Siniestros pendientes		5000 —
Diversos acreedores		40056 04
Cuentas de orden		36200 —
Cuenta de explotación		58369 —
	594761 71	594761 71

Adolfo E. Ruíz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente, — José Sanllorenti, síndico.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 19 jul. N. 9289 v-21 jul.

1125

Compañía General de Industrias y Transportes

Sociedad Anónima

Calle San Juan 139 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 27 de Abril de 1925

Capital autorizado .... $ o/s 5.000.000.—

» subscripto .... » » 1.000.000.—

» realizado .... » » 1.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ m/n.	$ o/s
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	2246438 22	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	24236 60	
VII. Pérdidas:		
Gastos generales	2052 45	
VIII. Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		10000 —
IX. Conversión		1000000 —
	2272727 27	1010000 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		1000000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias:		
No existe.		
V. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		10000 —
VI. Conversión	2272727 27	
	2272727 27	1010000 —

Paúl Wigny, vicepresidente.—E. García Mérou, hijo, director secretario.—Manuel E. Blancas, síndico.—

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 17 jul. N. 9290 v-20 jul.

1208

COMPAÑÍA ELDORADO

Colonización y Explotación de Bosques Limitada

Sociedad Anónima

Domicilio: Viamonte 550, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 192[illegible]

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 6.000.000.—

» subscripto .... » » 4.452.000.—

» realizado .... » » 4.452.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes		6150247 29	
Materiales, maquinarias y herramientas		34973 16	
Muebles y útiles		12168 92	6197389 37
II. Activo circulante:			
Existencia de maderas	32478 36		
» » maíz	1135 57		33613 93
III. Activo disponible:			
Caja		6255 01	
Bancos		15162 50	21417 51
IV. Activo exigible:			
Deudores en Ctas. Ctes		445557 36	
» hipotecarios		154996 33	
Documentos a cobrar		7000 —	607553 69
V. Activo transitorio:			
Adelantos sobre contratos			28000 —
Gastos administración, Explot. y colonización			106665 80
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			6994640 30
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones del Directorio			35000 —
			7029640 30
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		4452000 —	
Reserva legal		5141 66	4457141 66
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Ctas. Ctes.		821129 45	
» hipotecarios		246099 58	
Debentures		1238000 —	2305229 03
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar	(1827 06 (28886 67	30713 73	
Cuenta de Explot. y colonización		201555 88	232269 61
			6994640 30
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones del Directorio			35000 —
			7029640 30

Buenos Aires, Marzo de 1926.

Guillermo C. Fasmin, vicepresidente.— Joaquín S. de Anchorena, síndico

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 17 julio N. 9204 v 20 j

1230

Sociedad Anónima "Silvio Morino & Co. Ltda."

=====0=====

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Alsina 3219

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 24 de Abril de 1924

Inscripta en el Registro P. de C. el 24 de Octubre de 1924

Capital autorizado .... $ 100.000 — m/n
» subscripto .... » 100.000 — »
» realizado .... » 100.000 — »

Balance General al 31 de Enero de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 17 de Mayo de 1926

ACTIVO		Parciales		Totales por Capítulos
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios..			51680 —	
Máquinas:				
Máquinas....		22087 87		
1ª. Amortización..	1012 30			
2ª. »	1012 30			
1ª. »	92 10	2116 70	19971 17	
Accesorios de fábrica.......		3901 70		
1ª. Amortización	660 —			
2ª. »	660 —			
1ª. »	120 94	1440 94	2463 76	
Accesorios de uso general .		1500 —		
1ª. Amortización	300 —			
2ª. »	300 —	600 —	900 —	
Muebles y útiles		2888 25		
1ª. Amortización...........	161 10			
2ª. »	161 10			
1ª. »	127 73	449 93	2438 32	
Instalaciones.................		3700 05		
1ª. Amortización....	683 81			
2ª. »	683 81			
1ª. »	56 20	1423 82	2276 23	79729 48
Activo circulante				
Mercaderías:				
Materias primas		5129 40		
Productos elaborados..........		1772 —		
Envases......................		10393 53	17294 93	
Diversos títulos (acciones de otras sociedades)......			4923 —	
Terrenos.....................................			73350 88	95568 81
Activo disponible				
Caja..			1661 24	
Bancos..			3000 79	4662 03
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente..............		46432 77		
Amortización..............................		4287 60		42145 17
Activo transitorio				
No existe				
Activo nominal				
Marcas registradas.........................		10020 13		
1ª. Amortización	1280 02	2560 04	7460 09	
2ª. «	1280 02			
Gastos de organización.......		958 —		
1ª. Amortización......... ..	191 60			
2ª. »	191 60	383 20	574 80	8034 89
Pérdidas.				
No existen				230040 38
Cuentas de orden				
Acciones en depósito (del Directorio)......				20000 —
				250140 38

PASIVO	Parciales		Totales por Capítulos
Pasivo no exigible			
Capital suscripto...................		100000 —	
Reserva legal....		601 29	
Reservas facultativas........................		14051 42	114652 71
Suma al frente.......................			114652 71

PASIVO	Parciales		Totales por Capítulos
Suma del frente..............			114652 71
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente......... ..		8403 6[illegible]	
Acreedores por Inmuebles:			
Garantizados con hipoteca....	8214 12		
Sin hipoteca...........	69383 —	77597 12	86000 74
Pasivo transitorio			
No existe			
Ganancias:			
Del ejercicio anterior...			29486 93
			230140 38
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones (Directores)......			20000 —
			250140 38

Buenos Aires, 22 de Abril de 1926

Silvio Morino, presidente.— Amadeo Amodeo, secretario.— David Gil Palacios, síndico suplente

Demostración Anual de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Obligadas:			
Máquinas..............................	1104 40		
Accesorios de fábrica	780 94		
Accesorios de uso general	300 —		
Muebles y útiles...............	288 83		
Instalaciones.......	740 01		
Gastos de organización...............	191 60	3405 78	
Facultativas:			
Marcas registradas..		1280 02	4685 80
Gastos Generales:			
Alquileres, cobustibles, lubrificantes, luz, fuerza, sueldos, jornales, materias primas, envases, propaganda, seguros, gastos repartos, papelería, impresos, conservación de máquinas, muebless, útiles y accesorios, etc..............			131483 86
Intereses, descuentos y comisiones...........			10925 19
Patentes e impuestos......			337 80
Deudores en cuenta corriente................			4287 60
			151720 25
Saldo: Utilidad del ejercicio..........................			29486 93
			181207 18
HABER			
Mercaderías:			
Producido bruto......................................			180438 04
Intereses, Descuentos y Comisiones:			
Ingresos..			769 14
			181207 18

Buenos Aires, 22 de Abril de 1926

Silvio Morino, presidente.— Amadeo Amodeo, secretario —David Gil Palacios, síndico suplente

Informe del Síndico

Buenos Aires, Abril 22 de 1926.

Señores Accionistas:

Durante el transcurso del Ejercicio vencido el 31 de Enero ppdo. he asistido a las reuniones del Directorio, he procedido a la revisión de las cuentas, verificado los asientos de contabilidad punteándolos con sus comprobantes, y efectuado arqueos de Caja y de Valores. En consecuencia puedo informar a Vds. que las operaciones hechas están dentro de las facultades asignadas al Directorio, y que el Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas son demostración fiel de la situación social, por lo que aconsejo su aprobación.

Saluda a Vds. att.

David Gil Palacios, Síndico Suplente.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9376 v-20 jul.

1195

Haras "Las Ortigas" Sociedad Anónima

Calle Viamonte No. 752, piso 3o.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Septiembre de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Octubre de 1911

Capital autorizado .... $ m/n 1.600.000.—
» suscripto.......................... » » 1.600.000.—
» realizado.......................... » » 1.600.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Mayo de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Plantel de padrillas, yeguas madres y crias............	1600000 —	
Maquinarias y útiles................	400 —	
Instalaciones	250 —	
Animales de trabajo..............	150 —	
Obras nuevas..................	2424 28	
Muebles y útiles..............	1 —	1603225 2
II. Activo circulante:		
Productos en training..............		35000 —
III. Activo disponible:		
Caja Buenos Aires y Morón..............	2871 28	
Banqueros..................	118421 32	121292 60
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..............		309680 38
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
No existe.		
Cuentas de orden		
No existen.		
		2069198 26
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto, totalmente realizado..............	1600000 —	
Fondo de reserva legal..............	42107 48	1642107 48
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio..............	27086 12	
Dividendos a pagar	8260 —	35346 12
Ganancia:		
Saldo..............		391744 66
Cuentas de orden		
No existen.		
		2069198 36

Buenos Aires de Mayo de 1926.
M. N. Ocampo, presidente —Ignacio Correa, director gerente.—
Vº. Bº.: C. Güiraldez, sindico

Ganancias y Pérdidas

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Maquinarias y útiles 50 %	$ 400 —		
Instalaciones 50 %	» 250 —		
Obras nuevas 50 %	» 2424 28		
Animales de trabajo 50 %	» 150 —	3224 28	
Saldo de las cuentas:			
Sueldos del personal..............		23895 10	
Consumos de forraje..............		29714 49	
Gastos Generales de la cabaña—que indica cuentas de proveedores		26302 19	
Gastos generales—de administración..............		24188 97	
Impuestos y contribuciones..............		1140 56	
Inscripciones..............		590 —	
Arrendamientos..............		16470 —	
Comisiones..............		17385 97	
Seguros		15229 80	
Adquisición de padrillos y yeguas..............		49600 —	
Varios		361 62	
Saldo:			
Utilidad del año..............	$ 104556 56		
Más: Ganancia anterior..............	» 287188 10	391744 66	
Saldo anterior..............			237183 10
Saldo de las cuentas:			
Venta de productos..............			299400 —
Fondo de reposición..............			10195 39
Intereses..............			607 67
Derechos de lotes..............			1000 —
Honorarios sindicatura..............			1456 48
		599847 64	599847 64

—DISTRIBUCION—

A Fondo de Reserva	20 %	$ c/l	2091 13
» » » Reposición	7 »	» »	7315 95
» Síndico	1 »	» »	1045 56
» Dividendo	8 »	» »	128000 —
» Nuevo Ejercicio..............	....	» »	253289 02
		$ c/l	391744 66

Por Saldo de Ganancias y Pérdidas.... $ c/l 391744 66
$ c/l 391744 66

M. N. Ocampo, presidente.—Ignacio Correa, directo gerente.—
Vº. Bº: C. Güiraldez, sindico
Buenos Aires, 22 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9363 v-20 jul.

1094

CIA. TELEGRAFICA DEL RIO DE LA PLATA LDA.

Calle San Martín 333/337. — Buenos Aires

Autorizada por Ley N.o 100 del 23 de Septiembre de 1864

País de origen: Inglaterra

Esta Sucursal no tiene capital asignado

El de la Casa Matriz es de $ oro 378.000 o sean: $ m/n 859.090.60

Balance General por el año de 1925, al 31 de Diciembre

Aprobado por la Asamblea en Londres, el 29 de Abril de 1926

DEBE	$ oro	$ m/n
A Capital:		
7500 acciones de £ 10 totalmente pagadas	378000 —	859080 60
Tráfico saldos acreedores y reserva	1633599 64	3712681 90
Dividendo propuesto de 10 % por el año al 31 de Diciembre de 1925	37800 —	85908 06
Cuenta de ganancias al 31 de Diciembre de 1925..............	49769 83	113111 89
	2099169 47	4770782 45
HABER		
Por gastos de capital, según la última cuenta..............	212216 70	482304 89
Cable en depósito..............	4418 46	10041 83
Remesas en camino..............	9896 10	22490 87
Letras a cobrar..............	31144 45	70781 99
Tráfico, saldos deudores y acciones varias, despues de deducir una proporción en previsión de la fluctuación de las acciones	1729968 26	3931562 51
Caja:		
En Londres, cuenta corriente	15853 21	36803 24
» » » depósito	95760	217633 75
» las estaciones	472 23	1073 37
	2099169 47	4770782 45

Londres, Abril 16 de 1926
Por el Directorio: J. Denison Pender. — F. A. Johnston, Directores
Buenos Aires, Mayo 20 de 1926
Por el Representante: G. Ffrench Stehelin, superintendente

Cuenta de Ganancias por el año 1925 al 31 de Diciembre

DEBE	$ oro	$ m/n
Dividendo propuesto de 10 %, libre de impuestos, por el año terminado el 31 de Diciembre de 1925..............	37800 —	85908 06
Saldo	49769 83	113111 89
	87569 83	199019 95
HABER		
Por ganancias durante el año, después de deducir la transferencia al Fondo de Reserva..............	50950 66	115795 56
Saldo de la última cuenta..............	36619 17	83224 39
	87569 83	199019 95

Buenos Aires 20 de Mayo de 1926

Por el representante: G. Ffrench Stehelin, superintendente
Buenos Aires, 2 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 20 jul. 9359 v 20 jul.

1075

DROGUERIA AMERICANA

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Domicilio, Bartolomé Mitre 2176

===o===

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 15 de Enero de 1909 —
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 26 de Marzo de 1909

Capital (Ilimitado). —
Autorizado .... o/s 600.000. —
Suscripto .... » 472 950. —
Realizado .... » 459.071.60

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1925

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Abril de 1926

Incisos — ACTIVO	PARCIALES $ o/s	PARCIALES $ c/l	PARCIALES $ o/s	PARCIALES $ c/l	TOTALES POR CAPÍTULOS $ o/s	TOTALES POR CAPÍTULOS $ c/l
I. Activo fijo:						
a) Inmuebles y sus accesorios:						
Propiedad: Bmé. Mitre Nº. 2176		205000 —				
» J. Ma. Moreno No. 240		128367 —				
» J. E. Uriburo No. 51		50000 —		383367 —		
b) Materiales, Máquinas, Herramientas y Utiles:						
Máquinas (Laboratorio)		43182 81				
Herramientas »		832 30				
Utiles »		18263 31		62278 42		
c) Muebles y Utiles:						
Muebles y útiles (Droguería)		15000 —				
» (Laboratorio)		8000 —		23000 —		
d) Instalaciones:						
Instalaciones (Droguería)		10000 —				
» (Laboratorio)		5000 —		15000 —		
e) Acciones de otras Sociedades:						
Acciones Cooperativa Telefónica:						
10 títulos de una acción ordinaria de m$n 20.— c/u		200 —				
1 título de diez acciones ordinarias de m$n 20.— c/u		200 —		400 —		484045 42
II. Activo circulante:						
a) Mercaderías (Droguería)	453410 87					
Materias primas (Laboratorio)		38386 29				
Productos elaborados (Laboratorio)		4247 87				
Productos en elaboración (Laboratorio)		23780 94				
Acondicion. y envases (Laboratorio)		43139 86				
Combustible (Laboratorio)		221 84				
b) Acciones retiradas	5550 —				458960 67	109726 80
III. Activo disponible:						
a) Caja		4850 60				
b) Cheques, giros y vales		69012 61				73863 21
IV. Activo exigible:						
a) Deudores en cta. cte.			19506 36	693879 31		
b) Documentos a cobrar				49133 17		
c) Deudores morosos				19977 04		
d) » en gestión				1425 29		
e) Accionistas 3a. serie			13878 40		33384 76	764414 81
V. Activo transitorio:						
No existe.						
VI. Activo nominal:						
Marcas de Comercio						100 —
					492345 43	1132150 24
Cuentas de orden:						
Acciones en garantía (Directorio)			12500 —			
Conversión			283244 73		295744 73	
					788090 16	1432150 24
PASIVO						
I. Pasivo no exigible:						
a) Capital suscripto			472950 —			
b) Reserva legal			101253 42			
c) Reservas facultativas:						
Fondo p. insolv. y quebrantos				30000 —		
Fondo p. retiro de acciones			33362 06		607565 48	30000 —
II. Pasivo exigible:						
a) Acreedores en cta. cte.			51242 58	577385 71		
b) Obligaciones a pagar			15927 08			
c) Caja de Jubilaciones (Ley 11289)				23493 46		
d) Bancos				152639 82	67169 61	753518 99
III. Pasivo transitorio:						
Dividendos					5753 66	4893 25
Ganancia:						
Utilidad del ejercicio					95101 41	
					775590 16	788412 24
Cuentas de orden:						
Directorio (Acciones en garantía)			12500 —			
Conversión				643738 —	12500 —	643738 —
					788090 16	1432150 24

Eduardo Ambrosetti, vicepresidente.—Pedro F. Etcheberry, tesorero.—Marcos Diez (H.), gerente.—Antonio A. de la Fuente, contador interino
Vo Bo: A. Olivero, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio de 1925

DEBE		$ o/s	$ c/l
Amortizaciones:			
Propiedad Bmé. Mitre 2176	c$l 3442 82		
Muebles y útiles	» 6724 45		
Marcas de comercio	» 225 68		
Máquinas	» 2272 77		
Herramientas	» 208 07		
Utiles	» 4565 79		17439 58
Gastos Generales:			
Sueldos	$ 215998 07		
» (Laboratorios)	» 80560 15		
Gastos varios	» 70637 32		367195 54
Gastos generales (Ley 11289)			16059 18
Patentes e impuestos			11718 15
Fondo p. insolv. y quebrantos			4407 70
Bonificaciones			379724 03
Conversión		343526 80	
Saldo utilidad del año		95101 41	
		438628 21	796539 13
HABER			
Mercaderías		438293 21	
Intereses y descuentos			15796 39
Derechos de transferencia		335 —	
Conversión			780742 74
		438628 21	796539 13

Eduardo Ambrosetti, vicepresidente.—Pedro F. Etcheberry, tesorero.
Marcos Diez (H.), gerente.— — Antonio A. de la Fuente,
contador interino.— Vo Bo: A. Olivero, síndico.
Buenos Aires, 4 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9371 v-20 jul.

1215

Sumner Permain & Cía. Limitada

Con asiento en la ciudad de Londres (Inglaterra)

Domicilio en Bs. Aires: Avda. Leandro N. Alem N.o 102
Autorizada por disposición del Sr Juez de Comercio
Dr Juan B. Estrada, con fecha 6 de Diciembre de 1915
Capital de la Casa Matriz: .... £ 51.000 —
» subscripto .... » 47.282 —
» de la Sucursal .... No tiene

Balance de la Sucursal en Buenos Aires

Al 31 de Diciembre de 1915
— Operaciones en la República Argentina —

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Mercaderías:		
en Aduana y depósito	136592 24	
en tránsito	13160 65	
materiales de bodega	7830 76	157583 65
Materiales explotación		15484 11
Muebles y útiles		6114 92
Marcas registradas		7387 —
Varios deudores		154884 91
Obligaciones a cobrar en cartera		2425 09
Caja y Bancos:		
Banco Británico Cía. N.o 1	1689 33	
» de la Nación Argentina	90 42	
Estampillas	659 24	
Existencia en efectivo	1442 78	3881 77
Cuenta en suspenso		15687 54
		363448 99

La diferencia entre Activo y Pasivo está representada por Cuenta Casa Matriz.

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Obligaciones a cobrar		15386 45
Varios acreedores		11055 66
M. G. Akinson		17850 —
Sir Robert Burnett y Cía. Ltda.		8018 18
Price Water House Faller y Co.		1659 50
Banco Británico		18881 68
» » Cuenta N.o 5		50727 24
Reservas:		
Descuentos	5000 —	
Deudores dudosos	22000 —	27000 —
		150578 71

p. p. Sumner Permain & Co. Ltd. — J. Villar.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9358 v-20 jul.

1216

Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Autorizada por el P. E. en fecha 6 de Noviembre de 1924
Capital autorizado, suscripto y realizado.......... $ m/n 1.237.500.—

Balance General al 30 de Junio de 1925

(con las modificaciones propuestas)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Edificios y Construcciones: Sección 5ª. del Hangar N°. 1 del Puerto Buenos Aires	327269 15	
Maquinarias	384550 33	
Herramientas	7663 78	
Muebles y útiles	6610 85	
Instalaciones eléctricas y mecánicas	331385 21	1057479 32
Activo circulante		
Mercaderías y materias primas		67498 46
Activo disponible		
Caja		3 60
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente		2000 —
Activo transitorio		
No existe		
Activo nominal		
Contratos	500000 —	
Gastos de organización	260994 32	760994 32
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		140000 —
Pérdidas del ejercicio		18594 42
		2046570 12
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital		1237500 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		650282 57
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		18787 55
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		140000 —
		2046570 12

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos generales:		
Gastos de explotación, jornales, sueldos, fuerza motriz, seguros	17051 35	
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios:		
Intereses	12945 27	
		30446 62
HABER		
Arrendamientos, Alquileres:		
Arrendamiento por almacenaje y enfriamiento	11852 20	
Pérdidas del ejercicio	18594 42	
		30446 62

Horacio Santern, presidente.— C. M. Cemor, tesorero.— G. Schindler, síndico

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 Julio N. 9369 v-20 Julio

1150

STIGLER LIMITADA

Compañía Comercial Ascensores Italianos

Calle Corrientes N 2263

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 14 de Diciembre de 1923

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 12 de Abril de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 500.000 —
» subscripto .... » » 125.000 —
» realizado .... » » 125.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria anual de Accionistas realizada el 29 de Abril de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Máquinas talleres	12287 30		
Herramientas talleres	2712 70		
Muebles y útiles	6000 —	21000 —	
II. Activo circulante:			
Maquinarias accesorios y materiales para ascensores (según inventario)		181791 24	
III. Activo disponible:			
Caja	80 10		
Bancos locales	1797 86	1877 96	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	164853 26		
Obligaciones a cobrar (en cartera)	31427 50	196280 76	400949 96
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —		
Depósito de títulos en custodia	32500 —	57500 —	57500 —
			458449 96
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	125000 —		
Reserva legal	1841 18		
Fondo de previsión	1529 30	128370 48	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	185025 42		
Obligaciones a pagar	44748 48	229773 90	
III. Pasivo transitorio:			
Gastos a pagar correspondientes al Ejercicio 1925	2610 —		
Dividendos a pagar (Ejercicio 1924)	20000 —	22610 —	
Ganancias			
Saldo Ejercicio 1924	8666 04		
Del Ejercicio 1925	11526 54	20195 58	400949 96
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —		
Depositantes de títulos en custodia	32500 —	57500 —	57500 —
			458449 96

José Fiocchi, presidente.—Manfredo R. Cantalupi, director general.—Pedro Panciera, contador.—Alberto Gessaroli, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1925

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Máquinas taller, el 35 %	6731 —	
Herramientas taller, el 35 %	1480 —	
Muebles y útiles, el 16 %	1000 —	
Instalaciones, el total	2560 —	
Gastos de constitución e instalación, el total	5100 —	16871 —
Gastos generales:		
Gastos generales, de viajes, judiciales, sueldos, alquileres, propaganda y seguros		94111 69
Intereses y descuentos		14543 39
Impuestos y patentes		767 —
Cointeresencia acordada por el Directorio al Presidente		1441 19
» » » » » Director General		1441 19
Saldo:		
Utilidad de año 1925	11529 54	
Más: Ganancia anterior, saldo 1924	8666 04	20195 58
		149371 04
HABER		
Saldo anterior de ganancias (1924)		8666 04
Trabajo taller Rio Bamba N°. 370, utilidad	8010 70	
Reparaciones, utilidad	22794 30	
Liquidación de máquinas vendidas (instaladas y entregadas definitivamente a los adquirentes), utilidad	109900 —	140705 —
		149371 04

José Fiocchi, presidente.—Manfredo R. Cantalupi, director general.—Pedro Panciera, contador.—Alberto Gessaroli, síndico

S. E. u. O.

Informe del Síndico

Buenos Aires, 5 de Abril de 1926

Señores Accionistas de la Resp. "Compañía Comercial Ascensores Italianos Stigler Limitada"

Tengo el agrado de informaros que he examinado detenidamente el Balance correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925, el cual se ajusta a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad y el Código de Comercio.

En tal virtud aconsejo la aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas que se os presenta.

Alberto Gessaroli, síndico

Buenos Aires, 18 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Farnández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9811 v-20 jul

1225

Kenricks Argentina Limitada

Sociedad Anónima

Domicilio legal: calle Perú 727

Constituída en Inglaterra e Inscripta en el R. P. de Comercio de la Ciudad de Bs. Aires en la R. Argentina con fecha 18 de Febrero de 1913

Capital de la Casa Matriz £ 5.000 — Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance General Anual

De esta Sucursal al 31 de Marzo de 1926

ACTIVO	$ m/n.
Muebles y enseres	587 22
Mercaderías en depósito	109469 05
Varios deudores	3.736 30
Pagos adelantados	352 92
Caja	34 7 10
	148862 59

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	145088 29
Varios acreedores	3774 30
	148862 59

p. p. Kenricks Argentina Ltda.
Joseph A. Sperring, adminis general

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. RODRÍGUEZ RIBAS, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9813 v-20 jul.

1236

BANCO FRANCÉS DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

157 RECONQUISTA — BUENOS AIRES

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado.............. .... $ o/s 20000000 —
„ subscripto .... „ » 14000000 —
„ realizado .... „ » 14000000 —

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	155585 65	3421634 02		
Depositado en otros Bancos		5726400 48		
Clearing		4021158 10	155585 65	13169192 60
Descuentos y efectos a cobrar			30279 78	39273113 85
Adelantos			5 0 74	27541852 70
Deudores en gestión			14 —	1804483 40
» hipotecarios				929486 85
Sucursales en la República				973588 64
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				18129569 24
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles			4199373 49	277862 40
Títulos en cartera			1099209 56	4384335 19
Valores diversos				
Muebles y útiles				31560 53
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc)			— 24	3032583 61
Dividendo provisorio				1122994 66
Otras cuentas			5306 77	4638205 39
Metalización			10531562 02	
			16021842 25	115308829 06
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
» de títulos en custodia			32641391 61	54685711 60
» de valores recibidos en caución			3404328 47	4573706 —
Emisión de cartas de crédito				6797100 35
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2925829 32	2110859 60
» en garantía			6789 64	2742944 23
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			88000 —	13787133 37
			55143181 29	200006284 21
PASIVO				
Capital subscripto			14000000 —	
Fondo de reserva estatutario			1845509 58	
Fondos » reservas facultativas				
Fondo » de jubilación y auxilio para empleados				
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista			1858 81	23358819 58
» a plazo				24414288 47
» en Caja de Ahorros			88025 18	137 5543 22
» diversos				5138022 08
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				6113323 39
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				11550704 11
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	51313 68	5032698 54		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	5306 77	588313 40		
Descuentos, intereres, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			53620 45	5621011 9[illegible]
Dividendos a pagar				96564 34
Otras cuentas			30028 23	659863 07
Metalización				23935368 23
Obligaciones a pagar				615320 68
			16021842 25	115308829 06
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			55000 —	
Depositantes de títulos en custodia			32641391 61	54685711 60
» » » en garantía			3404328 47	4573706 —
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito				6797100 35
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2925829 32	2110859 60
» en garantía			6789 64	2742944 23
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden			88000 —	13787133 37
			55143181 29	200006284 21

Buenos Aires, 15 de Junio de 1926.

G. Fourvel Rigolleau, presidente.—R. Tobler, gerente.—A. S. Lagalaye, contador.—C. H. Berger, síndico

Buenos Aires, 21 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 20 jul. N. 9347 v-20 jul.

1275

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

(Domicilio) Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 567

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Diciembre 29 de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925.

Capital autorizado, subscripto y realizado........ $ m/n 6.500.000 —

BALANCE TRIMESTRAL

al 31 de Mayo de 1926

ACTIVO	Parciales $ c/l	Totales $ c/l
I. Activo fijo:		
Inmuebles	12331268 25	
Maquinarias	654604 80	
Muebles y útiles	25764 69	
Instalaciones	65824 24	13077461 98
II. Activo circulante:		
Títulos propios	14623 64	14623 64
III. Activo disponible:		
Banco	97472 37	
Caja	209 16	97681 53
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar	195 50	
Pagarés por intereses sobre pagarés hipotecarios no vencidos	89872 24	90067 7[illegible]
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización		79696 82
Pérdidas:		
Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención y suministros, intereses comisión y seguros		277792 52
		13637524 23
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		13687824 23
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	6500000 —	
Reserva legal	1357 82	6501357 82
II. Pasivo exigible:		
Diversos acreedores	1169 65	
Acreedores hipotecarios	855926 04	
Debentures emitidos	5644000 —	
Obligaciones a pagar	89872 24	6590967 93
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia:		
Alquileres	538464 87	
Saldo anterior	6533 61	544998 48
		13637524 23
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio		50000 —
		13687824 23

Buenos Aires, 9 de Junio de 1926

W. F. Benkiser, presidente.—J. M. Barker, vice-presidente.—
H. J. Wiltshire, síndico

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E.20 jul. N. 3368 -22 jul.

1288

MOLINO BRÜNING

SOCIEDAD ANONIMA

Constituída en Amberes, Bélgica, el 30 de Abril de 1907 y autorizada en la República Argentina por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 11 de Septiembre de 1907

Capital de la Casa Matríz: Francos 1.500.000 —, todo asignado a esta Sucursal

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

de su Sucursal establecida en Buenos Aires, calle Ayacucho 2180

DEBE	$ o/s.	$ c/l
Inmuebles, muebles y útiles	100000 —	20093 04
Varios deudores		1540265 63
Caja		32280 72
Obligaciones a cobrar		76823 76
Productos		107989 55
Conversiones	200000 —	
	300000 —	1777452 70
HABER		
Casa Matríz — Amberes	300000 —	
Fondo de reserva legal		74577 37
» de previsión		295000 —
Reserva impuestos Bélgica		8307 62
Obligaciones a pagar		100000 —
Varios acreedores		841322 49
Ganancias y pérdidas		3879 76
Conversiones		454545 46
	300000 —	1777432 70

A. Nottebohm, administrador delegado

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Saldo del ejercicio anterior		5589 80
Productos		528950 80
Gastos generales	227966 53	
Sueldos	109804 30	
Intereses	77087 93	
Amortizaciones	8182 07	
Fondo de reserva legal	3924 58	
Utilidades a distribuir	103695 43	
Saldo a ejercicio nuevo	3879 76	
	534540 60	534540 60

A. Nottebohm, administrador delegado

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 2 jul. N. 9350 v-20 jul.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1913.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMA (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347-919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquellas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber, que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD NAZIONALE ITALIANA

Se invita a los señores socios de la Nazionale Italiana a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del primer semestre 1926, que tendrá lugar el Domingo 25 del actual, a las 9 horas, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General Ordinaria del primer semestre 1926, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.° Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.

3.° Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

4.° Nombramiento a socio honorario del señor Alfredo Gentile.

5.° Elección de dos Vocales efectivos y seis suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes (Artículo 49 del vigente Estatuto Social).

El Gerente

e20 julio N.° 9348 v22 julio

BANCO ARGENTINO DE FINANZAS Y MANDATOS

Rivadavia 671 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículo 26 y 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asambleas Generales, Extraordinaria y Ordinaria que se realizarán el día 7 de Agosto de 1926, en el local del Banco, Rivadavia 671, dando comienzo la Extraordinaria a las 15 horas y la Ordinaria una vez terminada la primera.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los Estatutos.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de ambas Asambleas.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a las Asambleas, deberán inscribir sus certificados en el Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (Art. 28 Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1926. — El Directorio.

e20 julio N.° 9346 v4 agosto

LA RECIPROCA

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Charcas N.° 1840 (subsuelo), el día 4 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares en reemplazo de los señores Ing° D. Antonio Paitoví, Ing° D. Raúl A. Calandra, D. Arturo Pesenti, D. Miguel A. Gallardo y D. Arístides De Mattey, y tres suplentes, en reemplazo de los señores Ing° D. Juan B. Berrino, doctor D. Juan Ivaldi y D. Francisco Nigro, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 18 del Estatuto.

4.° Elección de un Síndico en reemplazo del señor D. Arturo Dillón.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. (Art. 47 de Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del Artículo 41 del Estatuto.

Nota. — Art. 41. Para concurrir a las Asambleas, es menester obtener en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Acuerdo Reglamentario.

Arístides De Mattey, Secretario.

e20 julio N.° 9352 v4 agosto

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Limitada de Seguros
Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 6 de Agosto de 1926, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 16 ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en las Oficinas de la Compañía, diez días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — El Directorio.

e20 julio N.° 9354 v5 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria del 7 de Agosto de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1926. — Manuel F. Rojas, Presidente.

e20 julio N.° 9362 v5 agosto

SVENSKA FORENINGEN (ASOCIACION SUECA)

Asamblea General Ordinaria. — Día 30 de Julio de 1926, a las 21 horas

De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 30 de Julio de 1926, a las 21 horas, en el local de la Asociación, Victoria 673, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 personas para verificar el acta.

2. Lectura de la memoria y balance anual.
3. Votación de su aprobación.
4. Fijación de la cuota de ingreso y cuota mensual para el ejercicio venidero.
5. Elección de la Comisión Directiva.
a) Presidente;
b) Vicepresidente;
c) Cinco vocales;
d) Dos suplentes para ellos;
e) Dos Síndicos;
f) Dos suplentes para ellos.
6. Asuntos generales.

Buenos Aires, Julio de 1926. — Curt Schenstrom, Presidente. Nils Sparr-Hafstedt, Secretario.

e20 julio N.° 9365 v21 julio.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

De acuerdo con el art. 4 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar el domingo 25 de Julio de 1926, a las 14 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña N.° 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del tesorero.
2.° Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.
3.° Elección del Vicepresidente, Vicesecretario, Vicetesorero, ocho consejeros por un año y de dos por seis meses.
4.° Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la Asamblea.
5.° Eventuales.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1926. — El Presidente. El Secretario.

e20 julio N.° 9367 v22 julio.

S. A. CREMERIAS DEL SUD

Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Cremerías del Sud, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1926, a las 14 1|2 horas, en el estudio del doctor A. E. Vercelli. Avda. de Mayo 580, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de Junio ppdo.
2.°) Elección de dos Directores titulares por terminación del mandato y de un Director por renuncia.
3.°) Elección de dos Directores suplentes.
4.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e20 julio N.° 9370 v5 agosto.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día sábado 31 de Julio del corriente año, a las 21 horas, en el local central calle Cangallo 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria y balance que presenta la Comisión Directiva.
2. Elección de Presidente, siete Vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: doctor Ricardo C. Aldao, Presidente; doctor Arturo Goyeneche, doctor Horacio Casco, General Arturo M. Lugones, Próspero G. Alemandri, ingeniero Luis Curutchet, ingeniero Alfredo E. Oliveri, doctor José C. Catán, Vocales. Antonio V. Ottonello, Tomás B. Seco y Víctor Yurrita, Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 1° de Julio de 1926. — R. C. Aldao, Presidente. P. G. Alemandri y J. C. Catán, Secretarios Honorarios.

e20 julio N.° 9373 v31 julio.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "HELVECIA"

Asamblea General Ordinaria

Por la presente publicación se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria prescripta por nuestros estatutos, la que tendrá lugar en el local social, calle Rodríguez Peña 254, 2.° piso, el martes 27 del corriente a las 17.30 horas, previniéndose que la sesión se abrirá una hora después de la fijada, con cualquier número de socios presentes, es decir, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Vicepresidente, del Prosecretario, del Protesorero, del Vicebibliotecario, 2 consejeros y un suplente.
2.° Designar 2 personas para firmar el acta de la Asamblea.
3.° Propuestas individuales. — Por la Comisión Directiva: A. E. Leuch, presidente.

Miembros salientes y reelegibles: Vicepresidente, Sr. Clemente Winkler; Prosecretario, Sr. F. Druhlon; Protesorero, Sr. German Bührer; Vicebibliotecario, Sr. E. Baumgartner; consejeros, Sres. C. Peter y T. Wullschleger; suplente, Sr. A. Hiroz.

e20 julio N.° 9374 v20 julio

SOCIEDAD SUIZA DE BENEFICENCIA

Asamblea General Ordinaria

En conformidad con el Art. 4 de nuestros estatutos, se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 30 de Julio a las 20 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 254, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Vicepresidente, del Prosecretario, del Protesorero, tres consejeros y dos suplentes.
2.° Designación de dos personas presentes para firmar el acta de la Asamblea.
3.° Elegir la Comisión Revisadora de Cuentas.
4.° Deliberar sobre una propuesta de entregar el Fondo Pro Asilo para Ancianos a la Asociación de Damas Suizas.
5.° Eventuales.

Por la Comisión Directiva: E. Spiess Moreau, presidente.

Nota: De acuerdo con nuestros estatutos, la Asamblea se declarará abierta una hora después de la fijada por la reunión y las decisiones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.

e20 julio N.° 9375 v20 julio

ASOCIACION "VORWARTS"

Rincón 1141, U. T. 3483, B. Orden

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N.° 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Julio de 1926, a las 20 horas, que tendrá lugar en su salón social, calle Rincón 1141, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Proposición de la C. D. se le dé poder para retirar la suma de $ 8.000 m|n de nuestra caja de Socorros, para saldar una parte de la hipoteca.
3.° Proposición de la C. D. de rectificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Abril de 1925, en el asunto Güttler.
4.° Varios.
5.° Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Hacemos resaltar a los señores socios el Art. N.° 19 de nuestros Estatutos, que dice: Si a la hora señalada en la convocatoria, no estuviese presente el número exigido de socios para la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, podrá realizarse la Asamblea una hora más tarde con el número de socios que estén presentes, estimándose válidas todas sus resoluciones. — El Secretario.

e20 julio N.° 9379 v21 julio

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION DE CRIADORES

Asamblea Ordinaria

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores en su local Tucumán 560, a Asamblea Ordinaria, para el día 22 de Julio a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del ejercicio anterior.
2.° Designar dos socios para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores, a pedido de la Comisión Directiva, a Asamblea Extraordinaria, en su local Tucumán 560, para el día 22 de Julio a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformar el Estatuto en lo referente a las citaciones para las Asambleas en la forma siguiente: Las citaciones para las Asambleas se harán estableciendo que si no hubiese la mitad más uno de los asociados a la hora fijada quedan convocados para la segunda citación para la Asamblea que se efectuará el mismo día, una hora después con el número de los que concurran. Las publicaciones de las citaciones se harán durante tres días en los diarios con transcripción de este apartado.
2.° Suprimir el artículo 1.° del Capitulado de socios, al requisito de ser socios del Jockey Club.
3.° Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

La Asamblea se efectuará con el número de socios presentes, por ser la segunda citación.

El Secretario

e19 julio N.° 9338 v22 julio

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se previene a los señores accionistas que desde el día 19 del corriente se abonará en la Oficina Títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del año 1926, a razón del equivalente en pesos moneda legal a 0.44 de $ 4.— oro sellado por cada acción, contra presentación del cupón N.° 29.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — El Secretario.

e19 julio N.° 9340 v27 julio

RADIO CLUB ARGENTINO

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social del Club, el día 30 de Julio corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período 1925-26.
2.° Elección de Presidente por dos años; y de Vicepresidente por un año, en lugar del Señor Segundo Pío Isaac Acuña, que renunció; y de Secretario, Tesorero, 2 Vocales titulares y 1 vocal suplente, por 2 años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
4.° Designación de 3 socios para revisación de cuentas. (Art. 35). — Manuel Torrado, Pro-secretario.

E. 14 julio N.° 9261-v-30 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista número 200, el día Sábado 21 de Agosto próximo, a las 15,30 horas, con los siguientes objetos:

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 57 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2. Aplicación de utilidades.
3.° Reforma de los estatutos sociales. Las modificaciones esenciales son: supresión de los artículos 7, 11, última parte del 15, de la parte del art. 6 que limita la participación del Banco en otras sociedades, y de la segunda parte del art. 33; disminución del quórum para la constitución de asambleas, en su primera convocatoria y en las demás, según el caso (art. 25 y 38); modificación del número de accionistas que pueden solicitar convocatoria a asamblea extraordinaria; reducción en la publicidad de las convocatorias a asambleas; determinación del derecho del acreedor prendario para representar las acciones prendadas y votar por ellas en las asambleas; reducción de los plazos para que el accionista incurra en mora en el pago de sus cuotas; privación de todo derecho de asistencia del moroso a asamblea, aún por las acciones cuyas cuotas estén al día; determinación de la forma de hacer el desempate en las asambleas cuando el Presidente no pueda votar; determinación de la Presidencia de la Asamblea en caso de ausencia del Presidente y Vice; reducción a ocho del número de Directores y a uno del de los Síndicos titular y Suplente, del quórum para sesionar el Directorio, y reformas consiguientes, retribución a los Directores y Síndicos por asistencia; ampliación del término de ausencia del país, permitido por el art. 60; carácter facultativo de la integración del Directorio por designación de los Directores en caso de vacante; forma de suscripción de las actas de sesión de la asamblea y del Directorio; forma de sustitución del Presidente y Vice en caso de acefalía; supresión del cargo de Gerente General y reformas consiguientes a ésta: determinación de las funciones del Gerente y del número de éstos; modificación de la forma de distribución de las utilidades y determinación de la inversión en títulos de renta nacionales de lo que se destine a fondos de reserva y previsión; modificaciones consiguientes a la situación adquirida por el Banco después de ser puestas en práctica las reformas aprobadas por la última asamblea extraordinaria; modificaciones que son consiguientes a las reformas que ahora se proyectan y artículos transitorios pertinentes. Diez días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, estará a disposición de los señores accionistas, en la casa Matriz del Banco y en todas sus Sucursales del país y del extranjero, el folleto conteniendo los artículos cuya reforma se proyecta.
4. Elección de tres Directores por el término de dos años en reemplazo de los señores don Ramón Cabezas, don Jorge A. Santamarina y doctor don Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato, y designación de un Síndico y Suplente de Síndico. Todas estas designaciones deberán efectuarse siempre que la asamblea apruebe la reforma que se propondrá con respecto a los artículos 44 y 62 de los Estatutos en vigor. En caso de no sancionarse por la asamblea la modificación de dichos artículos, corresponderá elegir cuatro Directores en substitución de los ya citados y del señor don Martín B. Etcheberry, que renunció su mandato, como también los Síndicos y dos Suplentes de Síndico.
5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los Señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1926. — Ramiro Fernández de Villota, Presidente interino. — Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 17 julio N. 9308-v-17 agosto.

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General anual ordinaria que se realizará el día 30 de Julio a las 15 horas en el local del Teatro Verdi de Trelew, Chubut, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al 9.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo. y aprobación de los mismos.

3.° Elección de cuatro Directores y Síndicos salientes, de acuerdo al artículo 31 de los Estatutos sociales.

4.° Reforma del inciso g del Art. 41.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Tesorero, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e8 julio N.° 9186 v26 julio

ASOCIACION PRO - HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

LAVALLE 1086

Se invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Comisaría 3.ª, calle Lavalle N.° 1086, el día Miércoles 28 del corriente mes, a horas 21 y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido.

b) Elección de 19 miembros titulares y 10 suplentes, para constituir la Junta Directiva para el período 1926 - 1927 y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Salvador R. Quiroga, Secretario General.

e16 julio N.° 9293 v27 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS "EL PORVENIR"

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 15 horas, en su local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de Síndico en reemplazo del saliente, el que puede ser reelegible.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — El Presidente.

e16 julio N.° 9297 v30 julio

LA EDITORA INDUSTRIAL, Soc. An.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1926, en el local Maipú 73, primer piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar lectura de la Memoria y Balance General, para su discusión y aprobación, y resolver la distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y otro suplente, para integrar el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota. — Los señores Accionistas depositarán sus acciones con tres días de anticipación en nuestras oficinas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — El Directorio.

e16 julio N.° 9299 v2 agosto

ARGENTINE PRODUCE Co. Ltd.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1926, a las 10 horas, en el local calle Reconquista 46, escritorio 514, a efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el año fenecido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes por un año y fijación de su remuneración.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente.

NOTA. — De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se recuerda que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. —El Presidente.

E. 14 julio N.° 9258-v-28 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Buenos Aires - Bmé. Mitre 544 - 1er. piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a la 19 Asamblea General Ordinaria para el 30 de Julio, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 19 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Administradores por tres años.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Consejo de Administración.

e14 julio N.° 9269 v30 julio

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos veintitrés (23) y veinticinco (25) de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 17 horas, en su local social, calle San Martín N.° 235, 6.° piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril de este año, informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndicos (Artículo 22 del Estatuto).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — El Directorio.

e14 julio N.° 9270 v30 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD

(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1926, a las quince horas, en el local social, calle Victoria N.° 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores José A. Fernández y Arturo P. Llama, que terminan su mandato, de un Director titular por dos años, en substitución del Sr. Eugenio Giralt, que renunció; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e14 julio N.° 9247 v30 julio

FOMENTO URBANO Y RURAL S. A.

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Agosto de 1926 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria N.° 658, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos miembros del Directorio por tres años, en reemplazo de los Vocales, doctor Manuel A. Portela y señor Benjamín H. Segura, que terminan su mandato. En caso de remoción de algunos de los Directores actuales, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas de que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — Emilio R. del Valle, Presidente.

e14 julio N.° 9248 v2 agosto.

S. A. DE EDIFICACION ALIANZA ARGENTINA (EN LIQUIDACION)

Edicto

Se hace saber a los accionistas o a quienes se creyeren con algún derecho en la Sociedad Anónima de Edificación Alianza Argentina (en liquidación), que conforme a lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de fecha 28 de Agosto de 1920, se procederá a la liquidación total y definitiva de sus bienes muebles e inmuebles, pudiendo las personas interesadas ocurrir ante la Comisión Liquidadora en la Galería Güemes, 5.° piso, escritorio 523, de 10 a 11 y de 17 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e14 julio N.° 9250 v24 julio.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

La Sociedad de Socorros Mutuos Olimpo Argentino tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de socios el día 23 de Julio a las 20 y 30 horas, en su local social, Patricios 218, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Aprobación balance segundo trimestre.

3.° Nombramiento de un Vocal titular.

Nota. — Al no haber el número indicado de 50 socios ésta se efectuará en segunda convocatoria el día 30 del mismo.

Francisco B. Locati, Presidente; Alfredo Vatuone, Secretario.

e19 julio N.° 9339 v23 julio

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Seguros Cooperativos Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimotercero ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección del Directorio, Síndico y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, Julio 17 de 1926. — El Administrador.

e19 julio N.° 9341 v4 agosto

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Julio de 1926, a las quince horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Elección de Directores Titulares y Suplentes.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA.— De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna Institución bancaria de esta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión la boleta de entrada.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — El Directorio.

E. 15 julio N.° 9240-v-29 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1.° de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° Consideración de la vacante dejada en el Directorio por la expiración del mandato de un Director titular.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

A los efectos del artículo 18, inciso 6.° de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la misma, calle Balcarce N.° 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1926. — El Secretario.

e12 julio N.° 9205 v27 julio

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ y Cie. LTD. S. A. — CONVOCATORIA—

De acuerdo al artículo veintitrés de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a las quince horas, en el local social Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la memoria y balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

d) Elección de Síndico y Síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El secretario.

e13 julio N.° 9245 v29 julio.

Cía. AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Ltda. se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Julio de 1926, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1940, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual, del Balance General y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, del tercero ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, fijación de la remuneración a los Síndicos.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 28 de los Estatutos).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

M. G. Fernández, Presidente; F. M. Pastur, Vicepresidente.

e13 julio N.° 9225 v29 julio

Compañía de Seguros
"LA HISPANO ARGENTINA"
Domiciliada en Buenos Aires en su palacio de la Avenida de Mayo 676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 2 de Agosto de 1926

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el Lunes 2 de Agosto próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 36 ejercicio de la Compañía (1.° de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926) y consideración del informe del Síndico sobre dichos documentos.

2.° Elección de seis Directores titulares por dos años, para reemplazar a los señores, don Francisco Gutiérrez, don Elías Romero, don Lino G. Tuñón, Dr. Lorenzo V. Ruiz, Dr. Raúl Sánchez Díaz y don Vicente Sánchez, cuyo sensible fallecimiento hemos tenido que lamentar y cuyo mandato termina este año; dos Directores suplentes, por dos años, y Síndicos titular y suplente, por un año, en sustitución de los señores, don Vicente Caride Llames y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los Directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los Estatutos).

3.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que todos los libros de la Compañía, así como los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio se encontrarán a su disposición en el local social, para ser inspeccionados en horas de oficina, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella, y sean o no disidentes. Horas de oficina: días hábiles, de 12 a 18; Sábados: de 10 a 12.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — *El Gerente.*

e13 julio N.° 9229 v29 julio

BOLSA DE GANADOS
Sociedad Anónima
Sarmiento 299

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 41 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Julio corriente, a las 17 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de seis Directores titulares y cuatro Suplentes.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designar dos Señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del Art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926.— Rodolfo Guillón, Presidente. — Mauricio Dardaine, Secretario.

E. 13 julio N.° 9241-v-29 julio.

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 1926, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance anuales.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración del Directorio.

4.° Nombramiento de nuevo Directorio.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — El Directorio.

E. 14 julio N.° 9262-v-30 julio.

"LA AGRICOLA"
COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria 450,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926 y distribución de los beneficios.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Directorio.

e13 julio N.° 9234 v31 julio

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
San Martín 132 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los Señores Accionistas para la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de un Director Titular y tres Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores accionistas se sirvan recoger a partir del 24 del actual, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1925-26.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926. — El Directorio.

E. 13 julio N.° 9236-v-31 julio.

INTERNATIONAL CASEIN Co. (S. A.)
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores accionistas de la "Internacional Casein Company Inc. S. A.", para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 14 horas en el estudio del doctor A. E. Vercelli, calle Avenida de Mayo 500 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio sobre la situación económica de la Sociedad.

2.° Considerar y resolver sobre la conveniencia de proceder a la liquidación anticipada de la Sociedad en las formas proyectadas por el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — C. Magrini, Presidente.

E. 14 julio N.° 9259-v-30 julio.

LA EPOCA, SOCIEDAD ANONIMA
Avenida de Mayo N.° 769
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 31 de Julio de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio correspondiente al ejercicio 31 de Marzo de 1925 y al 31 de Marzo de 1926.

2.° Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para redactar el acta aprobada y firmarla.

Nota: Se previene a los accionistas, que hasta tres días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría para obtener el boleto de entrada. — Félix Ingratta, presidente.

e15 julio N.° 9272 v26 julio

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 7 del corriente y con lo dispuesto en el Artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio, a las 14.30 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Reforma del Artículo 33 de los Reglamentos Sociales; depósito de los Certificados de acciones en la Sociedad.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los Señores José Bidart, T. D. Peuning, Rómulo Coronado y Eugenio Gardé, que terminaron su mandato; dos Directores Suplentes por tres años y un Director Suplente por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de cuatro accionistas, para que en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — José Bidart, Presidente. — Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota.—Se hace presente a los Señores accionistas, que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

E. 12 julio N.° 9209-v-29 julio

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva se invita a los asociados a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Colegio, calle José Hernández N.° 2247 el día 30 del corriente mes, a las 21 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la Comisión Directiva para adquirir en compra un terreno, que linda con la finca del colegio, y contratar un préstamo hasta el valor de su adquisición.

2.° Designar a dos asociados para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el Sr. Presidente y el Señor Secretario.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1926.— L. Koemerke, Presidente.

E. 12 julio N.° 9210-v-28 julio.

TRANSMAR

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1926 en el local social, calle Rivadavia N.° 761, a las 15 horas con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1926 y distribución de las ganancias.

2.° Elección por 3 años de un Director Titular Vicepresidente por terminación del mandato.

3.° Elección de dos Directores Suplentes por un año. (Artículo 17 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente y fijación de los honorarios al primero (Artículo 25 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 julio N.° 9213-v-28 julio.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 9.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Alberto Berisso, Emilio S. Landó y Antonio Meneghini, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.° Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o certificados nominativos del depósito efectuado en otros Bancos, en nuestra oficina de títulos, tres días antes del fijado para la misma, para obtener la boleta correspondiente; y los que ya las ten an depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Secretario.

e12 julio N.° 9215 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LA MENDIETA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, — Bartolomé Mitre N.° 478, — escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Prórroga de forma de pago del dividendo acordado para el 11.° ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1921.

3.° Prórroga de autorización al Directorio para pagar deudas mediante acciones a la par.

4.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, un Director titular por un año, dos Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1926. — Guillermo Hacteneck, Secretario.

e12 julio N.° 9216 v28 julio.

S. A. LA EDITORIAL ANDINA

Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos y conforme a lo resuelto por el Directorio, en sesión del 30 de Junio del corriente año, se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima La Editorial Andina, a la segunda Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Capital Federal, y en el local de la Avenida de Mayo número 1370, escritorio 52, el día 28 de Julio de 1926, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Memoria y aprobación del balance de "La Editorial Andina" al 30 de Junio de 1926.

Segundo: Consideración de la renuncia del Honorable Directorio.

Tercero: Designación del nuevo Directorio, Síndico y suplente.

Cuarto: Adquisición de nuevas maquinarias.

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. — Julio M. Chavarría, Presidente. — Félix Flajollet, Secretario.

e12 julio N.° 9217 v28 julio.

LA REFORMA, S. A. DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1042. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de La Reforma, Sociedad Anónima de Seguros, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1926. — El Presidente.

e13 julio N.° 9243 v29 julio.

BALNEARIO MAR DE EPECUEN

(S. A.) — Avda. de Mayo 1087

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 31 de Julio, de 1926, a las 10 de la mañana, en su local de la Avenida de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la memoria y balance, presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1925-1926, que termina el 31 de Mayo de 1926.

Segundo: Elección de dos vocales titulares, por el término de dos años, así como también, para la elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año. (Art. 9 y 17 de los Estatutos).

Tercero: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Primer convocatoria.

Buenos Aires, Julio 14 de 1926. — El Directorio.

e14 julio N.° 9252 v30 julio.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED

Sociedad Anónima

Corrientes 672 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 30 de Julio de 1926, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores y un suplente.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — El Directorio.

e12 julio N.° 9220 v29 julio.

COMPAÑIA FRANCO-ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Balcarce 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes, según el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — El Secretario.

e12 julio N.° 9221 v28 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Julio de 1926 a la hora 11 y 1/2 en el local calle Defensa 566, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.

2.° Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por 1 año.

3.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. — El Directorio.

e12 julio N.° 9222 v30 julio

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 15 y 24 del Estatuto social y por resolución del Directorio de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1926 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al duodécimo ejercicio de la Compañía terminado el 1 de Marzo de 1926.

4.° Nueva subdivisión de las cuentas de reservas facultativas y de amortizaciones.

5.° Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

7.° Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores, de acuerdo con el Art. 18 del Estatuto social.

8.° Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años y de tres Directores suplentes por un año.

9.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año. — El Directorio.

e12 julio N.° 9223 v28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LTDA., S. A.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 28 de Julio de 1926, a las 14 horas, en el local social, calle Florida N.° 643 y 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo 1926.

2.° Elección del Director titular por 2 años y 2 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por el 1 año.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, o en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida 643|51, bast tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.

e19 julio N.° 9204 v28 julio

ESTANCIAS HUGHES
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1926, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares; elección de dos Directores suplentes, elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de Presidente.

5.° Remuneración adicional al Directorio.

6.° Fijación de la remuneración del Síndico.

7.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — **El Director.**

e8 julio N.° 9193 v26 julio

CIRCULO DE LA PRENSA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 22 horas, en el local social, Corrientes 729, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance presentados.

2.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y nueve Vocales para el período 1926 - 1928, en reemplazo de los señores: doctor Tito L. Arata, Lorenzo Bernabó, Miguel I. Méndez, Juan León Dubini, Antonio Rico de Santiago, Víctor Juan Guillot, Luis César Amadori, doctor Norberto Láinez, Justo E. Sola, Ismael Bucich Escobar, Constancio C. Vigil y Augusto De Muro.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1926 - 1927, en reemplazo de los señores: Pedro L. Balza, Juan Martín Adolfo, D. Montenegro, Carlos R. Etcheverry y Teodoro Fernández.

4.° Modificación del artículo 7.° de los Estatutos, como se expresa en seguida: "Modifícase el artículo 7.°, del título segundo de los Estatutos, en la siguiente forma: Si el socio falleciere después de cumplido el año de antigüedad a que se refiere el artículo anterior, el Círculo entregará en dinero efectivo, de una sola vez y dentro de los treinta (30) días posteriores al fallecimiento, un subsidio único de un mil pesos m|n. ($ 1.000) y si el fallecimiento ocurriera en ejercicio de la profesión y tuviera diez (10) años de antigüedad en el Círculo, el subsidio será de un mil quinientos pesos m|n. ($ 1.500), a la persona de existencia visible que se encuentre designada por el socio fallecido, en sobre cerrado que éste hubiere depositado en el Círculo".

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. atentamente.

Tito L. Arata, Presidente; Ernesto Escobar Bavio, Secretario.

e15 julio N.° 9287 v24 julio

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 31 del corriente a las 15 horas, en el local calle Florida 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución y destino de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, un Síndico y su suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la oficina social, Florida 316, o en Vieytes 1914 sus acciones o certificados dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Directorio.

e15 julio N.° 9285 v31 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO
Florida 524, 4.° piso—U. T. 0041 Retiro

La Junta Ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus Estatutos, convoca a los Señores Miembros del Consejo Directivo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 28 del corriente, a las 15 horas (3 p. m.) en el Salón de Asambleas de su local calle Florida 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance de la Asociación correspondientes al ejercicio del 1.° de Julio de 1925 a 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de la Junta Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y cinco Vocales para el nuevo período: 1.° de Julio de 1926, 30 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Julio de 1926. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente. — Lorenzo Amaya, Sub-Secretario.

E. 17 julio 9328-v-28 julio.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, VIUDA DE CANALE E HIJOS
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 de Julio de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — (Art. 20 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, deberán comunicar sus nombres y presentar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, a las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, con lo que obtendrá un certificado con la firma del Presidente, el que contendrá el número de votos a que el accionista tiene derecho y le dará acceso a la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926. — El Directorio.

e1.° julio N.° 9118 v22 julio.

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 7 de Agosto de 1926, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Reconquista N.° 146, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926 y del informe del Síndico.

2.° Elección de tres señores Directores; nombramiento de Síndico y suplente de Síndico y de dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1926. — El Directorio.

e5 julio N.° 9161 v22 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 4 de Septiembre de 1926

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Septiembre de 1926, a las 16 horas en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 157, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 50 Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del Dictámen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Nombramiento de tres Administradores por tres años y de un Administrador por un año.

5.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 31 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 17 julio 9313-v-4 septiembre.

LA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Julio de 1926, a las 18 horas en las oficinas de la Compañía, Reconquista 210, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y del Balance General.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos Accionistas como escrutadores, a los efectos del Art. 35 de los Estatutos.

NOTA. — Los accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión. En su reemplazo quedará admitido también un certificado de depósito otorgado por algún Banco a satisfacción del Directorio. La Administración entregará por el depósito de acciones un recibo y una boleta de admisión a la Asamblea, constando en la misma el número de votos que correspondan al accionista o su representante.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926. — El Directorio.

E. 10 julio N.° 9202-v-27 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 28 de Julio de 1926, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía. quienes representan a la Sociedad a este objeto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — El Directorio.

E. 7 julio N.° 9176-v-24 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano N.° 727, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Directorio.

E. 13 julio N.° 9238-v-29 julio.

Cía. FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITO Y MANDATOS, S. A.
Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta de Julio, de mil novecientos veintiséis, en el local calle Florida N.° 429, a las diez y seis horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.

2.° Consideración del balance y memoria correspondiente al ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

3.° Designación de Síndico titular y suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al art. 24 de los Estatutos. — Mario M. Guido, Presidente. — Higinio Santángelo, Secretario.

e7 julio N.° 9180 v24 julio.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltda.
Calle Defensa 229 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 11 horas, en el local del Directorio, calle Defensa N.° 229, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 20 ejercicio de la Sociedad fenecido el 31 de Marzo de 1926 e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de los Miembros de la Dirección General, de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa N.° 229, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado del depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlos [illegible]raggio, Secretario.

[illegible] junio N.° 9161 v24 julio

EL PREVISOR ARGENTINO
S. A. de Créditos

Señores accionistas: — El Directorio tiene el agrado de invitar a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que conforme al artículo 26 de los Estatutos, tendrá lugar el día 24 de Julio a las 16 horas, en las oficinas de la Institución, Avenida de Mayo 1370, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de un suplente en reemplazo del señor Angel O. Ballerio, quien pasó a titular.
3.° Elección de Síndico y suplente por terminar los actuales su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Defino, Secretario.

Nota. — Artículo 31 de los Estatutos: "Para concurrir a las Asambleas, deberá depositarse en la Sociedad, hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de las acciones, en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee, la que deberá presentarse firmada".

e3 julio N.° 9152 v21 julio.

"EL GRIFO", COMPAÑIA FINANCIERA Y DE BIENES RAICES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día martes 27 de Julio de 1926, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y discusión y aprobación del balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes por el término de tres años, según Art. 9 de los estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, con dos días de anticipación a la fecha indicada, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 8 de 1926. — El Directorio.

e8 julio N.° 9190 v26 julio

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que deberá celebrarse el día 3 de Agosto de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 514 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Nombramiento de un Director titular por tres años.
5.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta el día 31 de Julio a las 15 horas. — El Gerente.

E. 15 julio N.° 9280 v-31 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Primera Convocatoria, que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1926, a las 15 horas, en su domicilio social calle Gibbone N.° 171, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926.
2.° Nombramiento de dos Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los Señores Ramón Torcuato Mur, Carlos Grunig y César Vieyra, que resultaron salientes de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 15 julio N.° 9278-v-31 julio.

BANCO METROPOLITANO, EX-BANCO POLICIAL ARGENTINO

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para el día sábado 31 de Julio de 1926 a las 15 horas, en las oficinas del Banco, calle Moreno N.° 1455, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio del 14.° año.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades.
Elección de siete Directores titulares por dos años; cuatro en reemplazo de los señores: Francisco Coudannes, Joaquín Figuera, Dr. Demetrio Soage y Dr. Carlos A. Lara, que terminan su mandato y tres que corresponden por los nuevos Estatutos, para integrar el Directorio.
Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para escrutinio y firma del acta en nombre de la Asamblea.
... hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deben pasar por las oficinas del Banco, por lo menos con tres días de anticipación a retirar la tarjeta de entrada para este acto (artículo 28 Estatutos).

Buenos Aires, Julio de 1926. — El Secretario.

e15 julio N.° 9276 v31 julio

CERVECERIA ARGENTINA GUTTWEIN

Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones que marca el Estatuto para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio a las quince horas en su local social en Trelew, Chubut, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al cuarto ejercicio de nuestra Sociedad, según lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos sociales.
2.° Elección de dos Directores y un Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los salientes Señores Agustín Pujol Juan Stanley Jones, Norberto Triaca y Alfredo Moré, respectivamente, artículos doce y diez y siete de los Estatutos.
3.° Nombrar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 8 julio N.° 9185-v-23 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

(ANGEL GARDELLA LTDA.)

CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Agosto del corriente año, a la hora 16, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 266.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al 8.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926, e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y Síndico, y Síndico suplente por un año, que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — Angel L. Sojo, Presidente; Antonio J. Cosulich, Gerente.

e16 julio N.° 9305 v2 agosto

Cía. MARCONI DE TELEGRAFIA SIN HILOS DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Sáenz Peña 242, el miércoles 21 del corriente a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Compañía Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata, por venta del activo y pasivo a la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited de Londres, en las condiciones que informa la propuesta presentada por el representante de la Marconi's Wireless y aprobación de la propuesta arbitral.

2.° Ratificación del mandato del Presidente y Directores, señores Guillermo J. Nunes, Enrique Schlieper, Jacinto Z. Caminos, Duncan M. Munro, Emanuel Gnecco, Ernesto Samar, Eliso Rivera, Roberto Delaere, Francisco Di Carlo, A. Darelli. En caso afirmativo, designación de un Director para llenar la vacante producida por fallecimiento del señor Ponsati y designación de Síndico y Síndico suplente.

3.° Autorización al Directorio nombrado, para que por intermedio de su Presidente, intervenga en la gestión del arbitraje y firme la escritura de compromiso arbitral, y para que una vez que el laudo arbitral sea cosa juzgada, dicho Directorio haga entrega del activo y pasivo a la Marconi's Wireless, la que se encargará de la liquidación.

Nota a la orden del día. — La Asamblea tratará los tres puntos anteriores, en el orden enunciado y no se tratará el segundo si el primero no hubiese sido aprobado, ni el tercero si no lo hubiese sido el segundo. Las acciones registradas a nombre de la Marconi's Wireless, concurrirán al sólo efecto de formar quórum, y solamente después de haberse votado afirmativamente los mismos puntos, los aprobará.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben el acta firmándola.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 459, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea. — Guillermo J. Nunes, Presidente.

e3 julio N.° 9151 v21 julio.

LA REFORMA, S. A. DE SEGUROS
Avenida de Mayo N.° 1042. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Julio de 1926, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al ejercicio 1925-26.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y de dos Directores titulares por un año, seis Directores suplentes, Síndico titular y suplente, en reemplazo de los salientes.
3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, y conforme a lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha en que aquélla se celebre.

Buenos Aires 12 de Julio de 1926. — El Presidente.

e13 julio N.° 9243 v29 julio.

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.

Industrial y Comercial, S. A.

Cumpliendo con lo resuelto en la reunión del Directorio verificada el 28 de Junio ppdo., se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Demarchi y Ferreira Ltda., a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Julio de 1926 y que se efectuará en el local Bartolomé Mitre 1192, a las 17 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Asignación de honorarios al Síndico por el primer ejercicio de la Sociedad.
2.° — Consideración de los negocios de la Sociedad.
3.° — Ratificar la resolución del Directorio, referente al pedido de convocatoria de acreedores, hecho el día 30 de Junio próximo pasado.
4.° — Nombrar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en nombre de los demás Accionistas presentes.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1926. — El Directorio.

e8 julio N.° 9198 v26 julio.

RETA Y CHIARAMONTE
Sociedad Anónima, Comercial Industrial
Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo al Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Perú, N.° 451, el día 4 de Agosto próximo, a las 16 horas a objeto de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación y aprobación del pedido de convocatoria judicial de acreedores, a los fines determinados en el Art. 14 de la Ley 4156.
2.° Ratificación y aprobación de la política económica-financiera seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito. Con tal motivo se les extenderá el boleto de entrada que determinará el número de votos que le corresponden.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1926. — El Presidente.

E. 17 julio N.° 9334-v-3 agosto.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Convocatoria

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea Semestral Ordinaria, que se efectuará el viernes 23 del corriente a las horas 18, en su local de la calle Alsina 2832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta.
2.° Informe de la C. D.
3.° Balance semestral.
4.° Propuestas varias.

En virtud del art. 21 del estatuto, la Asamblea será válida con cualquier número de presentes, media hora después de la indicada. — El Gerente.

e14 julio N.° 9256 v22 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto de 1926, a las 10 horas para la provisión de carne y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 agosto.

Llámase a licitación hasta el 27 de Julio pmo. a las 15 y 30 horas, para la construcción de un estanque elevado de cemento armado de 200 m3., según especificaciones y planos que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 14 y 30 h. — La Secretaria.

v27 julio

Llámase a licitación hasta el 27 de Julio próximo, a las 15 horas para la ejecución de las instalaciones eléctricas de la Colonia de Vacaciones de Jáuregui, F. C. O. según planos y especificaciones que pueden obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista 269 de 12 a 14 y 30 horas. — La Secretaria.

v-27 julio.

Llámase a licitación para el 11 de Agosto de 1926, a las 15, 15 y 15 y 15.30 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. La Secretaría.

v11 agosto

Llámase a licitación hasta el 10 de Agosto próximo a las 15 horas, para la provisión de materiales eléctricos para la ejecución de una línea de alta tensión para la Colonia de Vacaciones, de Jáuregui, F. C. O., según planos y especificaciones que pueden consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 16.30 horas.

La Secretaria.

v10 agosto

Llámase a licitación hasta el 17 de Agosto pmo. a las 15 horas, para la provisión de lámparas eléctricas destinadas a los estab. de la Soc., s|especificaciones que pueden retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 14 y 30 horas. — La Secretaria.

v17 agosto

Provisión de carpintería metálica

Se hace saber a los fabricantes de carpintería metálica para hospitales y asilos, que en los próximos concursos se especificará el "marco único" para la ventana y celosía. — La Secretaría.

v.28 julio

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de carne y extras y papas, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 11 de Agosto próximo, a las 15 horas, la carne y a las 15 y 30 las papas.

Datos e informes a la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.

v11 agosto

ASILO GENERAL MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes, F. C. Oeste

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de dos pabellones destinados, uno a la asistencia de jefes y oficiales del Ejército y otro para clases y tropa, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Provincia de Córdoba, F. C. C. N. A.). — La licitación tendrá lugar el día 21 de Julio de 1926, a las 14 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Córdoba. — A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1926. — El Presidente.

v 21 julio

Llámase a licitación hasta el 4 de Agosto próximo a la hora once, para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez, dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, situada en Mercedes, F. C. O., durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.

v4 agosto

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin, destinados al personal uniformado en la Repartición, para la próxima estación de verano: 1926-1927.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 5 del próximo mes de Agosto, a las 15 horas.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v5 agosto.

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de útiles varios, artículos para el telégrafo, taller mecánico, mayordomía, elaboración de lacre y tinta, talleres y garage, repuestos para máquinas obliteradoras, para bicicletas, etc., etc., destinados a los servicios de la Repartición durante el resto del corriente año.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 10 de Agosto próximo a las 14 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|89. v10 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS "SANTA MARIA" PROVINCIA DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de verduras y frutas, al Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1927.

El acto tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, el día 13 de Agosto de 1926, a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas y cantidades de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", provincia de Córdoba.

Sanatorio, Julio 13 de 1926. — Antonio L. Roballos, Director.

v-13 agosto.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a lictación pública para la provisión de artículos de almacén, papas, fideos, harina de trigo, leche, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería materiales de zapatería, combustible, drogas y demás artículos de farmacia, fotografía, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 5 de Agosto de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Julio 5 de 1926. — El Director.

v5 agosto.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Prov. de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de farmacia, instrumental de cirugía, drogas y otros. destinados al consumo del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville. Provincia de Córdoba y a proveerse durante todo el año 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 5 de Agosto de 1926 a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría del establecimiento, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, Julio 7 de 1926. — El Médico Director.

v5 agosto

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: Almacén harina de trigo, carne, leche, combustible, artículos para el lavado de ropa. bazar, menaje y ferretería, pinturería. maderas, electricidad, ropería en general alpargatas, artículos de escritorio e impresos y otros de consumo, etc., destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año 1927.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 24 de Julio del corriente año a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten en la Secretaría del establecimiento, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Bell Ville, Junio 25 de 1926. — El Médico Director.

v24 julio

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de (30 treinta días, para la provisión de aparatos de laboratorio y reactivos químicos para la Oficina Química Nacional de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 8253-O-1925 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en las Oficinas de la citada repartición (México 726).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 13 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el despacho del Señor Director, en su presencia y de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

o|455-v-13 agosto.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 27 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° del corriente de los siguientes Empréstitos:

Con cupón Octubre 1926-Ley 4391. Empréstito Pavimentación 1904, $ 46.460

Con cupón Enero 1927-Ley 7091 (7.ª S). Empréstito Pavimentación 1910. pesos 218.300.

Con cupón Enero 1927-Ley 9142 Empréstito Pavimentación 1910, $ 383.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los Bonos serán pagaderos durante 30 días después de su aceptación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1926. — El Secretario.

v-27 julio.

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y de Bonos Municipales.

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 10.223. — Crédito Argentino Interno a oro 1917, $ o|s 126.304.

Ley N.° 8121. — Crédito Argentino Interno 1911, $ c|l 510.999.

Ley N.° 11.027. — Crédito Argentino Interno 1920, $ c|l 68.200.

Ley 11.319. — Crédito Argentino Interno 1924, $ c|l 119.242.

Ley N.° 11.260 y 11.319. — Crédito Argentino Interno 1925 (1.ª Serie) pesos c|l 93.000.

Ley N.° 10.998 y 11.165. — Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (2.ª Serie), $ c|l 39.843.

Ley N.° 3474 y 3797. — Empréstito Teatro Colón, $ c|l 84.446.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — El Secretario.

v-21 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — (C. G. B. A.)

Expediente N.° 10 L|1926. — Llámase a licitación privada hasta el día veintitres del corriente mes a las quince horas,

para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—
600 kilos fideos surtidos blancos, frescos de primera).
400 kilos fideos chicos surtidos, (en bolsas).
300 kilos fideos tipo tallarines.
300 kilos fideos tipo macarroni.
1.600 kilos azúcar tucumana o Refinería molida.
1.600 kilos arroz glacé de 1.ª.
250 kilos sémola de 1.ª.
300 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos porotos de manteca.
300 kilos porotos caballeros.
300 kilos lentejas.
250 kilos bacalao de Noruega, sin espinas.
350 litros aceite de olivo (en latas).
200 litros vinagre de vino.
250 kilos orejones 1.ª calidad.
150 kilos maíz pisado (fresco).
200 kilos fariña (fresca).
10 kilos hongos, buena calidad.
5 kilos canela en rama.
50 tubos vainillas.
100 cápsulas azafrán.
500 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
200 kilos café en grano, tostado, buena calidad.

Harina de trigo—
10.000 kilos harina de trigo 00, 1.ª.

Papas para consumo—
6.000 kilos papas sanas, para consumo.

Drogas y medicamentos—
250 gramos extracto flúido poligala.
250 gramos extracto flúido bálsamo Tolú.
250 gramos extracto flúido rataña.
40 litros alcohol rectificado.
20 ks. de algodón hidrófilo, paquetes 500 gramos.
1 kilo ácido tartárico en polvo.
2 kilos polvos de arroz.
2 kilos almidón en polvo.
1 litro colodión elástico.
2 litros bálsamo Fioravanti.
2 litros bálsamo tranquilo.
500 gramos salicilato de metilo.
100 gramos nitrato plata en lápiz.
20 docenas vendas cambric 5x10.

Forrajes—

1.000 kilos afrechillo.

Artículos de limpieza—
200 kilos soda cristal.
350 kilos jabón amarillo estacionado.
100 litros acaroína en latas 10 litros.
25 tarros Puloil.
200 trapos de piso, buena calidad.

Combustibles—
30.000 kilos quebracho colorado, en tortas, hasta mts. 0.30 alto.

Lubricantes—
5 cajones aceite p|tractor Fordson.

Artículos de librería—
20 biblioratos oficio.
10 almohadillas chicas p|sellos.
25 libros índices.
20 frasquitos goma líquida 1|8 litro.

Artículos de ferretería, bazar y pinturería—
48 pares bisagras 19.06mx76.20mm.
5 paquetes tornillos 19x25 p|madera
5 paq. tornillos 21x30 p|madera.
5 paq. tornillos 21x25 p|madera.
5 paq. tornillos 21x20 p|madera.
5 paq. tornillos 20x25 p|madera.
5 paq. tornillos 18x35 p|madera.
5 paq. tornillos 17x13 p|madera.
25 llaves en bruto p|cerradura embutir puerta.
2 mechas Mattierson de 25.40mm.
2 mechas Mattierson de 22.22mm.
25 rollos alambre galvanizado N.º 9, de 40 kilos el rollo.
12 mechas p|madera 7|16mm.
12 mechas p|madera 3|8mm.
12 mechas p|madera 9|16mm.
100 torniquetes cajón 4''.
3 taladros de alambradores, reforzados.
12 californias p|alambrados.
2 serruchos 24'' para madera.
12 hojas sierras p|metales 10''.
6 hachas de mano con cabo (chicas).
6 cortaplumas para injertar.
2 formoncitos de 5mm.
2 formoncitos de 20mm.
1 garlopa.
2 cepillos.
2 escuadras hierro, medianas
10 paquetes clavos de 25.40mm.
15 paquetes clavos de 38.10mm.
20 paquetes clavos de 50.80mm.
15 paquetes clavos de 63.20mm.
5 kilos estaño al 33 o|o.
5 kilos estaño virgen.
5 chapas hoja lata tres cruces 1x2 metros.
1 rollo caño de plomo 12.70mm.
1 rollo caño de plomo 19.06mm.
1 rollo caño de plomo 25.40mm.
6 tirones caño de plomo 38.10mm. p|descarga w. c.
6 tirones caño de plomo 50.80mm. para descarga w. c.
6 chapas lizas h.º gvdo. N.º 22.
6 chapas lizas h.º gvdo. N.º 24.
6 chapas lizas h.º gvdo. N.º 26.
10 paquetes clavos 76.20mm.
10 paquetes clavos 101.40mm.
5 paquetes clavos 127mm.
500 platos hondos enlozados mts. 0.23 diámetro.
100 cuchillos pelapapas de acero, cabo madera.
10 cabos madera p|hacha.
5 cucharones h.º para 1|2 litro.
10 cuchillos grandes para cocina.
1.500 bolsitas para 2, 5 y 10 kilos, (de papel).
20 kilos pintura Petrifax Bundell.
10 kilos verde imperial Pajarito, tarro 9 kilos.
5 kilos brun Wendich.
5 kilos alumbre en piedra.
40 kilos cuerda de 12.70mm.
2 kilos bicromato.
2 gamuzas buena calidad.
12 penelezas chatas Elefante, ancho 5 ctmts. grueso 1 1|2 ctmts.
4 kilos azul cobalto.
1 galon barnis Cristal NH.
2 galones barniz Carriage NH.
2 frascos Schihs p|capotas coche.
20 kilos papel p|escenografía delgado
2 pinceles Elefante N.º 12.
1 pincel Elefante N.º 20.
1 pincel Elefante N.º 16.
14 varillas hierro de 31.70x317mm.
50 tuercas de 14.30mm.
50 tuercas de 9.50mm.
150 kilos pintura blanca BB.
90 kilos ocre colorado BB.
90 kilos verde ultramar BB.
45 kilos negro BB.
12 paquetes velas p|coche.

Balanzas—
1 balanza mostrador hasta 20 kilos.

Artículos de escobería—
3.000 cabos escobas pino Brasil de 1.ª.
10 kilos hilo colores 3 hechas p|escobas.
20 kilos N.º 20 galvanizado.
5 kilos clavos chicos esp.|cepillos.
200 atados paja Guinea p|retapa.

Artículos para zapatería—
150 kilos suela delgada de 1.ª.
100 kilos descarne de 1.ª.
24 vaquetas blancas delgadas de 1.ª.
10 kilos clavos N.º 21, s|cabeza p|zapatero, h.º.
10 kilos clavos N.º 20 s|cabeza p|zapatero h.º.
12 kilos clavos N.º 14 s|cabeza p|zapatero h.º.
6 escofinas media caña de 352mm.
2.000 hojalillos negros.
3.000 ganchos h.º para botines.

Artículos de electricidad—
50 lámparas tipo 1|2 watt 50x110 volts.
30 lámparas tipo 1|2 watt 75x110 volts.
50 lámparas tipo 1|2 watt 25x110 volts.
50 lámparas tipo 1|2 watt 16x110 volts.
200 metros alambre forrado 2mm. sección.
20 metros alambre forrado 1mm. sección.
50 metros caño Bergman p|instalaciones.

Artículos para mosaicos—
1 barrica amarillo Iggam.
25 barricas portland negro Dickerhoff.
10 barricas blanco Atlas.
5 barricas portland blanco Admiración.
1 tarro 10 kilos verde hoja fino.
1 barrica negro Manganeso.

Materiales de construcción—
20 metros cúbicos arena oriental, gruesa.
20 metros cúbicos arena oriental mediana.
5.000 kilos cal viva de Córdoba en bolsas.
30 metros cuadrados petyribí seco y sano 50.80mm.
20 metros cuadrados petyribí seco y sano 31.70mm.
5 metros cuadrados petyribí seco y sano 19.06mm.
10 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano 50.80mm.
20 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano 25.40mm.
10 metros cuadrados cedro paraguayo seco y sano 12.70mm.
20 tablas 10 mts. cuadrados pino Spruss de 25.40mm.x305mm.
2 tablones 10 metros cuadrados pino N.º 7 de 50.80mm.
5 tablones 25 metros cuadrados pino N.º 7 de 38.10mm.
5 tablas 5 metros cuadrados pino N.º 7 de 19.06mm.
5 tablas 5 metros cuadrados pino N.º 7 de 12.70mm.
5 metros cuadrados virapitá de 50.80mm.
500 metros lineales tirantillos tea 50.80mx76.20mm.

Para fabricación de medias—
60 kilos algodón hilado p|tejer medias.

Equipo para instalación de una herrería
1 ventilador acoplado directamente a motor eléctrico.
1 tijera combinada con punzonadora, con accionamiento a palanca, para cortar ho. chapa hasta 10 mm., para cortar ho. diámetro hasta 25 mm., para cortar ho. cuadrado hasta 20 mm., para cortar ho. L. T. y H.
Largo cuchillas 170 mm.
Punzonar hasta 18 mm.
Distancia punzón al codo 150 mm. p|Montada sobre carrito con 4 ruedas.
1 punzonadora tipo Patent mediana. para punzones hierros gruesos 13 mm., para punzones hierros finos 17 mm. Distancia entre punzón y codo 60 mm.

Las 2 punzonadoras deben traer juegos completos de las medidas más corrientes.

La cortadora debe traer un par de cuchillas de repuesto.
1 piedra esmeril doble con pedestal polea loca y fija, con resguardos para chispas, diámetro eje en los cojinetes 25 mm. Piedras medianas y gruesas de 300x50 mm.
1 eje transmisión 3m. 50 de largo diámetro 40 mm.
3 cojinetes de bronce, con caja para aceite diámetro 40 mm., para transmisión.
1 máquina dobladora de llantas, para doblar hierros planos hasta 110 x 20; para doblar hierros L T e I c|rodillos intercambiables.
5 morzas de herrero de 152.4 mm.
1 bigornia de 50 kilos.
1 fragua chica de 60 x 60, con ventilador a mano.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v23 julio

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Buenos Aires, Julio 15 de 1926.

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo:

Almacén.—
420 kilos azúcar molida cristal; 70 kilos arroz Carolina Diamante; 50 kilos arvejas secas partidas; 60 kilos aceite oliva, en latas de 5 kilos c|u.; 20 docenas agua lavandina, en botellas de 1 litro; 5 kilos achicoria Plateur; 10 litros alcohol puro de quemar; 15 bolsas aserrín blanco; 50 kilos ciruelas francesas N.º 1, en envases de 5 kilos c|u.; 45 kilos café caracolillo en grano, tostado de 1ra.; 15 kilos café mezcla, en grano tostado; 25 kilos dulce de membrillo especial, de 1ra., en latas de 5 kilos c|u.; 25 kilos dulce de batata, especial, en latas de 5 kilos c|u.; 190 kilos fideos de sémola, de 1ra., surtidos; 50 kilos garbanzos chilenos, especiales, de 1ra.; 50 kilos harina de maíz, fresca; 100 gramos hongos especiales, de 1ra.; 80 kilos jabón amarillo, Campana, de 1ra.; 100 paquetes jabón Sungliht; 30 kilos maíz amarillo, fresco; 50 kilos orejones de Mendoza en tiras, especiales, de 1ra.; 20 rollos papel higiénico Waldorff; 50 kilos porotos Caballeros, de 1ra.; 30 kilos porotos Manteca, especiales, de 1ra.; 4 kilos pasas de uva dos helechos; 1 kilo pimienta blanca, de 1ra.; 20 kilos queso de Goya, bien maduro; 80 kilos sal gruesa de Cádiz; 10 kilos sal fina de Cádiz; 1 cajón Sapolio Morgans; 20 kilos soda para pisos; 6 libras te Sol en latas de 1 libra, etiqueta blanca; 10 kilos te Ceyland, de 1ra.; 5 docenas trapos para pisos, de 60x60, peso mín. 190 grs.; 10 kilos trigo; 200 litros vino Toro, Tomba o Arisú, casco devuelto.

Carnicería.—
1650 kilos carne de vaca especial, de 1ra., de animales tiernos y gordos, en piernas traceras con parte del costillar, hasta obtener su correspondiente lomo entero; 16 docenas costillas de carnero; 20 kilos corbina, fresca y grande; 15 sesos de vaca; 15 docenas patitas de carnero.

Leche y Manteca.—
2500 litros de leche, con la gordura y densidad de Ordenanza Municipal; 7 kilos de manteca fresca.

Verduras, frutas y papas.—

5 kilos ajos colorados, grandes y sanos; 70 kilos cebolla de cabeza grande, seca y sana; 20 kilos espinacas frescas y bien verdes; 50 kilos escarola bien fresca y repollada; 4650 naranjas dulces, cáscara fina, peso mín. 200 gramos c|u. y sanas; 2000 kilos papas bocha especiales, de 1ra., peso mín. 100 gramos, lisas; 400 kilos repollos tiernos y bien repollados; 180 kilos verduritas surtidas, bien verdes y frescas; 40 docenas de huevos frescos.

Pan y Harina.—

1650 kilos pan de 1ra., en pancitos de 80 gramos; 70 kilos harina de 1ra., 000.

Combustible.—

6000 kilos carbón piedra "Glasgow", para cocina.

Lavado, planchado y zurcido de ropa.—
80 blusas de brin, 250 batas de cama, 360 bolsitas, 250 camisas de niña, 250 calzones, 90 corpiños, 20 camisas de plancha, 20 cuellos, 250 camisas lisas, 370 camisetas, 250 calzoncillos, 90 colchas, 20 cortinas, 20 cotines de colchón, 200 delantales, 90 delantales de servicio blancos y azules, 100 enaguas, 50 echarpes, 50 frazadas de lana y algodón, 470 fundas, 20 fundas de piano, 100 guardapolvos, 20 gorras, 18 manteles, 420 pares de media, 90 pañuelos de manos, 80 pantalones, 40 piezas varias, 225 repasadores, 520 sábanas, 460 servilletas, 80 sacos, 200 toallas turcas, 590 toallas higiénicas, 90 toallas sin fin, 50 tricotas de lana, 80 vestidos, 115 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 21 del corriente a las 15 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto Rivadavia 6277.

El Director

v21 julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Agosto próximo, inclusive, a las 15 horas, para el arrendamiento por cinco años, de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo (Legado Barés), ubicado en la Estación "Pichí-Mahuída" (F. C Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas que lo forman: 5.890 Hs. en dos fracciones del lote 25, letra D.; 10.000 Hs. del lote 5, letra E.; 20.000 Hs. lotes 1 y 2; 5.000 Hs. lote 3; 5.000 Hs. lote 8; 7.500 Hs. lote 9; 5.000 Hs. lote 10; 4.254 Hs., 51 áreas, 12 centiáreas lote 13 de la fracción letra F.

Datos en la Dirección Administrativa del H. Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los Sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Secretario General.

v10 agosto

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 5 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adjudicación de ropa y calzado para los alumnos de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.° 4874).

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

v5 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la adquisición de 180 máquinas de coser y bordar, 50 telares con accesorios, 200 planchas eléctricas, 160 máquinas de escribir, reconstruidas, y 120 mesas y 160 banquitos para las mismas, y 56 colecciones de la edición francesa de la obra L'Ornament Polychrome, dans touts les estiles antique, demi age et moderne, par Alexander Speltz, de acuerdo al pliego de bases aprobado.

Datos en la División Administrativa. — Rodríguez Peña 935.
El Secretario General.

v-16 agosto.

Llámase a licitación pública, hasta el 17 de Agosto próximo a las 15 horas, para la adquisición de artículos alimenticios y el combustible que necesitarán las cinco escuelas de niños débiles, durante el próximo curso. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935, 1er. piso.— El Secretario General.

v17 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección Gral. de Arsenales de Guerra
POZOS 1685

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto del corriente año a las 14 horas, para la provisión de cueros, Hierros, madera, artículos de ferretería y otros materiales con destino a la confección de 2.500 monturas o por la provisión de 2.500 monturas para tropa nuevo modelo, completas. Por informes y pliego de condiciones dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Capital Federal, Julio 18 de 1926. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel-Jefe.

v18 agosto

Dirección General de Ingenieros
(Santa Fe Nos. 3727|31)

Llámase a licitación pública a los efectos que se indican a continuación en los días y horas del mes de Agosto próximo.

Día 11

Hora 15. — Para la construcción de una doble colectora externa de cloacas y aguas pluviales, con destino al Cuartel en construcción en Rosario.

Hora 15.20. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino al Cuartel en construcción en Santa Fe .

Hora 15.40. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos, en los cuatro pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario, en Córdoba.

Hora 16. — Para la provisión de lo marcos de madera dura en los mismos.

Hora 16.20. — Para la construcción de la parte de albañilería y afines de un pabellón doble para enfermos, con destino al Hospital Militar Divisionario, en Córdoba.

Día 13

Hora 13.30. — Para la provisión y colocación de vidrios en el edificio que para Sala de Operaciones se construye en el Hospital Militar Central (Pozos y Caseros, Capital Federal).

Hora 15.50. — Para la construcción de tabiques divisionarios de yeso en 3 salas de enfermos del mismo Hospital.

Hora 16.10. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas de los techos en los cuatro pabellones en construcción para el Hospital Militar Divisionario, en Tucumán.

Hora 16.30. — Para la provisión de los marcos de madera dura de los mismos.

Día 16

Hora 15. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en las cuatro caballerizas en construcción en Curuzú-Cuatiá.

Hora 15.20. — Para la ejecución de los entrepisos y bebederos de hormigón armado en las mismas.

Hora 15.40. — Para la construcción de las divisorias de boxes, montureros y comederos de madera dura, en las mismas.

Hora 16. — Para la reconstrucción de los techos en la Dirección General de Administración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 6 de Agosto a la hora 15; las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 11; el 9 a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el 13; y el 11 a la hora 15 las a efectuarse el 16, en los Juzgados Federales que correspondan a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v11 agosto

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas de leña de quebracho colorado, campana, destinadas al consumo de las Divisiones del Paraná Superior y Bermejo y del Paraná Medio.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto próximo, a las 16 horas, en el Despacho del señor Director General de Navegación y Puertos.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno tercer piso).

v 10 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de 3 cortadores (disgregadores mecánicos) y repuestos, para la draga 214-C, La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 2 de Agosto, a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

v 2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de un plantel de perforadora a vapor para trabajos submarinos en rocas. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de Agosto, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

o|5980 v23 agosto

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 16 de Agosto próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Viedma (Territorio Nacional del Río Negro), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840, 2.° piso cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes 16 de Agosto próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — Juan Ivaldi, Secretario.

v14 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de una locomotora a vapor para maniobra, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Agosto próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 17 de 1826. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 agosto.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la licitación de operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Julio próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 24 de 1926. — J. Ivaldi, secretario.

v26 julio

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 26 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v26 julio.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día cuatro de Agosto próximo, a las diez y seis horas, para adjudicar la ejecución de las obras maestras del edificio destinado a la Sociedad Científica Argentina. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

v4 agosto.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de construcción del puente sobre el Arroyo Cristiano Muerto, en el camino de Orense a Cristiano Muerto, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e13 julio o|5980 v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de la sobras de reparación de los caminos: de Carlos Pellegrini hacia Cañada Cosquín; de Carlos Pellegrini hacia Piamonte y de Carlos Pellegrini hacia San Jorge, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Santa Fe (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|5970 v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de construcción del Puente sobre el Arroyo Seco en el camino de De La Garma a Juárez, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|5972 v7 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación M. Colman; zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Sundblad hacia Valentín Gómez y de inmediato

acceso a Sudblad, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la construcción de cuatro puentes de hormigón armado, sobre los arroyos Sarandicito, Medina, Barrancas y Cañaditas, en el camino de Esquina a Sauce, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v2 agosto

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente sobre el arroyo Calastiné en el camino de Gessler a Gálvez, zona del F. C. Prov. de Santa Fe en la provincia del mismo nombre (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|5944 v23 julio

Llámase a licitación pública hasta el 1.° de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de material metálico, con destino al puente a construirse sobre el arroyo Cululú, entre Progreso y Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v31 julio

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Noetinger hacia Piamonte y de El Fortín a Noetinger, zona del F. C. Central Argentino, provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

o|5946 v23 julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio próximo, a las 14 horas para la provisión de 1.000 toneladas de cemento "Portland", con destino a Stock mínimo de la Sección Almacenes Generales (Ley 5315).

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Avenida de Mayo 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

o|5948 v21 julio

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Quetrequén a Simson, zona del F. C. Oeste en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 agosto

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Flor de Oro, zona del F. C. Provincial de Santa Fe, en la Provincia de Santa Fe (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Julio próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Bowen hácia el Sud, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso (Galería Barolo).

v28 julio

Llámase a licitación pública hasta el trece de Septiembre próximo a las catorce horas, para la provisión del material metálico con destino al puente levadizo a construirse sobre el Canal Oeste, en la prolongación de la calle Ortiz de Rozas del Puerto de La Plata.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

e12 julio N.° 5978 v9 agosto

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — San José 180, 4.° piso, — para la presentación de propuestas para la provisión de sobrecalentadores y serpentines para locomotoras, en un todo de acuerdo a las cantidades y condiciones establecidas en el pliego N.° 509|26, que podrán retirar los interesados, previo pago de la suma de $ 10 m|n, entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18 de lunes a viernes, y de 9.30 a 11.30 los sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de 830 rollos de tela negra para encuadernación, con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 582|26, Anexo I, que puedan obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado San José 180 (4.° piso).

Las propuestas serán abiertas el 21 de julio próximo, a la hora 14.20, en la oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v20 julio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1926, a las 14,20' horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30' a 14 y de 16 a 18 horas y de 9 a 11 los Sábados.

El expediente respectivo lleva el número 711|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de 955 resmas de papel de obra, hilo, tapas y libros en blanco; 6000 ks. papel embalaje plano; 61.000 ks. de cartón paja; 1.125 ks. tintas para tipografía; 20. l. tintas para marmolar; 6.000 m. de papirulina; 82 resmas de cartulinas varias; alambre para coser, cintas para encuadernación, cueros, tafiletes, oro para dorar, y sobre en blanco varios, con sujeción a las especificaciones que pueden obtenerse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, calle San José 180, cuarto piso, previo pago de la suma de $ 5.00.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Agosto de 1926, a la hora 14.20' en la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 agosto

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1926, a las 14,20' horas, para la provisión de artículos de locería y cordelería (clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30' a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el N.° 707|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de ejes para locomotoras, ténders, coches y vagones, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los F.F. C.C. del Estado, San José y Alsina, 4.° piso, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 431|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de limpieza y desinfección (Clasificación N.° 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 706|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 julio

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de bronce y cobre en barras y chapas (Clasificación N.° 1) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 705|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v22 julio

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de goma (clasificación 28), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 709|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1 de Septiembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de paragolpes automáticos y boquillas de paragolpes (Clasificación 59), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 650|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 agosto

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de amianto, empaquetaduras, etc. (clasificación 32), en la cantidad y con sujeción a las Bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14, y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 710|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de caños, cuplas, codos, etc. (clasificación N.° 12), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 11.

El expediente respectivo lleva el número 795|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a (39) treinta y nueve kilos acumuladores, para que se sirva comparecer ante esta Asesoría a tomar la intervención que le corresponda en el Expediente N.° 116 Letra P del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Victor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-22 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto a todas las personas que se consideren con derecho a (1) una caja de bombones, para que se sirvan comparecer ante esta Asesoría a tomar la intervención que le corresponda en el Expediente N.° 113 Letra D. del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-22 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a dos alfajías de madera de pino, para que se sirva comparecer ante esta Asesoría a tomar la intervención que le corresponda en el Expediente N.° 519 Letra M. del año 1926, bajo apercibimiento de tenerse por abandonada la mercadería y dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-22 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita por el término de (5) cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a Andrés Teijo Díaz y a todas las personas que se consideren con derecho a (1) una lata de anchoas en salmuera, para que se sirva comparecer ante esta Asesoría a tomar la intervención que le corresponda en el Expediente N.° 297 Letra M. del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-22 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita por el término de (5) cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sociedad Franco Argentina, Fabricación de Tejidos, a sus representantes o a sus componentes, para que se sirvan comparecer a los efectos de prestar declaración en el Expediente N.° 74 Letra C varios del año 1925, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-22 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita por el término de (5) cinco días a todos los que se consideren con derecho a una valija con ropa, para que se sirva comparecer a tomar intervención en el Expediente N.° 211 Letra P. año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-22 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a treinta y nueve timbres con caja de madera y campana de bronce, para que se sirvan comparecer a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Exp. 135-G-año 1926.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-22 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita por el término de (5) cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a (2) dos tablones de madera para que se sirvan comparecer a tomar intervención que le corresponda en el Expediente N.° 92 Letra F del año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v-22 julio

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el Art. 1044 de la Ley 810, se cita por el término de (5) cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derecho a (1) una lata cerrada conteniendo seiscientos cincuenta gramos mostaza, para que se sirva comparecer a tomar la intervención que corresponda en el Expediente N.° 339 Letra G. año 1926, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Julio 15 de 1926. — Víctor M. Nogues, Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

v22 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1670 A. o 848 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca N. S. sin número, 1 tardo, vapor y fecha de entrada. se ignora.

Marca El Rumbo, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Alzira, número 2, 1 barrica, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca El Jame, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A. Don Pancho, sin número, 1 1|2 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A. 110 S. sin número, 2 bolsa, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca R. G. T., sin número, 4 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Vasena, sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca La Blanca, sin número, 4 cajones, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca M. C. sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Ayand y Cía., sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca M. C. sin número, 1 pieza, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca A. sin número, 11 rollos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca En cuadro 5000, sin número, 3 chapas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 pieza, vapor y fecha de entrda, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 pieza, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 rollo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S|M. sin número, 1 atado, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v.24 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 259|926 o 1353 A. o 259 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 259|926.

Marca B. M. H., sin número, 20 cajones, vapor Y. Transport, paquete 3236, fecha de entrada Octubre 12 de 1920.

El Jefe.

v-24 julio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Goldenberg**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, ($ 1.092 m|n), importe del pagaré 2.041 suscripto en concepto de préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, conjuntamente con don Salomón Goldin, con más los intereses respectivos a 8 o|o anual desde el 17 de Agosto de 1920 hasta el día del pago del capital, bajo apercibimiento de elevar los antecedentes de esta deuda al Ministerio de Hacienda para que dé intervención al Procurador Fiscal respectivo. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 20.

E. 14 julio s.p.p. 249-v-24 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Camilo Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sebastián, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Julio Parellada, para su hija menor María Justina Parellada, en su carácter de hija legítima de la ex-Profesora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, doña Inés Haydée Ibern de Parellada.

Buenos Aires, Julio 16 de 1926. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Giordano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 13 de 1926. — El Secretario.

v-19 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José F. Chercot**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 10 de 1926. —El Secretario.

v-[illegible] agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Hallis o Mustafá Anum, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v-28 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Egidio di Pede**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 15 de 1926. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín R[illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — El Secretario.

v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique S[illegible]iavoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.

v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Bautista Ferroglio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a jus-

tificar ese derecho, bao los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1926. — El secretario.
v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Piris Barros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — El Secretario.
v27 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Sardinacz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.
v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y **Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué** víctima el obrero don **Ciriaco Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1926. — El secretario.
v10 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Desimoni que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — El secretario.
v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pacífico Battistelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — El secretario.
v4 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — El Secretario.
v31 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Jurich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — El Secretario.
v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Mitacek** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — El Secretario.
v6 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Leonardini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 19 de 1926. — El Secretario.
v29 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Ricardo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Carlos J. Sorrelli, secretario.
E. 14 julio s|p.p. 3095-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Milstein**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio ocho de 1926. — Emilio R. Bianchi, secretario.
E. 14 julio s|p.p. 3096-v-17 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Balcoba o Balgoba**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 8 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e14 julio s|pp. N.° 3097 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Bara o Antonio Febrés o Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 10 de 1926. — Luis Barreacchea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e14 julio s|pp. N.° 3098 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nagim Ajure**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.
e3 julio s|pp. 3071 v7 agosto

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosa López**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.
e22 junio s|pp. 3030 v28 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Graffigna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.
Buenos Aires, Julio 11 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e24 junio s|p.p. [illegible] v28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Granja**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-13 julio s.|p.p. 3078 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Parrilla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e- 13 julio s.|p.p. 3079 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Domínguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-13 julio s.|p.p. 3080 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Ana Isabel Crespo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 3 de 1926. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.
e-13 julio s.|p.p. 3081 v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Hermenegildo Guglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio ... de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
e-13 julio s.|p.p. 3082 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se

cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Patiño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3083 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos **Héctor Torres y Carola Martínez o Rodríguez**, acusados de estafa, para que dentro de dicho término comparezcan ante su juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e-13 julio s.|p.p. 3084 v-16 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Figaredo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-13 julio s.|p.p. 3085 v-16 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Mario Repetto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada de fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3086 v16 agost

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Méndez Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 5 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3087 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Pisarevsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1926. — **Juan C. Avila, secretario.**

e13 julio s|p.p. N.° 3088 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Massa**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de su quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3089 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Palazón y Alonso Palazón**, para que comparezcan, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de su quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3090 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Agustín Diéguez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3091 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a B[illegible] Robert o Ballado o Bellido, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926. — Severo Vera, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3092 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Arévalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, ... de ... — Severo Vera, secretario.

e13 julio s|p.p N.° 3093 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mayer Frilman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 7 de 1926.— Severo Vera, secretario.

e13 julio s|p.p. N.° 3094 v16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Victorio de Gregorio, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca por ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. junio 16. —s|p.p. 3023. —V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Carlos Felipelli**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. junio 16. —s|p.p. 3024.—V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Salomón Slinin**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Salvador Lamesa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, centro.

E. junio 16. —s|p.p. 3025. —V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Trama**, acusado de corrupción y prostitución, y a **Marcelo Florenza**, acusado de defraudación, para que comparezcan dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

E. junio 16. —s|p.p. 3026.—V. julio 22.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Guillermo De Genaro**, a fin de que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo). secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

E. junio 16. —s|p.p. 3027. — V. julio 22

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Jacobo Seidelman**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.

E-16 junio s|p.p. N.° 2[illegible] v-22 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel y Juan Reynoso**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1926.— Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

E-16 junio s|p.p. N.° 3014 v-22 julio

Por disposicion del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eustaquio Llamazares**, porcesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

E-16 junio s|p.p. N.° 3015 v-22 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Domingo Santacesárea**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3.° piso.

E-16 junio s|p.p. N.° 3016 v-22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pascual de la Pergala**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 julio s|pp. 3050 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Angel Borda**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1926. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán centro.

e2 julio s|pp. 3049 v6 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Goyena**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e22 junio s|pp. 3031 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Hermenegildo Amadeo**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — A. F. Leguizamón, secretario.

E. 22 junio s|p.p. 3028-v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Oscar Manzo**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e16 junio s|pp. N.° 3022 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Newbery**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926. — José Marcó del Pont, secretario.

e16 junio s|pp. N.° 3021 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angélica Santillán**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

E-15 junio s|p.p. N.° 2994 v-21 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Sicira**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — José Marcó del Pont (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3038. v-28 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Fulgueiro**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo a Alejandro James, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3037. v-28 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benito Pérez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-22 junio s|p.p. N.° 3035 v-28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, don Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Emilio Rocha**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1926. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3036. v-28 julio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Burgada**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — José C. Miguens, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3046.—V. julio 28

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Merlo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo asoc. ilícita y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-22 junio s|p.p. N.° 3034 v-28 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Gustavo Feuillant**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e2 julio s|pp. 3047 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Sánchez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 julio s|p.p. 3061 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e2 julio s|pp. 3052 v6 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y empalaza a los prófugos: **María Magdalena Falvo**, acusada de hurto; a **Salomón Slinin, Moisés Grunin y Pablo Litvin**, acusados de quiebra; y **José García Cebes**, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e2 julio s|pp. 3048 v6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la R. Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Hernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|p.p. 3059 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Luis Emmanuele**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e3 julio s|p.p. 3060 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Samuel Pinez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|p.p. 3058 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tomás Loro**, para que dentro del término de treinta, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|p.p. 3057 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto al prófugo **Fernando Montiel**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Carlos F. Figueroa, secretario.

e5 julio s|pp. 3073 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **N. N. (a) "El Gaita" y N. N. (a) "El Chino"**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1926. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e5 julio s|pp 3074 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Mlandin Lukán o Inocencio Liliani o José Cohen o Mauricio Aarón o José María Costa o Jorge Max**, para que dentro del referido término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Genaro Ingerto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e5 julio s|pp. 3075 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gualberto Villa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e5 julio s|pp. 3076 v9 agosto.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Nieve Cos Piñaro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — M. A. Goñi, secretario.

e3 julio s|p.p. 3062 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Siccardi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Tacahuano, 3.° piso.

e3 julio s|p.p. 3063 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Nesci**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — A. Speroni, secretario.

e3 julio s|p.p. 3064 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|pp 3055 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pastor Iglesias Domínguez** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|pp. 3053 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|pp 3054 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a **Abraham Cohen**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 julio s|pp. 3065 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Eliseo G. Leis**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 julio s|pp. 3066 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Luis Mendiburo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 julio s|pp. 3068 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Werner Kraus**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 julio s|pp. 4069 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Morando**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e3 julio s|pp. 3070 v7 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel Rafael De Otto**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 22 de 1926. — E. Natalio Gil, secretario.

e3 julio s|pp. 3056 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Adolfo o Abraham Jamszon**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 junio s|pp. N.° 3020 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Castro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.—Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e16 junio s|pp. N.° 3017 v22 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926. — Héctor Madariaga, secretario.

e16 junio s|pp. N.° 3019 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a **José Santos o Antonio Romanelli, Bernardo Mojorena y Carlos Carmen Espeld**, para que dentro del término de treinta días, se presenten al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e5 julio s|pp. 3077 v9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Teodoro Wenes Land**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e16 junio s|pp. N.° 3018 v22 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Ghiardi**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1926. — Salvador Lamesa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. Piso, sobre Tucumán, centro.

E. junio 15. —s|p.p. 2998.—V. Julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Simeón Luna**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

E. junio 15.—s|p.p. 2999.—V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José Larrenechea, o Juan Carlos Gómez, o Juan José Barreartech**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.

E. junio 15.—s|p.p. 3000. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Marasco**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. Junio 15.—s|p.p. 3001. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Justina Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: 3er. piso sobre Tucumán, al centro.

E. junio 15.—s|p.p. 3002. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Escudar**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro de dicho término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. junio 15. —s|p.p. 3003. — V. julio 21.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan Magantini**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se instruye por lesiones graves, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.

e15 Junio s|pp. n.° 2994 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Rombach**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por infracción al inciso 3.° del Art. 37 de la ley 11253, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo, con intervención del Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 7 de 1926. — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3005 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Enrique González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3006 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ramón Costales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3007 v21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Miranda de Werner**, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3008 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Dirección General de Correos y Telégrafos, contra Mateo Papávero, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionodo Papávero, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimientos legales, si no comparece.

Secretaría, Junio 9 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3009 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rósario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal en representación de la Dirección General de Agricultura y Ganadería y Defensa Agrícola, contra Valetín Grennon, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Grennon, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Secretaría, 9 de junio de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e175 junio s|pp. N.° 3010 v21 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Cıudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal en representación de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, contra Juan Filipi, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Filipi, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Secretaría, Junio 9 de 1926. — Manuel Granados, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3011 v21 julio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Hernán Geutmank**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 17 de 1926. — Alberto C. Oderigó, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3041.— V. julio 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a **Pura López** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e15 junio s|pp. N.° 3012 v21 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que sé consideren con derecho a los bienes dejados por don **Erensto Pelotier de Jandriac**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar **por derecho.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1926. — Mario Gonzáiez, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2988 v-julio 21

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Martha Jorgelina María Emilia Burguiere**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar **por derecho.**

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2990 v-21 julio.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Marcelino Pego**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1926. — Arturo Paliejá, secretario.

E-junio 15 s|p.p. N.° 2989 v-julio 21.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Francisca Vigil o Vigril**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926. — Agustín Alsina, secretario.

E-15 junio s|p.p. N.° 2992 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Román Fernández** y doña **Ricarda Fernández Salvador**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1926. — Julio Padilla, secretario.

E. junio 22. —s|p.p. 3045. —V. julio 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz se cita, llama y emplaza a Vicente Blanco y Manuel Castro para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.

E. junio 15 —s|p p. 2997. — V. julio 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Bazán, o Arturo González o Rodolfo Mujica o Bermúdez o Raúl Luna o Guerrico o Julián Unzué o Arturo Mujica o Carlos J. Quintana o Sáenz Peña o Subercaseaux o Urquiza o Carlos A. Mitre o Boero o Miguel Ortiz o Jorge R. Mosca o Arturo Sáenz Basualdo (a) Cepillo**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 junio s|pp. 3033 v28 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Fernando Ferrin**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

E-15 junio s|p.p. N.° 2995 v-21 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Maggi de Leguizamón**; para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, Junio 8 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso.)

E-15 junio s|p.p. N.° 2993 v-21 julio.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. don Carlos Alberto Varangot, en el concurso formado a don **Enrique Ferradas**, se ha señalado la audiencia del día 29 de Julio, a las quince horas, para que concurran a juicio verbal los acreedores, a los fines de resolver la forma de liquidar los bienes del concursado, bajo apercibimiento a los ausentes de tenerlos por conformes con las resoluciones que adopten la mayoría de los presentes.

Buenos Aires, Junio 26 de 1926. — Pedro F. Fúnes, secretario.

e3 julio s|pp. 3072 v29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Lorenzo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 julio s|pp. 3067 v7 agosto.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente B. 379 carpeta azul, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a los propietarios, armadores o agentes del paylebot norteamericano City of Gulfport, a fin de que se presenten a esta Prefectura General (Reconquista 281, Buenos Aires), con el propósito de señalarles un plazo para la extracción del citado buque a pique en la Rada del Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — El Oficial 2.°

v30 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del Río Colorado, solicitada por los señores Luis Castaño, Andrés Noguera, Cristóbal E. erla, Benedicta Pintos viuda de Aguilar y Angel Santacindiano, para riego de 61 Has. 1970 m² de terrenos de propiedad de dichos señores, comprendidos en las chacras Nos. 4, 7, 26 y 29 y quintas Nos. 9, 10, 13 y 14, del Pueblo de Buena Parada, del Territorio del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento, de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Julio 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e14 julio N.° 9267 v17 agosto

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 105.067

CERTOSA

Enero 7 de 1925. — José R. Monti. — Para distinguir bicicletas y accesorios para las mismas, de la clase 12. Substituida en Julio 8 de 1926. — Aviso N.° 15.602.

v-24 julio

Acta N.° 106.619



Abril 7 de 1925. — Voltaire A. Baliño. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. Substituida en Julio 5 de 1926. — Aviso N.° 15.504.

v-24 julio

Acta N.° 112.434



Febrero 9 de 1926. — Longovica, Compañía Industrial y Comercial de Exportación. — Para distinguir cemento portland en general, de la clase 3. Modificada en Julio 5 de 1926. — Aviso N.° 15.502.

v-24 julio

Acta N.° 115.282



Julio 5 de 1926. — The North British Rubber Company (C. T. L.) Ltda.— Para distinguir calzados de goma, de la clase 17. — Aviso N.° 15.479.

v-24 julio

Acta N.° 115.283



Julio 5 de 1926. — Ramón Portela. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Renovación de la N.° 45.513. — Aviso N.° 15.482.

v-24 julio

Acta N.° 115.284

GARBIODOL

Julio 5 de 1926. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.483.

v-24 julio

Acta N.° 115.285

RATILOL

Julio 5 de 1926. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.484.

v-24 julio

Acta N.° 115.286

PEÑAS VERDES

Julio 5 de 1926. — Usina de Productos Químicos "El Cisne", Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.485.

v-24 julio

Acta N.° 115.287

"RECAMIER"

Julio 5 de 1926. — Carranza y Corrége - Alfombras Recamier. — Para distinguir alfombras y carpetas en general, de la clase 13. — Aviso N.° 15.490.

v-24 julio

Acta N.° 115.288



Julio 5 de 1926. — Oscar A. Pietranera y Sebastián O. Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.491

v-24 julio

Acta N.° 115.289

"KRONENBERG



Julio 5 de 1926. — José Sabate Valls. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.501.

v-24 julio

Acta N.° 115.290

SANLUOL

Julio 5 de 1926. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.492.

v-24 julio

Acta N.° 115.291

GONACRINE

Julio 5 de 1926. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.493.

v-24 julio

Acta N.° 115.292



Julio 5 de 1926. — Otto Roth Inc., de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.494.

v-24 julio

Acta N.° 115.293

ARISTON

Julio 5 de 1926. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.495.

v-24 julio

Acta N.° 115.294

EFFENDINA

Julio 5 de 1926. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.496.

v-24 julio

Acta N.° 115.295

MARSHAL

Julio 5 de 1926. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.497.

v-24 julio

Acta N.° 115.296

KOZAK

Julio 5 de 1926. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.498.

v-24 julio

Acta N.° 115.298

CHAPADMALAL

Julio 5 de 1926. — Miguel Alfredo Martínez de Hoz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.500.

v-24 julio

Acta N.° 115.297

GENTRY

Julio 5 de 1926. — The United Kingdom Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.499.

v-24 julio

Acta N.° 115.300

EL CONDOR

Julio 5 de 1926. — Miguel Y. Escosteguy. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 15.478.

v-24 julio

Acta N.° 115.301



Julio 5 de 1926. — R. Alonso. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.505.

v-24 julio

Acta N.° 115.302

CADETE

Julio 5 de 1926. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.108. — Aviso N.° 15.480.

v-24 julio

Acta N.° 115.303

ALMIRANTE

Julio 5 de 1926. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.109. — Aviso N.° 15.481.

v-24 julio

Acta N.° 115.311



Julio 6 de 1926. — Rufino Ortega. — Para distinguir vinos tintos y blancos, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.120. — Aviso N.° 15.489.

v-24 julio

Acta N.° 115.306

NOVAINA

Julio 5 de 1926. — Federico Reller. — Para distinguir productos en general, para conservar pieles, tejidos y similares, de la clase 3. Renovación de la N.° 47.025 — Aviso N.° 15.508.

v-24 julio

Acta N.° 115.308

GLANDULINA

Julio 5 de 1926. — Mariano Laguna. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.512.

v-24 julio

Acta N.° 115.309

LAS RIQUEZAS ARGENTINAS

Julio 5 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 15.469.

v-24 julio

Acta N.° 115.312



Julio 6 de 1926. — Emilio Laurent y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 45.704. — Aviso N.° 15.486.

v-24 julio

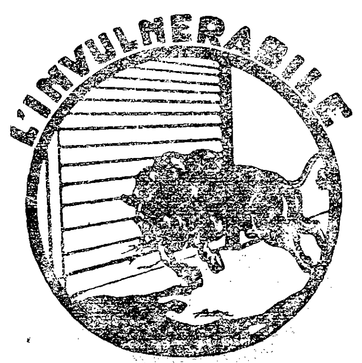
Acta N.° 115.313



Julio 6 de 1926. — Emilio Laurent y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la N.° 46.195. — Aviso N.° 15.488.

v-24 julio

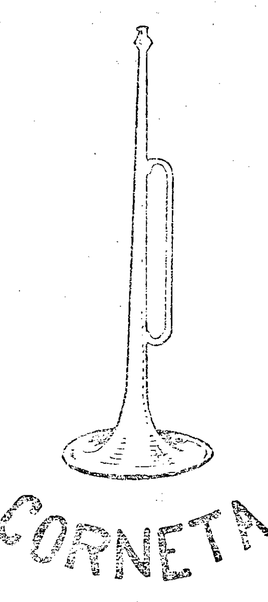
Acta N.° 115.321



Julio 7 de 1926. — Societá L'Invulnerabile, de Bologna, Italia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria, de la clase 4. — Aviso N.° 15.524

v-24 julio

Acta N.° 115.317



Julio 6 de 1926. — José Homar. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, caldos no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.515.

v-24 julio

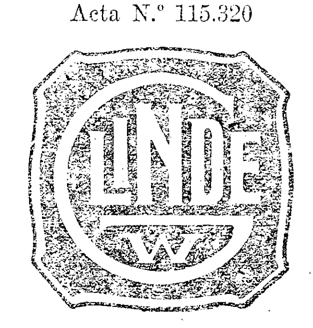
Acta N.° 115.318

ALECTO

Julio 6 de 1926. — Karnig A. Topalian, de Manchester y Buenos Aires. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.518.

v-24 julio

Acta N.° 115.320



Julio 7 de 1926. — Gesellschaft für Linde's Eismaschinen Aktien Gesellschaft, de Wiesbaden, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.523.

v-24 julio

Acta N.° 115.314



Julio 6 de 1926. — Emilio Laurent y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Renovación de la N.° 46.196. — Aviso N.° 15.487.

v-24 julio

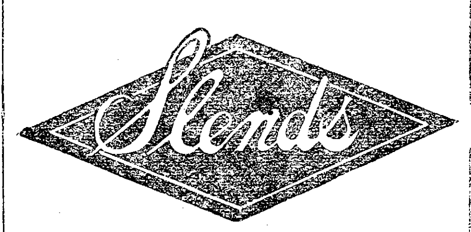
Acta N.° 115.322

OSRAM

Julio 7 de 1926. — Osram G. m. b. H. Komman ditgesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Renovación de la N.° 45.759. — Aviso N.° 15.527.

v-24 julio

Acta N.° 115.323



Julio 7 de 1926. — Slends, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir un producto alimenticio, goma para mascar, de la clase 22. — Aviso N.° 15.525.

v-24 julio

Acta N.° 115.324

KASEMA

Julio 7 de 1926. — Fr. Küttner, de Pirna, Sajonia, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 15.526.

v-24 julio

Acta N.° 115.325



Julio 7 de 1926. — A|S. United Sardine Factories de Bergen, Noruega. — Para distinguir sardinas, clase 22. — Aviso N.° 15.529.

v-24 julio

Acta N.° 115.326

KALODONT

Julio 7 de 1926. — Kalodont Millykersen, Seifen un Glyzerin Fabrik F. A. Sarg's Sohn y Cie. Ges m. b. H., de Viena, Austria. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, dentífricos y preparaciones para la higiene de la boca y de los dientes, clase 16. — Renovación de la N.° 47.873. — Aviso N.° 15.536.

v-24 julio

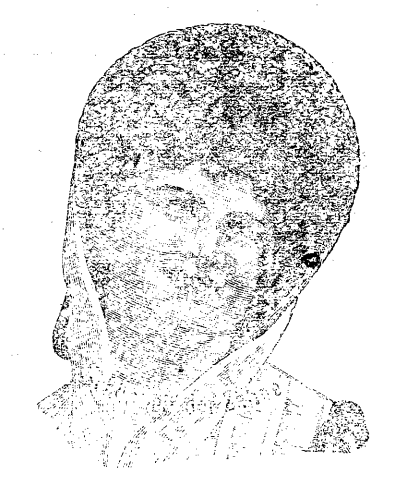
Acta N.° 115.329

ORTICAIA

Julio 7 de 1926. — Antonio V. Sassi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.533.

v-24 julio

Acta N.° 115.327



Julio 7 de 1926. — Kalodont Millykersen Seifen und Glyzerin Fabrik F. A. Sarg's Sohn y Cie. Ges m. b. H., de Viena, Austria. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería en general, dentífricos y preparaciones para la higiene de la boca y de los dientes, clase 16. — Renovación de la 47.872. — Aviso número 15.537.

v-24 julio

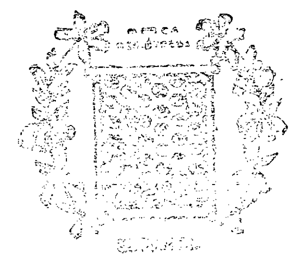
Acta N.° 115.328

D.E.C.O.A.

Julio 7 de 1926. — Frederick N. Martínez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.532.

v-24 julio

Acta N.° 115.330



Julio 7 de 1926. — Sociedad Anónima Productos Royal Fábrica Argentina de Dulces, Conservas y Productos Alimenticios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.535.

v-24 julio

Acta N.° 115.331

MENTOR

Julio 7 de 1926. — Hugo Hötzel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.530.

v-24 julio

Acta N.° 115.332

CORSARIO

Julio 7 de 1926. — Sieburger Hermanos. — Para distinguir cueros o charolados o curtidos en todas sus formas, clase 19. — Aviso N.° 15.531.

v-24 julio

Acta N.° 115.333



Julio 7 de 1926. — Alberto Molteni. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Renovación de la N.° 46.219. — Aviso N.° 15.522.

v-24 julio

Acta N.° 115.334



Julio 7 de 1926. — Calixto Milano. — Para distinguir ventosas, clase 6. — Aviso N.° 15.521.

v-24 julio

Acta N.° 115.335

ENCICLOPEDIA DE LA INTELECTUALIDAD

Julio 7 de 1926. — Lorenzo J. Rosso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 15.520.

v-24 julio

Acta N.° 115.336

TRIGO LIMPIO

Julio 7 de 1926. — J. P. Vda. de Boninsegna y Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 15.528.

v-24 julio

Acta N.° 115.341



Julio 8 de 1926. — Rockford Milling Machine Company, de Rockford, Winnebago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de calcular, clase 18. — Renovación de la N.° 45.928. — Aviso N.° 15.541.

v-24 julio

Acta N.° 115.344

HEXDEES

Julio 8 de 1926. — Detroit Steel Products Company, de Detroit, Wayne, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir amortiguadores de choques y golpes, clase 12. — Aviso N.° 15.539.

v-24 julio

Acta N.° 115.345



Julio 8 de 1926. — General Motors Corporation, de Detroit, Wayne, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir automóviles, sus partes y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.540.

v-24 julio

Acta N.° 115.348

MONOTYPE

Julio 8 de 1926. — Lanston Monotype Machine Company, de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas de imprimir en general, clase 18. — Renovación de la número 46.870. — Aviso N.° 15.544.

v 24 julio

Acta N.° 115.346



Julio 8 de 1926. — Storey Brothers y Company, Limited, de Láncaster, Inglaterra. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 15.542.

v-24 julio

Acta N.° 115.349

TUFSKIN

Julio 8 de 1926. — Respro, Inc. de Providence, Rhode Island, E. U. de América. — Para distinguir material fibroso integramente adhesivo, adaptado para ser usado como substituto del cuero, clase 13. — Aviso N.° 15.545.

v-24 julio

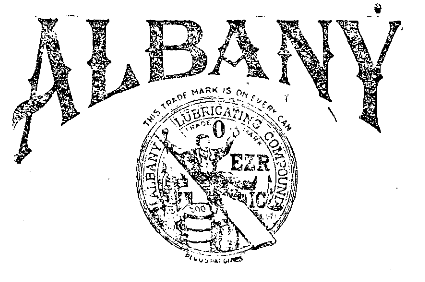
Acta N.° 115.351



Julio 8 de 1926. — The Prest. O. Lite Company Inc., de Indianópolis, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir pilas y acumuladores, clase 20. — Renovación de la N.° 46.216. — Aviso número 15.547.

v-24 julio

Acta N.° 115.352



Julio 8 de 1926. — Adam Cook's Sons, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aceites y grasas lubricantes, clase 3. — Aviso N.° 15.548.

v-24 julio

Acta N.° 115.354



Julio 8 de 1926. — N. Adot y Hnos. — Para distinguir calzado de todas clases, clase 16. — Aviso N.° 15.598.

v-24 julio

Acta N.° 115.355

Curral

Julio 8 de 1926. — Chemische Werke Grenzach Actien-Gesellschaft, de Berlín y Baden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.559.

v-24 julio

Acta N.° 115.357

Salabrose

Julio 8 de 1926. — Chemische Werke Grenzach Actien-Gesellschaft, de Berlín y Baden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.561.

v-24 julio

Acta N.° 115.361

FIN DE SIÉCLE

Julio 8 de 1926. — Antonio Apreda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso N.° 15.567.

v-24 junio

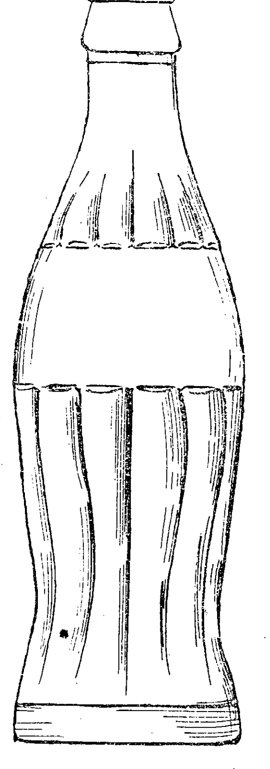
Acta N.° 115.362

RAYON D'OR

Julio 8 de 1926. — Antonio Apreda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 15.566.

v-24 junio

Acta N.° 115.363



Julio 8 de 1926. — Fraser y Nicholson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 15.568.

v-24 julio

Acta N.° 115.364

TIPICO

Julio 8 de 1926. — Santiago Gil Sánchez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.565.

v-24 julio

Acta N.° 115.365

TIPICO

Julio 8 de 1926. — Santiago Gil Sánchez. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 15.564.

v-24 julio

Acta N.° 115.366

ELBROCO

Julio 8 de 1926. — Huddersfield Fine Worsteds Limited, de Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 15.569.

v-24 julio

Acta N.° 115.367

TRIRARO

Julio 8 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.571.

v-24 julio

Acta N.° 115.368

ROSALINDA

Julio 8 de 1926. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.570.

v-24 julio

Acta N.° 115.370

TURANDOT

Julio 8 de 1926. — Grenier y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 15.580.

v-24 julio

Acta N.° 115.371

DENTINEVE

Julio 8 de 1926. — La Fármaco-Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.582.

v-24 julio

Acta N.° 115.372



Julio 8 de 1926. — Tren Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.583.

v-24 julio

Acta N.º 115.373

FERRO CERÁMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 8. — Aviso número 15.584.

v-24 julio

Acta N.º 115.374

FERRO CERÁMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 15.585.

v-24 julio

Acta N.º 115.375

FERRO CERÁMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.º 15.586.

v-24 julio

Acta N.º 115.376

FERRO CERÁMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 15.587.

v-24 julio

Acta N.º 115.377

FERRO CERÁMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 15.588.

v-24 julio

Acta N.º 115.378

FERRO CERÁMICA

Julio 8 de 1926. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 15.589.

v-24 julio

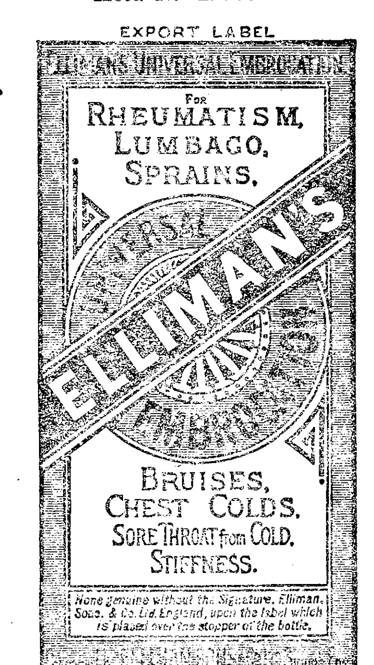
Acta N.º 115.383

NARCISSE BLEU.

Julio 8 de 1926. — Les Parfums de Mury, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 15.594.

v-24 julio

Acta N.º 115.384



Julio 8 de 1926. — Elliman Sons y Co., Limited, de Inglaterra. — Para distinguir una preparación farmacéutica y veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la N.º 46.773. — Aviso numero 15.595.

v-24 julio

Acta N.º 115.386

ZULMA

Julio 8 de 1926. — Luis J. Piazza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos esmaltes para las uñas. — Aviso N.º 15.562.

v-24 julio

Acta N.º 115.387

El Diario Luminoso

Julio 8 de 1926. — Luis E. Figueroa y José Liebl. — Para distinguir aparatos de avisos luminosos por medio de letreros o figuras de cualquier tipo, de la clase 18. — Aviso N.º 15.597.

v-24 julio

Acta N.º 115.388

ENZYPAN

Julio 8 de 1926. — Chemische Fabrik "Noraine" Dr. Victor Stein, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.º 15.534.

v-24 julio

Acta N.º 115.389

NEOLITA

Julio 8 de 1926. — Calera Avellaneda, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.º 15.601.

v-24 julio

Acta N.º 115.390

MACANUDOS

Julio 8 de 1926. — E. Pérez Alen. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.º 15.581.

v-24 julio

Acta N.º 115.393

ONG - BRIL

Julio 8 de 1926. — Salvador Valentino. — Para distinguir perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.º 15.563.

v-24 julio

Acta N.º 115.097



Junio 23 de 1926. — Aicardo Urbe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Corregida en Julio 5 de 1926. — Aviso N.º 15.230.

v-24 julio

Acta N.º 115.098



Junio 23 de 1926. — Aicardo Urbe. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. Corregida en Julio 5 de 1926. — Aviso N.º 15.231.

v-24 julio

Acta N.º 115.099



Junio 23 de 1926. — Aicardo Urbe. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. Corregida en Julio 5 de 1926. — Aviso N.º 15.229.

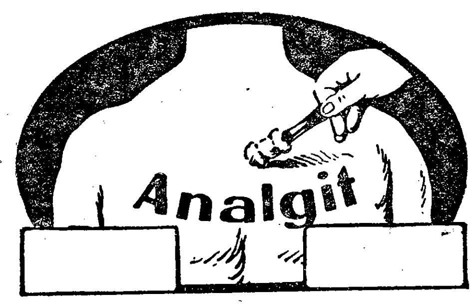
v-24 julio

Acta N.º 115.255

PRODUCTOS BIO-QUIMICOS"WILDE"IBW

Julio 1.º de 1926. — La Central, Compañía Argentina de Seguros. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Modificada en Julio 5 de 1926. — Aviso N.º 15.427. v-24 julio

Acta N.º 115.310



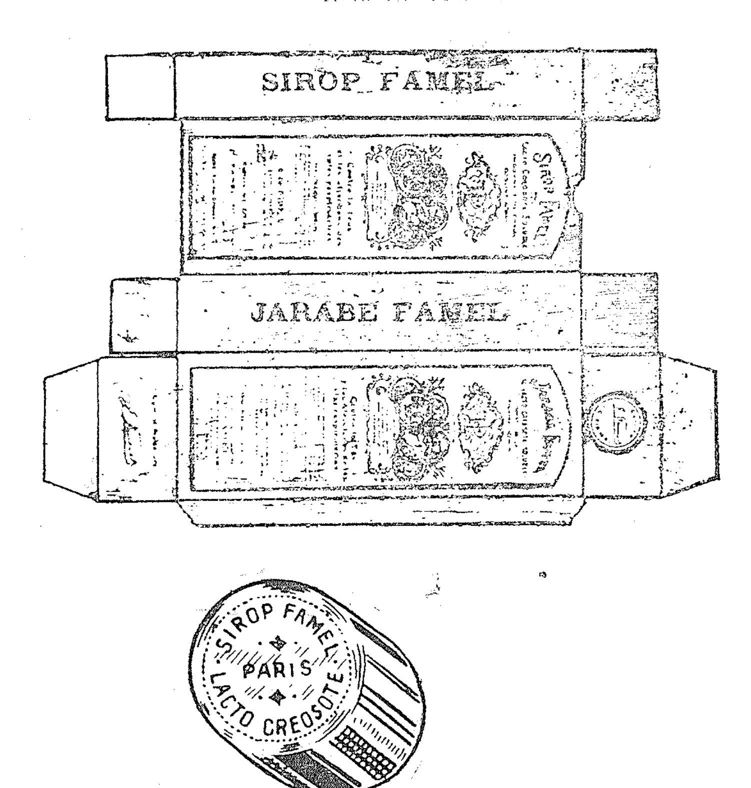
Julio 6 de 1926. — C. Leuffen y Cie., Kommanditgesellschaft, de Eitorf, Sieg, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 15.406. v-24 julio

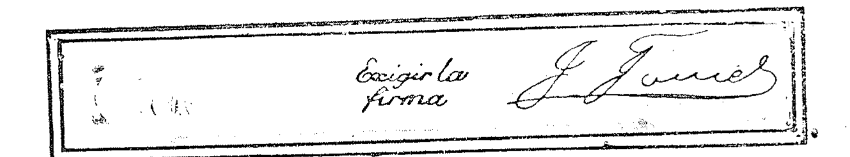
Acta N.° 115.299

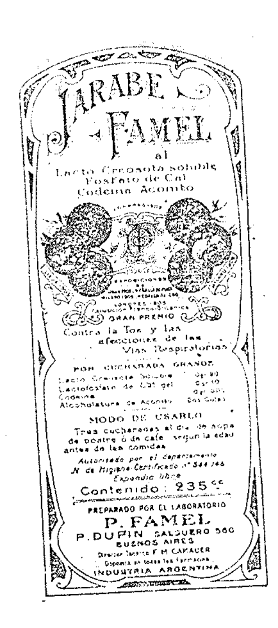
"VECCHIO"

Julio 5 de 1926. — Seldieper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.503.
v-24 julio

Acta N.° 115.304









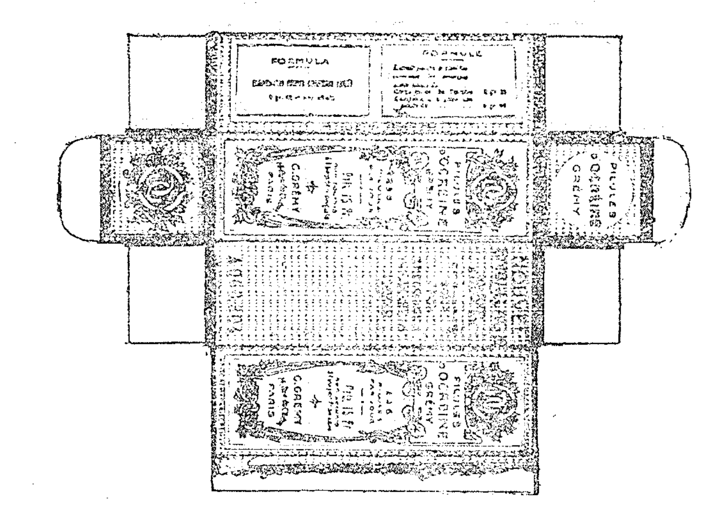
Julio 5 de 1926. — Pierre Famel, de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. Renovación de la N.° 47.789 — Aviso N.° 15.506.
v-24 julio

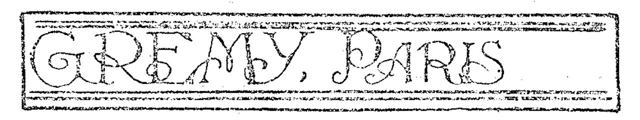
Acta N.° 115.319

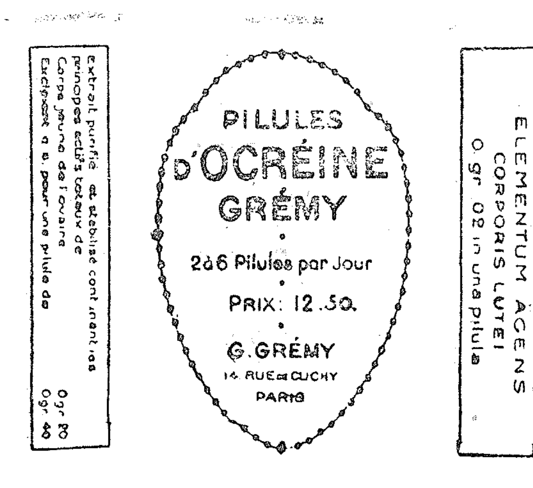


Julio 6 de 1926. — Rafael Riccardi. — Para distinguir arneses, yuguillos y espalderas, sus partes y accesorios, de la clase 19. — Aviso N.° 15.519.
v-24 julio

Acta N.° 115.305

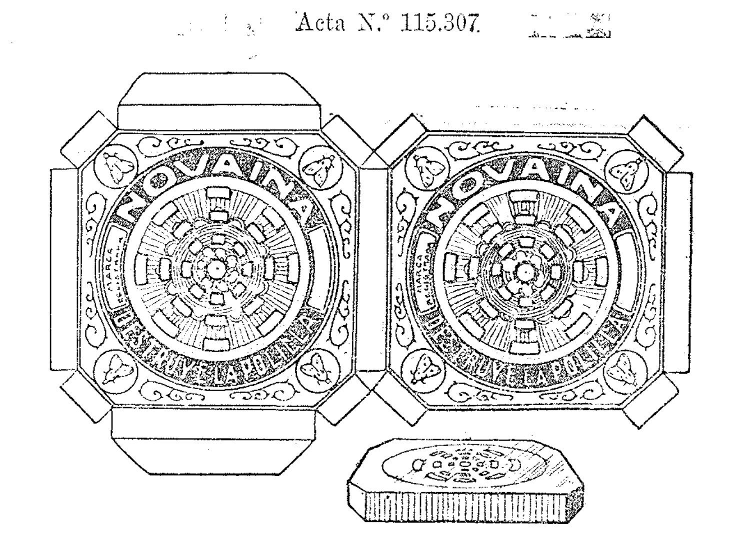






Julio 5 de 1926. — Gastón Gremy, de París y Buenos Aires. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 15.507.
v-24 julio

Acta N.° 115.307



Julio 5 de 1926. — Federico Reller. — Para distinguir productos en general para conservar pieles, tejidos y similares, de la clase 3. (Envase). — Aviso N.° 15.509.
v-24 julio

Acta N.° 115.315

The Times

LONDON

Year book of Argentina

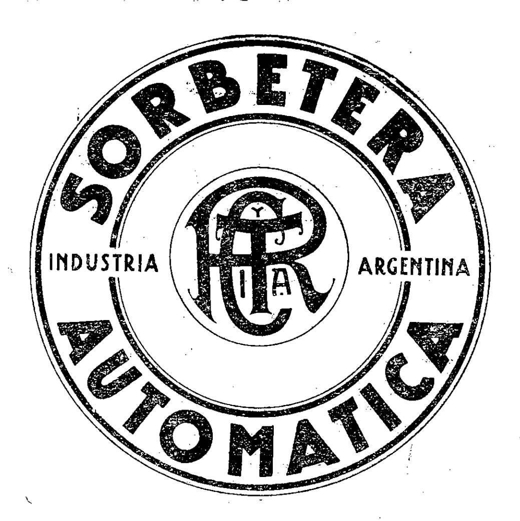
Julio 6 de 1926. — The Times Publishing Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.511.
v-24 julio

Acta N.° 115.316

The Times

Julio 6 de 1926. — The Times Publishing Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.510.
v-24 julio

Acta N.° 115.337



Julio 7 de 1926. — Revelli Testone y Cía. — Para distinguir sorbeteras automáticas, clase 14. — Aviso N.° 15.516.

v-24 julio

Acta N.° 115.338



Julio 8 de 1926. — Societá Talco y Grafite "Val Chisone", de Penerolo, Italia. — Para distinguir talco, clase 16. — Aviso N.° 15.552.

v-24 julio

Acta N.° 115.339



Julio 8 de 1926. — Societá Talco y Grafite "Val Chisone", de Penerolo, Italia. — Para distinguir talco, clase 16. — Aviso N.° 15.553.

v-24 julio

Acta N.° 115.340



Julio 8 de 1926. — Societá Talco y Grafite "Val Chisone", de Penerolo, Italia. — Para distinguir talco, clase 16. — Aviso N.° 15.554.

v-24 julio

Acta N.° 115.342

"CAMONA-TYPE"

Julio 8 de 1926. — Compañía "La Camona". — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.550.

v-24 julio

Acta N.° 115.343

"DAKOTA BOND"

Julio 8 de 1926. — Guillermo Kraft Ltda., Sociedad Anónima de Impresiones Generales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 15.551.

v-24 julio

Acta N.° 115.347

"RAYTHEON"

Julio 8 de 1926. — Raytheon Manufacturing Company, de Cambridge, de Middlesex, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir tubos de rectificación, clase 4. — Aviso N.° 15.543.

v-24 julio

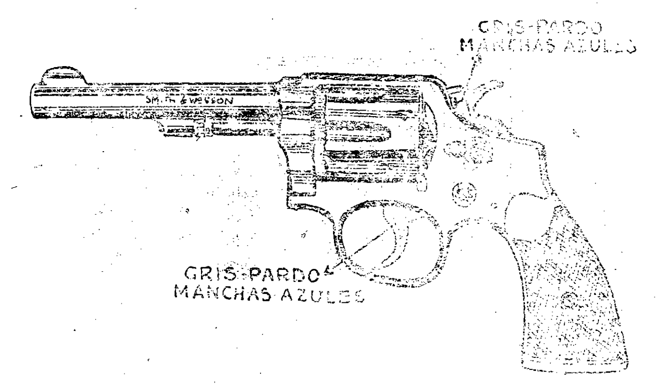
Acta N.° 115.350

TOBIN BRONZE

Julio 8 de 1926. — The American Brass Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir varillas, hojas, alambres, chapas, tubos, lingotes, piezas de metal forjado, estampado y fundido, constituídas por aleaciones metálicas, clase 4. — Aviso N.° 15.546.

v-24 julio

Acta N.° 115.353



Julio 8 de 1926. — Smith and Wesson, Inc., de Springfield, Hampden, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir revólvers y pistolas, clase 11. — Aviso N.° 15.549.

v-24 julio

Acta N.° 115.356

Novoprotin

Julio 8 de 1926. — Chemische Werke Grenzach Actien-Gesellschaft, de Berlín y Baden, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.560.

v-24 julio

Acta N.° 115.369

"MIRANDA"

Julio 8 de 1926. — Miguel Miranda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.579.

v-24 julio

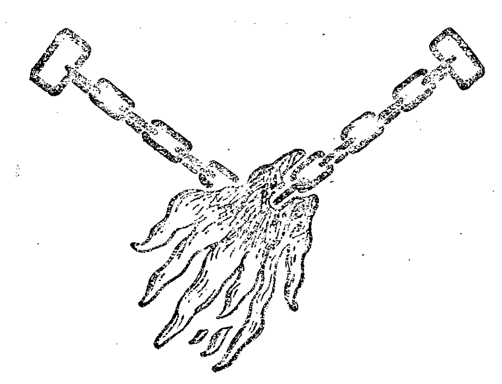
Acta N.° 115.358



Julio 8 de 1926. — Iffa G. m. b. H. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones cientificas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.556.

v-24 julio

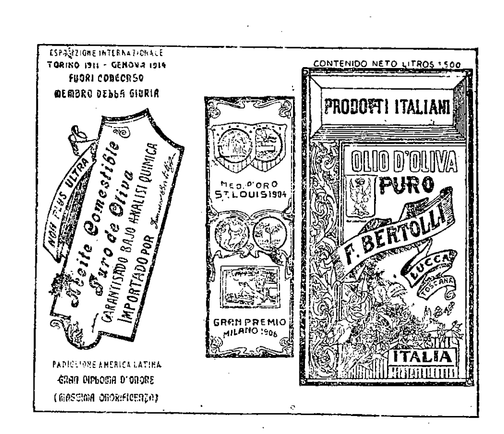
Acta N.° 115.359

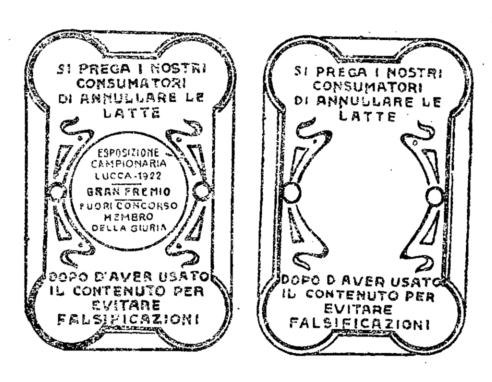


Julio 8 de 1926. — Iffa G. m. b. H. de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.557.

v-24 julio

Acta N.° 115.379





Julio 8 de 1926. — F. Bertolli, de Lucca, Italia. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 15.590.

v-24 julio

Acta N.° 115.380

CEBERIT

Julio 8 de 1926. — Cimenteries et Briqueteries Reunies, S. A., de Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 15.591. — Aviso N.° 15.595.

v-24 julio

Acta N.° 115.382

BROMOVOSE

Julio 8 de 1926. — Société Cooperative Industrielle et Agricole, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-24 julio

Acta N.° 115.385

ELLIMAN'S
ROYAL EMBROCATION
FOR HORSES AND CATTLE.
REGISTERED (TRADE MARK) IN ALL COUNTRIES.

The Lame Hunter — Hunter Ready ...

For Sprains, Curbs, Splints when forming. For Overreaches, Chapped Heels, Wind Galls. For Rheumatism in Horses, Bruises. For Broken Knees, Wounds, Capped Hocks. For Sore Throats and Influenza.

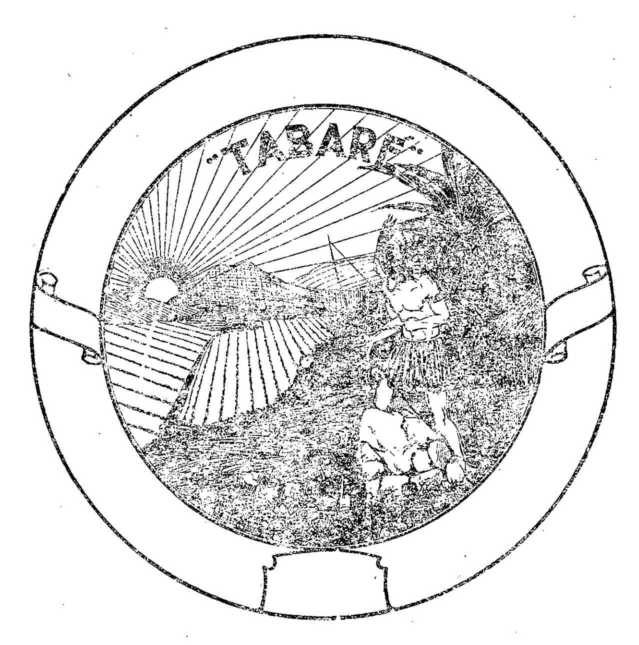
For Sore Shoulders, Sore Backs. For Sore Mouths in Sheep and Lambs. For Foot Rot in Sheep. For Sprains, Cuts, and Bruises in Dogs. For Cramp in Birds.

PREPARED BY
ELLIMAN, SONS & CO., LTD.
SLOUGH, BUCKS, ENGLAND.
DIRECTIONS FOR USING ENCLOSED.
MADE IN ENGLAND. 200

Julio 8 de 1926. — Elliman Sons y Co., Limited, de Inglaterra. — Para distinguir una composición farmacéutica y veterinaria, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.774. — Aviso N.° 15.596.

v-24 julio

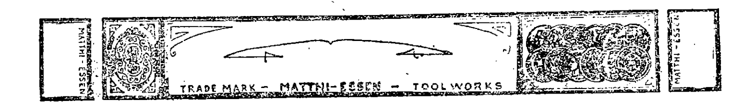
Acta N.° 115.392



Julio 8 de 1926. — Victorio Ferrari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.475.

v-24 julio

Acta N.° 115.394



Julio 10 de 1926. — Paul Simon, de Essen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.517.

v-24 julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Elhuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional